

RESOLUCIÓN No. 145-SE-33-CACES-2020**El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior****Considerando:**

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;
- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;
- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados (...)”;
- Que,** el artículo 353 de la Norma Suprema establece que el sistema de educación superior se regirá por: “(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”;
- Que,** el 12 de octubre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Orgánica Reformatoria publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Superior (CACES) es el Organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;

Que, el literal a) del artículo 14 de la LOES establece que son instituciones del Sistema de Educación Superior: “(...) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 15 de la LOES prescribe: “Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

Que, el artículo 93 de la LOES define: “El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”;

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 95 de la Ley Ibídem: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación.”;

Que, el artículo 171 de la LOES establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es “(...) el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión.”;

- Que,** el artículo 173 de la Ley ibidem dispone: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior.”;
- Que,** los literales b), c), d), f) y g) del artículo 174 de la LOES manifiesta que son funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: “(...) b) Planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior; d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación; (...) f) Resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica; g) Otorgar certificados de acreditación institucional así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. La vigencia de este certificado será al menos de tres años;”;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES dispone: “En el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de esta Ley, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior efectuará la evaluación institucional de las universidades y escuelas politécnicas de conformidad con las disposiciones contenidas en esta ley. Para esta evaluación no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación conforme lo determina el artículo 70 de esta Ley. Hasta que se realice el proceso de evaluación, se extiende la vigencia de la acreditación obtenida en el último proceso realizado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior implementará los mecanismos necesarios para adecuar los modelos de evaluación institucional de institutos superiores y de carreras y programas de las universidades y escuelas politécnicas a las disposiciones contenidas en esta Ley y establecerá un cronograma para la realización de las respectivas evaluaciones.”;
- Que,** mediante Resolución No. 013-SE-06-CACES-2019 de 13 de junio de 2019, el Pleno de este Consejo aprobó el Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento en mención prescribe: “Son atribuciones y deberes de la Comisión de universidades y escuelas politécnicas del CACES, relacionadas con el proceso de evaluación externa con fines de acreditación de las UEP, las siguientes: (...)”

d) Elaborar y poner en conocimiento del pleno del CACES los instrumentos técnicos y el cronograma de evaluación externa con fines de acreditación de las UEP para su aprobación (...);

Que, el artículo 11 del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas establece: “La Comisión de universidades y escuelas politécnicas organizará espacios de diálogo con las UEP para recoger sus observaciones y propuestas sobre el modelo de evaluación externa. Una vez analizadas las observaciones y propuestas realizadas por las UEP respecto del modelo de evaluación externa, la Comisión de universidades y escuelas politécnicas lo pondrá en conocimiento del pleno para su resolución.”;

Que, el artículo 12 del Reglamento ibídem dispone: “La evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas se desarrollará con base en el modelo aprobado por el pleno del CACES, el mismo que incluirá los criterios y estándares que deberán alcanzar para ser acreditadas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior. El modelo de evaluación externa contendrá la metodología para la acreditación.”;

Que, el artículo 14 del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas determina: “El pleno del CACES aprobará el cronograma y demás instrumentos técnicos de evaluación presentados por la Comisión de universidades y escuelas politécnicas, con al menos tres meses de anticipación al inicio del proceso de evaluación, los cuales serán notificados a las universidades y escuelas politécnicas a ser evaluadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas establece: “La evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas comprende: a) Entrega y análisis de información de las UEP; b) Evaluación en campo; e, c) Informes de evaluación.”;

Que, el artículo 16 del Reglamento citado en el considerando que antecede prescribe: “La entrega de información por parte de las UEP marca el inicio del proceso de evaluación externa, la cual se realizará a través de la plataforma informática habilitada para el efecto, conforme con lo establecido en el modelo de evaluación externa y en el cronograma. De considerarlo pertinente, el CACES podrá utilizar la información consignada por las UEP en los sistemas de información de los organismos del Sistema de Educación Superior para el proceso de evaluación externa, previa verificación.”;

Que, el artículo 17 del Reglamento ibídem establece: “El área técnica del CACES verificará que la información entregada por las UEP se encuentre completa y, de ser el caso, solicitará a las UEP que entreguen la información faltante en el término de cuatro días, utilizando para el efecto la plataforma informática. El incumplimiento de esta solicitud no dará lugar a la interrupción del proceso de evaluación. Una vez verificada la

información entregada por las UEP, el CACES pondrá a disposición de los comités de evaluación externa de UEP la información para su análisis, conforme con lo establecido en el cronograma. La veracidad, completitud y confiabilidad de la información será responsabilidad de las UEP, para lo cual suscribirán un acuerdo o acta.”;

Que, el artículo 18 del Reglamento ibídem determina: “Los comités de evaluación externa de UEP realizarán el análisis de toda la información aportada por las UEP, en relación con lo establecido en el modelo de evaluación externa y elaborarán un informe que servirá como insumo para la realización de la visita in situ. Los comités de evaluación externa de UEP identificarán los aspectos que ameritan mayor profundización o aclaración durante la visita in situ. Los comités de evaluación externa de UEP en conjunto con el o los servidores técnicos del CACES elaborarán la agenda de esta visita, que será consensuada con las UEP.”;

Que, la Disposición General Segunda del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas, prevé: “El pleno del CACES podrá resolver modificar el cronograma de la evaluación externa, en virtud de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivadas.”;

Que, la Disposición General Sexta del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas, prevé: “El pleno del CACES podrá resolver cualquier situación relativa a los procesos de evaluación externa que no se encuentre establecida en este Reglamento.”;

Que, la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento ibídem determina que la elaboración de los modelos de evaluación, acreditación y cualificación estará a cargo de la respectiva comisión hasta que se conforme el Comité Asesor;

Que, mediante Resolución No. 016-SE-07-CACES-2019 de 14 de junio de 2019, el pleno del Consejo aprobó el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas;

Que, mediante Resolución No. 085-SO-14-CACES-2019 de 08 de agosto de 2019, el pleno de este Organismo resolvió: “Artículo Único.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019 (...).”;

Que, a través de Resolución No. 047-SE-15-CACES-2019 de 14 de octubre de 2019, el pleno del CACES resolvió: “Artículo Único.- Acoger el ‘INFORME TÉCNICO JURÍDICO QUE JUSTIFICA EL DIFERIMIENTO DEL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2019’ presentado por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas de este Organismo y consecuentemente modificar el Cronograma para el Proceso de

Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, aprobado mediante Resolución No. 085-SO-14-CACES-2019, de 08 de agosto de 2019 (...);

Que, mediante Resolución No. 04-SE-02-CACES-2020 de 13 de enero de 2020 el pleno del CACES resolvió: “Artículo Único.- Acoger el ‘Informe de Ejecución del Proceso de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019’, presentado por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas de este Organismo y consecuentemente modificar el plazo del último hito del Cronograma para el Proceso de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, aprobado mediante Resolución No. 085-SO-14-CACES-2019, de 08 de agosto de 2019, de conformidad con el informe referido, que es parte integrante de la presente resolución.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1005 de 28 de febrero de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, decretó: “Artículo 1.- Dar por terminada la delegación a los doctores Gabriel Galarza López y Ana Ruano Nieto ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...). Artículo 2.- Designar a los doctores Juan Manuel García Samaniego y Adriana Antonieta Romero Sandoval, como delegados del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

Que, mediante Resolución No. 018-SE-06-CACES-2020 de 04 de marzo de 2020, el Pleno del CACES designó como Presidente de este Organismo al economista Juan Manuel García Samaniego, Ph.D.;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, emitido por la Ministra de Salud Pública, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo expidió las directrices para la aplicación de Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria, las cuales son de aplicación obligatoria para el sector público y privado del país;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Lic. Lenín Moreno, Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de

controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador;

Que, mediante Resolución No. 025-SE-09-CACES-2020 de 17 de marzo de 2020, el pleno del CACES resolvió: “Artículo 4.- Se suspende en su totalidad, desde el 17 de marzo del 2020 hasta que dure el estado de excepción, y las autoridades del Gobierno Nacional establezcan, de forma oficial, la finalización de las medidas restrictivas; el proceso de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas 2019, así como todo proceso que se encuentre vigente y activo, a fin de dar cumplimiento con las medidas de seguridad nacional interpuestas por las autoridades, así como las garantías contempladas en la Constitución de la República; una vez restablecidas las actividades a nivel nacional y levantadas las medidas restrictivas y estado de excepción, inmediatamente el Pleno del CACES, sesionará fijando la reprogramación de los tiempos y plazos en todos los procesos y actividades suspensos por estas medidas.”;

Que, el COE Nacional, en sesión permanente de martes 28 de abril de 2020, resolvió: “1. Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional tomando en cuenta las disposiciones en la presentación adjunta (...);”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 de 15 de mayo de 2020, el Lic. Lenín Moreno, Presidente Constitucional de la República, establece: “Artículo 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...) Artículo 6.- Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente: a) Durante la vigencia del estado de excepción, se suspende la jornada presencial de trabajo para el sector público en aquellos cantones que se encuentren en rojo conforme la semaforización establecida por el Comité de Operaciones de Emergencia, en razón de lo notificado a éste Comité por cada autoridad cantonal (...) c) Durante el lapso de suspensión, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme las directrices establecidos por la Autoridad Nacional de Trabajo, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente literal (...)” Artículo 14.- El estado

de excepción registrará durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo (...);

Que, mediante Resolución No. 034-SE-12-CACES-2020 de 05 de junio de 2020, el pleno del Consejo resolvió en su artículo 5: “Para la autorización establecida en el literal b) del artículo 4 de la presente resolución, las Comisiones del CACES deberán presentar un Plan de Trabajo que justifique la continuidad de las actividades de la Comisión. Se presentará un Plan de Trabajo por cada Comisión. Los Planes de Trabajo deberán contener: 1. Antecedentes; 2. Medidas de contingencia (en caso de ser necesarias); 3. Cronograma de reprogramación de actividades; y, 4. Recomendación de continuidad o no de los planes o actividades de cada Comisión. Los planes de trabajo serán presentados para conocimiento y resolución del CACES hasta el 05 de junio de 2020.”;

Que, mediante Resolución No. 053-SE-16-CACES-2020 de 15 de junio de 2020, el pleno del CACES resolvió: “Aprobar el plan de trabajo presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas”;

Que, el pleno del CACES mediante Resolución No. 082-SE-23-CACES-2020 de 07 de agosto de 2020, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el ‘INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2019’, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- Aprobar el cronograma del proceso de evaluación de universidades y escuelas politécnicas 2019, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, a través de Resolución No. 083-SE-23-CACES-2020 de 07 de agosto de 2020, el pleno de este Organismo resolvió: “Artículo Único.- Aprobar la ‘GUIA PARA LA VALIDACIÓN DE INFORMES BORRADOR DE EVALUACIÓN CORREGIDOS’.”;

Que, mediante Resolución No. 081-SE-23-CACES-2020 de 07 de agosto de 2020 el pleno del CACES, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el ‘Informe técnico sobre la valoración para la acreditación establecida en el proceso de evaluación de UEP 2019’, que se anexa y es parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Aprobar las aclaraciones y precisiones sobre los componentes, elementos fundamentales y estándares del MEEUEP-2019, así como sobre las escalas de valoración, respectivas, contenidas en el ‘Informe técnico sobre la valoración para la acreditación establecida en el proceso de evaluación de UEP 2019’ e incorporarla en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas. Artículo 3.- Aprobar los ajustes sobre las condiciones de acreditación establecidos en el ‘Informe técnico sobre la valoración para la acreditación establecida en el proceso de evaluación de UEP 2019’, e incorporarlos en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas. Artículo 4.- Disponer a la Coordinación General Técnica que elabore un documento técnico

sobre la compensación de elementos fundamentales para la valoración de estándares, de conformidad con lo establecido en el ‘Informe técnico sobre la valoración para la acreditación establecida en el proceso de evaluación de UEP 2019’ y delegar su aprobación a la Comisión de universidades y escuelas politécnicas del CACES. Artículo 5.- Poner en consideración de los Comités de Evaluación Externa las observaciones sobre la aplicación de las escalas de valoración y compensaciones, contenidas en el ‘Informe técnico sobre la valoración para la acreditación establecida en el proceso de evaluación de UEP 2019’, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas. Artículo 6.- Aprobar la solicitud contenida en el “Informe técnico sobre la valoración para la acreditación establecida en el proceso de evaluación de UEP 2019”, respecto a la revisión de aspectos cuantitativos por parte de la Comisión de Revisión de Aspectos Cuantitativos.”;

Que, el artículo 24 del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas establece: “De la elaboración del informe preliminar.- El comité de evaluación externa de UEP, con el apoyo de los servidores técnicos del CACES, elaborará un informe borrador basado en el análisis de toda la información recabada en el proceso, observando para tal efecto lo establecido en el modelo de evaluación externa. Con estos informes, la Comisión de universidades y escuelas politécnicas organizará un encuentro entre coordinadores de los comités de evaluación externa de UEP para analizar la consistencia de las valoraciones establecidas en estos informes. De acuerdo con lo discutido en este encuentro, los comités de evaluación externa de UEP elaborarán los informes preliminares. Estos informes deberán ser suscritos por los miembros del comité de evaluación externa de UEP y remitidos por su coordinador a la Comisión de universidades y escuelas politécnicas para su conocimiento y análisis. Dicha comisión remitirá los informes preliminares a las UEP, a través de la plataforma informática habilitada para el efecto.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento ibídem determina: “Las UEP podrán realizar observaciones al informe preliminar, de manera fundamentada, dentro del término máximo de diez días, mediante la plataforma informática habilitada para el efecto.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem prescribe: “Presentadas las observaciones de las UEP a los informes preliminares, los comités de evaluación externa de UEP las analizarán y redactarán el informe consolidado de evaluación externa de la UEP a su cargo, considerando la metodología de valoración establecida para la acreditación en el modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas. Este informe debe contener la motivación que el comité de evaluación externa de UEP ha considerado para aceptar o no las observaciones realizadas por las UEP. El informe deberá ser suscrito por los miembros del comité de evaluación externa de UEP y remitido por su coordinador a la Comisión de universidades y escuelas politécnicas.”;

- Que,** el artículo 27 del Reglamento citado en el considerando que antecede establece: “La Comisión de universidades y escuelas politécnicas analizará los informes de los comités de evaluación externa de UEP, pudiendo solicitar ajustes y aclaraciones a los mismos.”;
- Que,** el artículo 28 del Reglamento ibídem dispone: “La Comisión de universidades y escuelas politécnicas elaborará los informes de evaluación externa, con base en los informes consolidados de los comités de evaluación externa de UEP, debidamente motivados. Estos informes serán remitidos al pleno del CACES para su resolución.”;
- Que,** el artículo 29 del Reglamento ibídem establece: “El pleno del CACES conocerá y resolverá sobre la aprobación o no de los informes de evaluación externa. Los informes de evaluación serán públicos y estarán disponibles en la plataforma web institucional. En el caso de que un informe de evaluación externa no sea aprobado por el pleno del CACES, se conformará una comisión ocasional que analizará las observaciones del pleno del CACES al informe de evaluación externa elaborado por la Comisión de universidades y escuelas politécnicas. Esta Comisión elaborará, en el término de diez días, un informe que recomiende al pleno la ratificación o rectificación del informe presentado por la Comisión de universidades y escuelas politécnicas. Si el pleno del CACES considera necesario rectificar el informe, dispondrá a la Comisión de universidades y escuelas politécnicas presentar el informe rectificado de evaluación externa, en el término de cinco días.”;
- Que,** el artículo 30 del Reglamento ibídem prescribe: “Las resoluciones sobre evaluación y acreditación que emita el CACES causarán estado y serán de cumplimiento obligatorio para las UEP y para los demás organismos que rigen el Sistema de Educación Superior.”;
- Que,** el artículo 31 del Reglamento ibídem dispone: “La acreditación es el reconocimiento que realiza el CACES a las UEP que han alcanzado los criterios y estándares determinados en el modelo de evaluación externa conforme con la metodología de acreditación incluida en el modelo de evaluación. El pleno del CACES establecerá el periodo de vigencia de la acreditación institucional en la resolución correspondiente, al término de cada proceso de evaluación. El periodo será de al menos tres años y será el mismo para todas las UEP acreditadas. El CACES emitirá un certificado a las UEP acreditadas.”;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento ibídem señala: “Las universidades y escuelas politécnicas acreditadas elaborarán un plan de aseguramiento de la calidad, tomando como insumo el informe de evaluación externa. El plan de aseguramiento de la calidad incluirá al menos objetivos, metas, indicadores, medios de verificación, acciones, presupuesto y cronograma, y será remitido al CACES en un plazo máximo de tres meses posteriores a su notificación de acreditación. La ejecución del plan de aseguramiento de la calidad deberá constar en la planificación de la institución.”;

Que, el artículo 33 del Reglamento supra determina: “El CACES, a través de la Comisión de universidades y escuelas politécnicas y el área técnica respectiva, monitoreará el avance de los planes de aseguramiento de la calidad, cuando lo considere pertinente o a pedido de las UEP. Para ello el CACES podrá solicitar informes de cumplimiento o realizar visitas in situ.”;

Que en su décima segunda sesión efectuada el 22 de octubre de 2020, la Comisión de universidades y escuelas politécnicas acordó: “ACUERDO No. 051-CP-UEP-CS-12-CACES-2020: Dar por conocidos los informes de evaluación externa de las UEP y remitirlos al pleno del CACES para su resolución”;

Que, mediante Memorando No. CACES-CP-UEP-2020-0093-M de 24 de octubre de 2020, se solicitó incluir en el orden del día el siguiente punto: “Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de los informes de evaluación externa de las UEP”;

Que, mediante sumilla inserta de 24 de octubre de 2020, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el citado Memorando, el Presidente del CACES solicitó incluir en el orden del día de la sesión del pleno de este Consejo el punto referido en el considerando que antecede y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”, presentado por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se anexa y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Acreditar a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL por el período de cinco (5) años, por haber alcanzado los criterios y estándares determinados en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas conforme con la metodología de acreditación.

Artículo 3.- Disponer a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL remita su plan de aseguramiento de la calidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Publicar los informes de evaluación externa, en la página web del CACES, con excepción de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Constitución de la República numerales 18 y 19, y, acorde a lo normado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), en su artículo 2, literal d.

Segunda.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Pleno del CACES, Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, Coordinaciones y Unidades del CACES.

Tercera.- Notificar la presente Resolución a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, en la dirección electrónica señalada por la mencionada Institución de Educación Superior para el proceso de evaluación.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en la gaceta del CACES.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los veinte y cinco (25) días del mes de octubre de 2020.

Econ. Juan Manuel García Samaniego, Ph.D.

PRESIDENTE DEL CACES

En mi calidad de secretaria del pleno del CACES (E.F), CERTIFICO que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo a los 25 días del mes de octubre de 2020.

Lo certifico. -

Ab. Daniela Ampudia Viteri

SECRETARIA DEL PLENO DEL CACES (E.F)

INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2019

Presentación:

Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 353, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por:

“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva;

2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”

Con respecto a la evaluación de la calidad, el artículo 94 de la LOES (2018) señala que:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento que se expida para el efecto (LOR LOES 2018, Art. 94).

El concepto de “aseguramiento” de la calidad alude a procesos continuos, altamente participativos, proyectados al mediano y largo plazo, solo la sostenibilidad en el tiempo y el enraizamiento en las prácticas cotidianas de los miembros de una institución, pueden garantizar que la calidad realmente se asegure. El aseguramiento de la calidad propende a la generación paulatina de una “cultura” de calidad en la vida institucional.

En la acción del CACES, acorde a la LOR LOES 2018, el aseguramiento de la calidad es el corazón de su trabajo institucional, el enfoque que debe orientar los procesos externos de evaluación.

La primera evaluación general y obligatoria de las universidades y escuelas politécnicas del país fue realizada por el CONEA (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación) en 2009. Luego de 10 años, es evidente la necesidad de encaminar los procesos de evaluación hacia la creación de conciencia, en el Sistema de Educación Superior en su conjunto, sobre la importancia de profundizar en el aseguramiento la calidad de uno de los servicios más importantes de la sociedad que es la educación.

En el marco del proceso de Evaluación Institucional a Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobó, democráticamente, el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas el 14 de junio del 2019. La construcción del modelo de evaluación es resultado de los aportes expuestos por autoridades y profesores de las instituciones, así como de representantes de los órganos públicos del sistema de educación superior.

El cambio principal radica en los propósitos y objetivos del modelo de evaluación institucional. El propósito de la evaluación del 2019 será la acreditación de las universidades, no su categorización. El objetivo de la evaluación y sus ejes principales estarán definidos a partir de la nueva definición del principio de calidad que establece la LOR LOES 2018. Estos dos cambios, se expresan en una nueva estructura del modelo de evaluación institucional y en la nueva forma de valoración para la acreditación.

Metodología de la evaluación

Modelo de Evaluación

El modelo de evaluación concebido entre universitarios está basado en tres ejes principales que son las funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, agregando a ellas el eje de condiciones institucionales. Las funciones sustantivas están organizadas en relación con su planificación, ejecución, y resultados alcanzados a través del tiempo por las instituciones. Para lograr el conocimiento del estado de una universidad o escuela politécnica esta es analizada a través de los 20 estándares definidos en el modelo de evaluación, que son las condiciones esenciales que las instituciones deben tener para ser parte del sistema de educación superior.

Ejes de la evaluación

Función docencia

Para la Docencia fueron analizados, entre otros aspectos, la planificación de los procesos del profesorado y su titularidad, tanto de las universidades que ofrecen posgrado, posgrado y grado, y solamente grado; además, de la formación de los profesores que son requeridos para la diversidad de universidades del país. Respecto con el estudiantado, serán analizados los procesos estudiantiles y el acompañamiento académico de profesores a través de tutorías que benefician a los estudiantes en su proceso de formación y titulación, especialmente.

Función Investigación

Para la función de Investigación, los estándares están dirigidos a analizar la planificación y ejecución de la producción académica y científica, así como los resultados reflejados en la publicación de libros, de artículos en revistas indizadas en bases de datos y diversas obras de relevancia.

En cuanto a la Vinculación con la Sociedad, cuyo concepto mantiene otras denominaciones en América Latina y el Caribe, la indagación se encuentra orientada hacia la planificación, ejecución y estudio de sus resultados, centrados con la pertinencia y la generación de respuestas a los requerimientos y necesidades del entorno.

Condiciones Institucionales

Las condiciones institucionales son escenarios y recursos esenciales para el adecuado funcionamiento de una IES y, sobre todo, el desempeño de sus funciones sustantivas. Incluyen aspectos materiales como la infraestructura y equipamiento físico e informático, las bibliotecas, los servicios de bienestar estudiantil y universitario; organizacionales, como la planificación estratégica y operativa, la gestión interna de la calidad; y axiológicos y sociales, como la igualdad de oportunidades y las dimensiones inmateriales del bienestar estudiantil y universitario.

Metodología de Valoración

En el módulo informático, el comité de evaluación ha colocado su argumentación y valoración, de acuerdo con las escalas establecidas en el modelo de evaluación. Como consta en las tablas insertas en el informe, debajo de dichas tablas, se encuentra un recuadro que se refiere a la *valoración con compensación*.

Para el caso de los estándares cualitativos, la valoración se ha hecho por cada componente de los elementos fundamentales y su resultado arroja la valoración del elemento fundamental. El conjunto de valoraciones de todos los elementos fundamentales, a su vez, da como resultado la valoración del estándar, conforme a la escala correspondiente del modelo.

Los componentes se valoran mediante una escala dicotómica de “Cumplimiento” o “Incumplimiento”; Por otro lado, el cumplimiento de los estándares y de los elementos fundamentales de cada estándar, varía con base en una escala de cinco niveles de cumplimiento: “Cumplimiento satisfactorio”; “Aproximación al cumplimiento”; “Cumplimiento parcial”; “Cumplimiento insuficiente”; “Incumplimiento”. Tanto la escala de valoración de los estándares como la de los elementos fundamentales tienen los mismos niveles y las mismas denominaciones. No obstante, la descripción de estas escalas es específica para los elementos fundamentales y para los estándares.

Los estándares cuantitativos no contienen elementos fundamentales; así, el nivel más alto de cumplimiento y los subsecuentes niveles se establecen mediante rangos determinados con base al desempeño histórico promedio de las IES como lo estipula el modelo. Posteriormente, el nivel de cumplimiento se establece en función a la valoración del indicador para cada UEP comparado contra los rangos calculados.

Por último, las compensaciones no borran las debilidades encontradas en la evaluación, ya que la argumentación las detalla y explica. Es un mecanismo aplicado al resultado global de la valoración del estándar, en consideración de que es éste, en conjunto, el que merece ser calificado

El proceso de evaluación

La evaluación objetiva de las instituciones de educación superior demanda de la ejecución de un proceso que garantiza la transparencia de los resultados obtenidos, el mismo consta de las siguientes etapas:

- a. Entrega y análisis de información de las UEP;
- b. Evaluación en campo; (Visita verificación técnica y Visita “In Situ”)
- c. Informes de evaluación.

La participación de los comités de evaluación externa en este proceso es central, pues son ellos quienes participan del análisis de la información de la UEP para la elaboración de un informe colectivo previo a la *visita in situ*, esto permite a los pares identificar elementos durante la etapa documental y contrastar los criterios de evaluación durante la visita a las instalaciones, la constatación de condiciones y la interacción con diferentes actores universitarios. Posterior a la *visita in situ*, los comités de evaluación construyen los informes de evaluación que posterior a las *Jornadas de Consistencia* se convierten en los informes preliminares. Estas jornadas tienen como propósito el armonizar los criterios de calidad las valoraciones mediante el debate analítico y académico entre todos los comités.

Los informes preliminares fueron notificados a las universidades y escuelas politécnicas el 24 de agosto del 2020 para su análisis y, de ser el caso, observación en un lapso de 10 días. Como etapa final de la elaboración de informes, los comités de evaluación externa analizaron las observaciones de las universidades y dieron respuesta a las mismas en el informe consolidado, este último fue puesto en consideración de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas quien tomando como insumo el informe preliminar y el informe consolidado elaboró el presente Informe de Evaluación Externa.

Introducción:

La Universidad de Guayaquil, inaugurada el 9 de octubre de 1883 por Don Pedro Carbo, Jefe Supremo del Guayas, en la actualidad cuenta con su matriz en Guayaquil, y sus diferentes campus en otras tres provincias de la costa ecuatoriana, Quevedo y Vinces, en Los Ríos; Daule, El Triunfo y Milagro en Guayas; y Rocafuerte en Manabí.

Tiene la misión de “...generar, difundir y preservar conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación social, a través de las funciones de formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la nación y la promoción del buen vivir, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz”. (SIIES, 2019)

Esta universidad se proyecta al futuro como “...una institución de Educación Superior con liderazgo prospectivo nacional e internacional en el campo de sus dominios científicos, tecnológicos y humanísticos; comprometida con la democracia cognitiva, el diálogo de saberes, el desarrollo sustentable y la innovación social”. (SIIES, 2019).

La oferta académica de la universidad, para el período evaluado consta de 78 programas de tercer nivel, los cuales pertenecen a ingenierías, licenciaturas y otros; y 34 de posgrados, de los cuales, 15 pertenecen a maestrías y el resto a especializaciones, particularmente en el área de la medicina. Esta oferta está distribuida en 18 facultades o unidades académicas. Cuenta, en su haber académico, con el desarrollo de tres modalidades de estudio, 104 programas presenciales, 6 semipresenciales y 2 a distancia.

Para el desarrollo de su oferta académica, cuenta con un total de 2.946 docentes, lo cual representa el 8,53% del profesorado en las IES ecuatorianas; de ellos, el 57% es del sexo masculino. Por su parte, el personal administrativo de la universidad asciende a 2.739, representando casi el 10% en comparación con el SES; siendo el sexo masculino el predominante con un 57%.

En este período evaluado, el total de estudiantes matriculados en la universidad fue de 59.789, que significa también el 9,74% del estudiantado del país. La composición genérica incluye que la mayoría, es decir, el 56,5% de los matriculados sean mujeres.

Desde el punto de vista financiero, la universidad, en el 2018, ejecutó un presupuesto total de 145.271.450,24 USD, para un 83,1% de cumplimiento del asignado en el período. De este total, el 62,5% fue ejecutado en docentes, el 37,1% en administrativos y solo el 0,42% en investigación.

El Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobó, el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas el 14 de junio del presente año, el enfoque del modelo se orienta desde la perspectiva del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior, el modelo de evaluación está basado en tres ejes principales que son las funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, añadiendo a ellas, como soporte, el eje de condiciones institucionales. Las funciones sustantivas están organizadas en relación con su planificación, ejecución, y resultados alcanzados a través del tiempo por la institución.

Este proceso de evaluación externa tiene el propósito fundamental de contribuir al proceso interno, continuo y permanente de mejora, impulsado y desarrollado por la propia universidad, como parte inherente de sus dinámicas y prácticas institucionales, que vaya construyendo una cultura de calidad en la vida institucional de la Universidad de Guayaquil.

En este sentido, este documento de evaluación le ofrece a la Institución valiosos elementos para su mejoramiento.

El Modelo tiene 20 estándares para la acreditación (16 estándares cualitativos y 4 estándares cuantitativos) cuyo cumplimiento garantiza la calidad de la institución y que le permiten su acreditación; y siete estándares proyectivos que no cuentan para la acreditación, sino solo para la cualificación y análisis prospectivo del desarrollo institucional y que, más bien, son "propósitos de futuro... tendientes a promover la calidad en una perspectiva de mediano y largo plazo". Este Modelo de Evaluación se operacionalizó considerando las siguientes fases: análisis de la información documental; visita técnica y visita in situ. Luego de un proceso de valoraciones por el CACES, se hizo llegar a la IES el informe preliminar y esta pudo emitir observaciones al mismo. A continuación, en la etapa final de la evaluación y acreditación de la IES se procedió a consolidar los informes y emitir el presente.

Los argumentos, justificaciones y valoraciones que se presentan en el Informe responden a la evaluación de 2413 fuentes de información en cuanto a las características de la información suministrada y en relación con las particulares ausencias de esta presentadas por la institución. Luego, para cada estándar, se presentan las argumentaciones de sus elementos fundamentales y valoraciones respectivas, las mismas que se estructuraron en base a la visita técnica que se desarrolló hasta el 21 de noviembre de 2019 y la visita de evaluación in situ del Comité de Evaluación No. 25 la cual se realizó desde el 02 al 06 de diciembre de 2019, tiempo en el que se entrevistó a 78 funcionarios (académicos, administrativos y estudiantes) En todos los casos, la información disponible se desplegó para apreciar con mayor precisión su contenido y alcance.

Calidad Fuente Información:

La Universidad presenta información de cerca del 63% de lo requerido (calculado en función del número de componentes). De la información necesaria para evaluar los estándares de acreditación no presenta el 21%; y, de lo requerido para los estándares proyectivos no presenta el 46%. "No presenta" significa que, efectivamente no consta en la plataforma informática correspondiente o que, si existe, es incompleta o no permite evidenciar lo que el estándar solicita.

La información se muestra de forma ordenada, fácil de identificar en base a las ayudas memorias que se presentan para cada estándar; además está respaldada con la documentación necesaria para demostrar que está legalmente aprobada por el organismo universitario correspondiente.

Está identificada la unidad académica administrativa y el funcionario responsable de la preparación de la información, lo que facilita el trabajo de evaluación. La documentación presentada permite tener un conocimiento riguroso de los estándares a los que corresponde y la visita in situ posibilitó profundizar en el conocimiento de aquellos estándares sobre los cuales no se ha presentado información o ésta es incompleta, lo cual permitió tener una visión integral de la Universidad.

Estándar 1		
Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Planificación
La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para la planificación y gestión de la planta de profesores, en el marco de la normativa del sistema de educación superior.		

Elemento Fundamental 1.1

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, enmarcados en la normativa del sistema de educación superior, para los procesos de selección del profesorado, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 1.2

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, enmarcados en la normativa del sistema de educación superior, para los procesos de titularización y promoción del profesorado, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 1.3

La institución cuenta con un plan de formación académica de posgrado del profesorado, acorde con su oferta académica y perspectivas de desarrollo, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 1.4

La institución cuenta con un plan de capacitación del profesorado acorde con su oferta académica, investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías de la información, y otras materias requeridas, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 1.5

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, enmarcados en la normativa del sistema de educación superior, para la evaluación integral del desempeño del personal académico, bajo la coordinación de instancias responsables.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 1					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
1.1	1.1.1	✓	✓					
	1.1.2	✓						
	1.1.3	✓						
1.2	1.2.1	✓	✓					
	1.2.2	✓						
	1.2.3	✓						
1.3	1.3.1	✗					✓	
	1.3.2	✗						
	1.3.3	✗						
1.4	1.4.1	✓	✓					
	1.4.2	✓						
	1.4.3	✓						

1.5	1.5.1	✓	✓					
	1.5.2	✓						
	1.5.3	✓						

Valoración con compensación: Aproximación al cumplimiento

Argumentación:

Normas y/o procedimientos para los procesos de selección del profesorado.

La universidad dispone de la normativa y procedimientos aprobados y vigentes: Resolución RCU-SE.39-255-10-2017 sobre Reforma al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Docente de la Universidad de Guayaquil, así como los lineamientos para las contrataciones docentes.

El Reglamento Interno de Carrera y Escalafón se basa en los considerandos del Art. 149 de la LOES (2010) en cuanto a las tipologías de profesores. Lo anterior regula, además, los requisitos, actividades, distribución de las mismas, dedicación y remuneraciones, referidos al personal académico titular, adjuntando también lo que está estipulado en los contratos ocasionales.

En la institución, el Vicerrectorado de Formación Académica y Profesional, según el Estatuto de la Universidad, vigente desde 2016, es la instancia encargada: "... de la formación, perfeccionamiento, asesoría y evaluación del colectivo académico ..."; y, a su vez, de la planificación del concurso público de merecimientos y oposición, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, según los Art. 41 y 42 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón. Además, el Art. 46. de la misma fuente, especifica los requisitos para la integración de la Comisión de Evaluación de este proceso.

Normas y/o procedimientos para los procesos de titularización y promoción del profesorado.

La Universidad, en relación con la normativa y/o procedimientos aprobados y vigentes para los procesos de titularización y promoción del profesorado, posee el Reglamento Interno de Carrera y Evaluación, debidamente aprobado.

En el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón se establecen los procedimientos para planificar la titularización del profesorado, se exponen los requisitos para cada una de las tipologías, así como la realización de los concursos públicos de merecimientos y oposición de los aspirantes, con sus fases y declaraciones de resultados. Incluye, en su planificación, en el Capítulo III, los procedimientos de promoción del personal académico titular, en cuanto al cumplimiento de los requisitos y la calificación de méritos para la ubicación y el ascenso.

La normativa está enmarcada en la normativa del sistema de educación superior, pues se corresponde con el RCE 2018 y con la LOES (2010), en sus artículos 6, 30-33, 44-46, 50-52, 56-58, 69-73, 78 y 152.

En el periodo evaluado la instancia responsable de la coordinación de los procesos de titularización y promoción del profesorado es la Dirección de Gestión del Personal Académico bajo la coordinación del Vicerrectorado de Formación Académica y Profesional. La instancia responsable de la coordinación de los procesos de titularización y promoción del profesorado es la Dirección de Gestión del Personal Académico, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Formación Académica y Profesional.

Plan de formación académica de posgrado del profesorado.

La institución no presenta un Plan de Formación Académica de Posgrado del profesorado. En el PEDI del 2016, en el objetivo prospectivo g, se define la necesidad de: "... contribuir a la formación de los miembros de la comunidad universitaria, fortaleciendo sus capacidades cognitivas, investigativas y ciudadanas...", lo cual es refrendado en la acción 1 del objetivo estratégico institucional 1, enunciando "el mejoramiento de los perfiles de los sujetos educativos", dentro de los cuales incluye al personal académico. No obstante, en el objetivo estratégico 2, del PEDI 2019, también se refiere la planificación de resultados a largo plazo, tal como lo es la Planificación Estratégica del Posgrado, el cual contribuiría a la formación académica del posgrado del profesorado.

De las entrevistas efectuadas a la Vicerrectora de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado, se desprende que, en el período evaluado, la Institución no tuvo un Plan de Formación Académica de Posgrado.

Para mayo de 2019, están realizando sus estudios doctorales 505 profesores, de los cuales 290 son profesores titulares. No existe seguimiento a sus estudios.

A pesar de no existir el Plan mencionado, hasta el primer período académico 2018, 108 profesores recibieron becas y en el segundo período académico 2018, las recibieron 2 profesores.

La coordinación de los procesos de formación académica de posgrado del profesorado, según el Estatuto (2016), está a cargo, en primera instancia, del Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado; y, en segundo lugar, en la Dirección de Posgrados.

En base de lo señalado, en la visita in situ, la Vicerrectora de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado manifiesta que, en el período evaluado, no existía una instancia responsable de la formación académica de posgrado del profesorado y que a partir de 2019 la instancia responsable de este proceso es la Dirección de Posgrados.

Plan de capacitación del profesorado acorde con su oferta académica, investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías de la información, y otras materias requeridas.

Existe un Plan Institucional de Formación del Personal Académico debidamente aprobado (RCU-SE-10-070-03-2018). El plan de capacitación está acorde con su oferta académica, investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías de la información, y otras materias requeridas, como se observa en el mismo Plan y en el POA 2018. La Universidad de Guayaquil cuenta con una instancia responsable de la coordinación de los procesos de capacitación del profesorado; esta instancia es la Dirección de Formación Académica y Profesional.

Normas y / o procedimientos, aprobados y vigentes, enmarcados en la normativa del sistema de educación superior, para la evaluación integral del desempeño del personal académico.

La Universidad de Guayaquil cuenta con un Reglamento de Evaluación Periódica Integral del Personal Académico, aprobado por el Consejo Universitario (Resolución RCU-SE-33-102-06-2016), este reglamento responde a la LOES y al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador de la Educación Superior.

En el periodo evaluado el Vicerrectorado de Formación Académica y Profesional, según el Estatuto de la Universidad, es la instancia encargada "... de la formación, perfeccionamiento, asesoría y evaluación del colectivo académico ..."; y, a su vez, de la planificación del concurso público de merecimientos y oposición, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, según los Art. 41 y 42 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón.

Estándar 2

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Ejecución

La institución ejecuta los procesos de selección, distribución de actividades, titularización, promoción, formación de posgrado, capacitación y evaluación integral del desempeño del profesorado, para el desarrollo sostenible de las funciones sustantivas, conforme con la normativa del sistema de educación superior.

Elemento Fundamental 2.1

La institución selecciona a su profesorado en función del perfil requerido, en coherencia con su oferta académica, tomando en cuenta su experiencia y formación enmarcada en la normativa del sistema de educación superior.

Elemento Fundamental 2.2

La institución distribuye las actividades del profesorado en coherencia con su oferta académica, actividades de investigación, gestión académica y vinculación con la sociedad, conforme con la normativa del sistema de educación superior.

Elemento Fundamental 2.3

La institución ejecuta procesos de titularización y promoción del profesorado conforme con la normativa.

Elemento Fundamental 2.4

La institución ejecuta sus planes de formación académica de posgrado y de capacitación del profesorado, y otras capacitaciones requeridas, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 2.5

La institución ejecuta los procesos de evaluación integral del desempeño del profesorado, que abarca su accionar profesional y ético en la realización de las funciones sustantivas y gestión académica, según el caso, y sus resultados son utilizados para la toma de decisiones relativas al mejoramiento continuo del profesorado.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 2					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
2.1	2.1.1	✗				✓		
	2.1.2	✓						
	2.1.3	✗						
2.2	2.2.1	✓	✓					
	2.2.2	✓						
2.3	2.3.1	✗					✓	
	2.3.2	✗						
2.4	2.4.1	✗			✓			
	2.4.2	✓						
2.5	2.5.1	✓	✓					
	2.5.2	✓						
	2.5.3	✓						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:**Selección del profesorado en función del perfil requerido.**

La universidad no proporciona fuentes de información que muestre el proceso de ejecución para la selección de su profesorado en base al perfil requerido, experiencia y formación, basándose en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Docente de la Universidad de Guayaquil y los Lineamientos para las Contrataciones Docentes del período evaluado.

La institución, teniendo presente las fuentes de la distribución de las actividades docentes del profesorado, selecciona a este de forma coherente con la oferta académica de cada una de las facultades y carreras.

El Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Docente de la institución y los Lineamientos para las Contrataciones Docentes están en concordancia con la LOES y el RCE; no obstante, no se puede observar el proceso de ejecución de estas normativas en la selección, al no aportarse las fuentes de información que lo complementen.

La Vicerrectora de Investigación, Gestión del conocimiento y Posgrados señala que en el período de evaluación y en el 2019, no hubo procesos de titularización debido a presuntas irregularidades administrativas en procesos anteriores, que están todavía pendientes de resolución (impugnación a concursos realizados en el año 2015).

Distribución de las actividades del profesorado.

El distributivo presentado por la Universidad permite observar la asignación de horas del profesorado en las tres actividades sustantivas y la gestión académica.

La distribución de actividades del profesorado en actividades de docencia, de investigación y de gestión o dirección académica está enmarcada en la normativa del sistema de educación superior: LOES y RCE.

La institución ejecuta procesos de titularización y promoción del profesorado.

La Universidad de Guayaquil tiene un Manual de Concurso de merecimientos y oposición para el personal académico titular, debidamente aprobado. (Acta de Resolución N° CGPEA-CGSDU-2018-004-M) y el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Docente de la Universidad de Guayaquil. Pero, no se conoce cuantos procesos de titularización se han llevado a cabo durante el período evaluado y como se han ejecutado.

Se señala, además, que las limitaciones presupuestarias han sido un obstáculo para impulsar procesos de titularización y promoción.

En el año 2018, el 46% de la planta docente, corresponde a profesores titulares.

Existe el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Docente de la Universidad de Guayaquil, en el que consta la Sección I, de la promoción del personal académico titular; no obstante, no se aporta fuentes de información sobre la ejecución de estos procesos. En la visita in situ, tampoco se presenta documentación al respecto.

Ejecución de planes de formación académica de posgrado y de capacitación del profesorado, y otras capacidades requeridas.

La Universidad de Guayaquil tiene profesores que están siguiendo estudios de posgrado y entrega becas y ayudas económicas a docentes para estudios de posgrado. Como lo señalan las autoridades, no existe el plan de formación de posgrado del profesorado.

Al año 2018, la tasa de profesores en formación doctoral es de 2.10%.

Según explicación de las autoridades (Vicerrectora de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado) no existe información completa y sistematizada sobre las becas y ayudas económicas que la universidad está proporcionando a su doctorantes; recién se está recabando esta información.

La Universidad de Guayaquil tiene un plan de capacitación del profesorado y lo ejecuta como se puede observar en la nómina de cursos de capacitación ejecutados en el período evaluado en el que se desarrollaron 10 cursos de habilitación básica y 12 en función de los perfiles académicos y de gestión.

Ejecución de los procesos de evaluación integral del desempeño del profesorado.

La Universidad ejecuta procesos de evaluación integral del desempeño del profesorado a través de la aplicación de Cuestionarios para la Evaluación Integral del personal Académico-Universidad de Guayaquil, que tienen los siguientes instrumentos: Evaluación General a los Docentes, Evaluación General a los Tutores Académicos, Evaluación General a los Tutores de Prácticas Pre profesionales y Tutorías comunitarias, Evaluación General a la actividad de Titulación, Evaluación General al docente Investigador, Evaluación General a las actividades de Gestión Social del Conocimiento, Evaluación General para la coevaluación de Pares Académicos y Actividades Complementarias a la Docencia, Evaluación General para Autoevaluación de Autoridades y Directivos Académicos en Gestiones Académicas Administrativas.

Teniendo presente las herramientas con que cuenta el proceso de ejecución de la evaluación integral del desempeño del profesorado, se garantiza la interacción con su accionar profesional y ética, en la realización de la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión.

En el POA (2018) se puede observar el objetivo de utilizar estos resultados en la toma de decisiones, lo cual se demuestra mediante el análisis de los informes de los resultados de evaluación integral de los profesores de cada una de las facultades y en ambos períodos académicos, en los cuales los responsables plantean las estrategias o planes de mejoras para los mismos, en concordancia con los resultados obtenidos.

En la visita a la Universidad se observa que, como resultado de la evaluación del desempeño del profesorado, se han realizado cursos de formación en competencias básicas, y cursos de formación en competencias profesionalizantes. En el 2018, se capacitaron 1496 docentes, de los cuáles 230 (7.03% del total de 3143 profesores de la Universidad de Guayaquil) obtuvieron resultados no satisfactorios; es decir, presentan dificultades para la enseñanza.

También se conoce que los gestores académicos de cada facultad son los encargados de impulsar y garantizar la evaluación a docentes por parte de los estudiantes.

Según opinión de profesores entrevistados, las principales deficiencias de los profesores corresponden a pedagogía y didáctica, recursos tecnológicos e investigación formativa.

Estándar 3A

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Resultados

La institución cuenta con profesorado titular para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas en el largo plazo.

$$TTP = 100 * \left(\frac{PT}{TP} + m + t \right)$$

PT: Total de profesores titulares (PONDERADO). = 892.46

PT: Total de profesores titulares (PONDERADO). = 892.46

TP: Total de profesores en el periodo de evaluación (PONDERADO). = 2479.42

m: Mejora estándar 3 (PONDERADO). = 0.05

t: Tamaño estándar 3 (PONDERADO). = 0.05

Valoración: 45.99

ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 3A							
Cumplimiento parcial							
Elementos	Componentes	Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica

Valoración con compensación: No aplica

Estándar 4A

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Resultados

La institución tiene profesorado con formación académica adicional al cuarto nivel requerido

$$TFP = 100 * (Tasa \ de \ profesores \ con \ PhD + 0,20 * Tasa \ de \ profesores \ con \ Mgs)$$

TP: Total de profesores en el periodo de evaluación (PONDERADO). = 2479.42

PMgs: Total de profesores con más de una maestría o título equivalente periodo de evaluación (PONDERADO). = 341.30

m: Mejora estándar 4 (PONDERADO). = 0.05

t: Tamaño estándar 4 (PONDERADO). = 0.05

PPhD: Total de profesores con más de un grado académico de PhD, estándar 4 (PONDERADO). = 62.61

Valoración: 15.28

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 4A				
			Cumplimiento parcial				
Elementos	Componentes	Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica

Valoración con compensación: No aplica

Estándar 5

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Planificación

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la planificación y gestión de los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría académica, titulación y participación estudiantil, que garantizan su formación académica en el marco del modelo educativo y de la normativa del sistema de educación superior.

Elemento Fundamental 5.1

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para los procesos de admisión y/o nivelación del estudiantado, acorde con la normativa del sistema de educación superior, en el marco del principio de igualdad de oportunidades, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 5.2

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para el seguimiento del desempeño estudiantil y de la tutoría académica del estudiantado, acorde con su modelo educativo y la modalidad de estudios, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 5.3

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la tutoría de los procesos de titulación del estudiantado, que garantiza el cumplimiento de normas éticas, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 5.4

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la integración del estudiantado en las actividades académicas de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Elemento Fundamental 5.5

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para promover la participación estudiantil en espacios de cogobierno universitario, acorde con la normativa del sistema de educación superior.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 5					
Cumplimiento satisfactorio								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
5.1	5.1.1	✓	✓					
	5.1.2	✓						
	5.1.3	✓						
5.2	5.2.1	✓	✓					
	5.2.2	✓						
	5.2.3	✓						
	5.2.4	✓						
5.3	5.3.1	✓	✓					
	5.3.2	✓						
	5.3.3	✓						
5.4	5.4.1	✓	✓					
	5.4.2	✓						
	5.4.3	✓						
5.5	5.5.1	✓	✓					
	5.5.2	✓						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

Normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para los procesos de admisión y/o nivelación del estudiantado.

La Universidad de Guayaquil tiene definida una "Política de cupos UG" en base a la capacidad instalada, el historial académico y la homologación. También ha formulado "Proyectos de nivelación para los dos periodos académicos en evaluación".

La política, normativa y procedimientos definidos por la Universidad de Guayaquil se corresponde con lo establecido en la LOES.

Durante el periodo evaluado la instancia responsable de la coordinación de los procesos de admisión y/o nivelación del estudiantado es la Dirección de Admisión y Nivelación, del Vicerrectorado de Formación Académica y profesional.

Normas y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para el seguimiento del desempeño estudiantil y de la tutoría académica del estudiantado.

En las directrices para la planificación de los períodos académicos I y II, en sus viñetas 6ª 4ª y 5ª se indica la realización de tutorías presenciales y/o virtuales, individuales o grupales, visitas de campo, seguimiento de prácticas preprofesionales, lo cual tiende al seguimiento del rendimiento estudiantil. En el mismo documento se ratifica lo señalado, en los pasos para la programación académica y en las aclaraciones sobre los detalles de las actividades complementarias.

La Universidad de Guayaquil cuenta con un Sistema de Seguimiento a la Gestión Curricular aprobado en OCAS (Resolución RCU-SE-10-20-02-2016) mismo que incluye un Formato de seguimiento de tutorías pedagógicas.

La normativa está acorde con el Modelo Educativo: "Estrategia 10: Procesos de evaluación, según propósitos (formativa/sumativa) y su articulación con subsistemas y estructuras curriculares"; y, "Estrategia 11: Diagnóstico de los niveles de productividad académica de estudiantes y profesores", literal d: "Proponer un sistema tutorial y de apoyo pedagógico para los estudiantes..."

La instancia responsable de la coordinación de los procesos de seguimiento del desempeño estudiantil y de la tutoría académica del estudiantado es la Dirección de Formación Académica y Profesional.

Normas y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la tutoría de los procesos de titulación del estudiantado.

La Universidad de Guayaquil tiene los siguientes instrumentos para la tutoría de los estudiantes:

- Reglamento de Régimen de Formación Académica y Profesional de Grado de la UG.
- Instructivo del proceso de titulación de la Universidad de Guayaquil.
- Manual de Usuario del módulo de titulación Universidad de Guayaquil.
- Lineamientos para el desarrollo de las actividades del proceso de titulación contempladas en el Calendario Académico del período Ciclo I 2018.
- Directrices para el desarrollo del proceso de titulación correspondiente al período académico ordinario 2018-2019 Ciclo II.
- Lineamientos para la matriculación en el proceso de titulación.
- Terminología aplicada en el Proceso de Titulación de la Universidad de Guayaquil.

El Reglamento General de Régimen de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, en el artículo 66: Del fraude y deshonestidad académica, establece normas de comportamiento ético.

Se cuenta con la Unidad de Titulación, y además con la coordinación de la Dirección de Carrera y el Gestor de Titulación

Normas y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la integración del estudiantado en las actividades académicas de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

El Reglamento de Régimen de Formación Académica y Profesional de La Universidad de Guayaquil, en el Art 92, norma la participación de los estudiantes en ayudantía de cátedra y de investigación.

El Reglamento de Régimen de Formación Académica y Profesional de La Universidad de Guayaquil en el Capítulo VIII De las Prácticas Pre Profesionales se refiere a las prácticas pre profesionales y pasantías.

Normas y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para promover la participación estudiantil en espacios de cogobierno.

La Universidad, en el Reglamento de Régimen Electoral (2018), aprobado y vigente en el período de evaluación, norma la participación estudiantil en los espacios de cogobierno universitario. En su Art. 14, 18, 19 y 20 indica la representación de 5 estudiantes con sus suplentes, y el proceso de elección, en el Consejo Universitario. De la misma manera se norma la representación en los Consejos de Facultad; así como la selección del delegado estudiantil a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

La participación estudiantil en espacios de cogobierno universitario, normada en el Reglamento de Régimen Electoral (2018), está acorde con la normativa del sistema de educación superior y su congruencia con la LOES (2010) en su artículo 5.

Estándar 6

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Ejecución

La institución ejecuta los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría académica, titulación, y participación estudiantil garantizando el proceso de formación, acorde con su modelo educativo y la normativa del sistema de educación superior.

Elemento Fundamental 6.1

La institución ejecuta los procesos de admisión y/o nivelación de los estudiantes acorde con el análisis de la demanda, la capacidad de infraestructura y el profesorado, enmarcada en la normativa, observando el principio de igualdad de oportunidades y las particularidades de la modalidad de estudio.

Elemento Fundamental 6.2

La institución realiza el seguimiento del desempeño estudiantil, conforme con la normativa y sus resultados son utilizados en la toma de acciones para mejorar las tasas de permanencia estudiantil y de titulación.

Elemento Fundamental 6.3

Los procesos de tutoría académica permanente y específica para titulación son ejecutados por el profesorado, que cuenta con asignación horaria, espacios y recursos requeridos, y la titulación del estudiantado se ejecuta con el cumplimiento de normas éticas.

Elemento Fundamental 6.4

La institución integra al estudiantado en actividades académicas de las funciones sustantivas, a través de ayudantías de cátedra, proyectos de investigación, de vinculación con la sociedad y otros mecanismos.

Elemento Fundamental 6.5

La institución promueve la presentación de propuestas de los representantes del estudiantado en el cogobierno, las cuales son tomadas en cuenta y contribuyen a la mejora de la calidad de la educación.

		ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 6					
		Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes	Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
6.1	6.1.1	✓	✓				
	6.1.2	✓					
	6.1.3	✗					
6.2	6.2.1	✓		✓			
	6.2.2	✗					
6.3	6.3.1	✓	✓				
	6.3.2	✓					
	6.3.3	✓					
6.4	6.4.1	✗	✓				
	6.4.2	✓					

6.4.3	✓							
6.5	6.5.1	✓	✓					
	6.5.2	✓						

Valoración con compensación: Aproximación al cumplimiento

Argumentación:

Procesos de admisión y / o nivelación de los estudiantes.

La Universidad de Guayaquil ha establecido los cupos por facultades y carreras y ha realizado los cursos de nivelación en los períodos académicos vigentes en el año 2018, cumpliendo las directrices emanadas por la Senescyt.

La programación de los procesos de admisión y nivelación deja ver que éstos responden a la capacidad de infraestructura y el profesorado.

La información disponible y la explicación de las autoridades no permiten ver el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en los cursos de nivelación, como por ejemplo, la respuesta a estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje (0.71% de estudiantes con discapacidades en el ciclo 1 de 2018). Los estudiantes de nivelación, entrevistados, manifiestan tener dificultades en el uso de las bibliotecas, por cuanto todavía no tienen el estatus de estudiantes universitarios; pero, mayoritariamente, opinan positivamente sobre los cursos de nivelación. Los estudiantes que no aprueban el curso de nivelación tienen oportunidad de una segunda matrícula en el mismo, con un costo de \$80.

Sólo el 4% de los profesores de los cursos de nivelación son docentes titulares de la universidad, el resto son contratados. No se observa que los tipos de aprendizaje registrados en los estudiantes de nivelación, se utilicen para la estructuración de los siguientes cursos.

Para acompañar y facilitar el aprendizaje en los cursos de nivelación, en 2019 se han implementado tutorías.

Seguimiento del rendimiento estudiantil.

De la información consolidada presentada por la Dirección de Formación Académica y Profesional, se tiene que un total de 10 facultades, desarrollan acciones de seguimiento al rendimiento estudiantil, 4 no reflejan estas acciones y las restantes no aportaron la información. De la misma manera, se da seguimiento por facultades a la titulación, fundamentalmente al desarrollo de los proyectos y su relación con las líneas de investigación. El seguimiento que realiza la universidad lo hace desde las facultades y carreras.

Para el seguimiento del desempeño estudiantil se ha implementado tutorías, el sistema de gestión curricular y visitas áulicas

En la documentación presentada no se observa que los resultados del seguimiento, en las facultades en las que se realiza este proceso, sean utilizados en la toma de decisiones para mejorar la tasa de permanencia estudiantil y de titulación; tampoco la visita in situ, a través de las entrevistas a involucrados, permite conocer la existencia de mecanismos para mejorar las tasas de permanencia estudiantil y de titulación a partir de los resultados del seguimiento.

Se indica por parte de la Dirección de Formación Universitaria las tasas de retención; en el 2015 es de 57%; en el 2016 es 79% y en el 2018 es el 77% pero estas no responden directamente a acciones implementadas por los resultados del seguimiento del rendimiento estudiantil.

Procesos de tutoría académica permanente y específica para titulación.

Los profesores tienen, entre sus labores académicas, la tutoría de trabajos de titulación.

Los profesores tutores de trabajos de titulación tienen asignada 1 hora semanal por trabajo de titulación. (Circular N° UG-VFAP-2018-0007.C). La visita a la Universidad nos ha permitido conocer que las tutorías académicas y de titulación tienen espacios y recursos necesarios. En algunas facultades se está construyendo los espacios adecuados para este fin y en ciertos casos los profesores aportan con los recursos requeridos. (ej. computadoras).

El Reglamento General de Régimen de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, en el artículo 66: Del fraude y deshonestidad académica, establece normas de comportamiento ético.

Integra al estudiantado en actividades académicas de las funciones sustantivas.

La Universidad no ha proporcionado información que permita observar que integra a sus estudiantes en ayudantías de cátedra. Las autoridades de la Universidad manifiestan que no existe esa integración ni está planteada a futuro.

La Universidad si integra a sus estudiantes en proyectos de investigación, como lo demuestra el listado de estudiantes que han cumplido esta función en diversas facultades

Aunque la universidad no ha proporcionado información en este estándar, referente a la integración de sus estudiantes en proyectos de vinculación con la sociedad, en las fuentes de información del estándar 13 (Fuente referencial 91), se tiene información que en el desarrollo de los proyectos de vinculación, en el período evaluado, participaron un total de 1517 estudiantes de todas las facultades y carreras, y según el proyecto al que pertenecen.

Presentación de propuestas del estudiantado en el cogobierno.

La Universidad presenta un Informe de Sesiones del Honorable Consejo Universitario en las que se demuestra la participación estudiantil en este organismo (31 sesiones); hay que considerar que, a partir de octubre de 2018, el H Consejo Universitario es temporalmente suspendido y remplazado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil.

La institución informa que en el período evaluado y hasta cuando tuvo vigencia el H. Consejo Universitario, se desarrollaron 31 sesiones de este organismo y se tomaron 220 resoluciones, con la participación de los estudiantes.

Estándar 7

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Docencia	Dimensión Resultados

La institución logra que sus estudiantes culminen sus carreras y se titulen en el plazo establecido

$$TT = 100 * ((x * Tasa\ de\ titulación\ grado) + (y * Tasa\ de\ titulación\ posgrado) + t)$$

TETG1: Total de estudiantes matriculados en primer nivel en la(s) cohorte(s) definida(s) (2010) que se graduaron en el tiempo reglamentario = 3673.00

TETG2: Total de estudiantes matriculados en primer nivel en la(s) cohorte(s) definida(s) (2010) que se graduaron hasta un año después del tiempo reglamentario. = 3007.00

TETPG1: Total de estudiantes de la cohorte definida (para doctorados cohorte 2010 y para maestrías cohorte 2013) que se graduaron en el tiempo reglamentario. = 53.00

TECG: Total de estudiantes matriculados en primer nivel en la(s) cohorte(s) definida(s) (2010). = 23906.00

TECPG: Total de estudiantes matriculados en las cohortes(s) definida(s) (para doctorados cohorte 2010 y para maestrías cohorte 2013). = 673.00

x: Factor x estándar 7 = 0.99

y: Factor y estándar 7 = 0.01

t: Tamaño estándar 7 = 0.10

Valoración: 31.27

ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 7							
Cumplimiento parcial							
Elementos	Componentes	Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica

Valoración con compensación: No aplica

Estándar 8

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Investigación e Innovación	Dimensión Planificación
La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para el desarrollo de la investigación, así como para la selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, enmarcados en sus líneas de investigación, procurando la participación del estudiantado.		

Elemento Fundamental 8.1

La institución planifica los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, en coherencia con sus líneas de investigación, dominios académicos y las necesidades del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 8.2

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la selección, seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, y para la publicación de sus resultados.

Elemento Fundamental 8.3

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para la asignación de recursos económicos y/o para la gestión de fondos externos para la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.

Elemento Fundamental 8.4

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para el reconocimiento al profesorado y al estudiantado por sus resultados de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.

Elemento Fundamental 8.5

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables para garantizar la ética en las actividades de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, en el comportamiento de sus investigadores, en el reconocimiento de la participación de los estudiantes, y en la devolución y difusión de sus resultados.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 8					
Cumplimiento satisfactorio								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
8.1	8.1.1	✓	✓					
	8.1.2	✓						
	8.1.3	✓						
8.2	8.2.1	✓	✓					
	8.2.2	✓						

8.2.3	✓							
8.2.4	✓							
8.3	8.3.1	✓	✓					
	8.3.2	✓						
	8.3.3	✓						
8.4	8.4.1	✓	✓					
	8.4.2	✓						
8.5	8.5.1	✓	✓					
	8.5.2	✓						
	8.5.3	✓						
	8.5.4	✓						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

Planificación de los programas y / o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística en coherencia con sus líneas de investigación, dominios académicos y las necesidades del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables.

En el PEDI de la universidad (2016-2020), en el objetivo estratégico 2 (Investigación Científica), se realiza la planificación de los programas y proyectos de investigación, teniendo presente acciones referidas al impulso de estos de tal manera que garantiza la movilidad interinstitucional de los docentes e investigadores propios, la gestión de alianzas y nexos, la gestión de los proyectos y su acompañamiento, para el perfeccionamiento de los mismos.

Estas acciones planificadas involucran el desarrollo de sesiones científicas para los proyectos, la participación de docentes investigadores titulares o no y de estudiantes, la elaboración y control de los planes de investigación, así como la solicitud de patentes y registros según el plan de estos. Incluye, además, la gestión de alianzas con centros de investigación, universidades y otras instituciones del territorio.

Existe el Reglamento General del Régimen de Investigación de la Universidad, el cual tiene, dentro de sus objetivos el fomento de las investigaciones básicas, aplicadas y adaptativas; y la promoción de la formación de grupos de trabajo alrededor de los programas y proyectos que dan solución a las demandas del entorno.

La institución define las líneas de investigación que concuerdan con los dominios académicos, vigentes desde febrero de 2015 hasta 2019, las cuales son 7, que se desagregan en 40 sublíneas, según lo expresado en el PEDI.

En las fuentes subidas en el estándar 9 existen los procesos seguidos en las diferentes facultades, de lo cual se puede obtener la siguiente información:

- Existe la planificación de 75 proyectos de investigación en toda la universidad según el PEDI vigente.
- La planificación se corresponde con los dominios y las líneas de investigación aprobadas, destacando que las que más se desarrollan son: salud humana, animal y del ambiente; ciencias básicas, bioconocimiento y desarrollo industrial; y estrategias educativas integradoras e inclusivas.
- Por su parte, la facultad que destaca en la planificación de los proyectos de investigación, especificada por el número de estos, es la de Ciencias Médicas, con 20 de ellos; y las que menos proyectos tienen en el período son las de Ciencias Naturales, Jurisprudencia y Veterinaria.

La institución, acorde a la normativa expresa en sus estatutos, el PEDI, y los informes de gestión de investigación, constatados en las fuentes consultadas, cuenta con un Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (hoy Dirección General), así como de un Consejo Asesor Científico y Estratégico; y de un Consejo Consultivo de Investigación y Gestión del Conocimiento, que son las instancias responsables a nivel de universidad, las que identifiquen las autoridades de la Dirección de Investigación y de cada una de las unidades académicas. En estas instancias se realizan las propuestas y se aprueban los proyectos de investigación de la universidad.

Normas y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la selección, seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, y para la publicación de sus resultados.

En el Reglamento General del Régimen de Investigación de la institución, vigente desde el 13 de junio de 2016, en su objeto

plantea que este regula el proceso de planificación de la investigación. En sus objetivos declarados se insiste en la promoción de la formación de grupos de trabajo alrededor de programas y proyectos de investigación para la satisfacción de las necesidades del entorno.

En esta fuente consta de manera expresa la normativa y procedimientos para el Fondo Competitivo de Investigación. Se reconoce, además, que este fondo se planifica a través de los programas y proyectos de investigación aprobados por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, actualmente, la Dirección de Investigaciones.

El proceso enunciado consta a partir de la planificación de las siguientes fases: recepción; evaluación por pares; aclaración de dudas y preaprobación; selección de los ganadores y aprobación definitiva de los proyectos.

Se insiste como requisito para la selección de todos los proyectos de investigación que se pueda evidenciar un diseño multidisciplinario e interdisciplinario; que sean evaluados por pares; y que tengan una puntuación mayor o igual a 70 puntos. Luego, se envían los proyectos al Comité de Bioética y valorado por este, se envía al Consejo Asesor Científico de la universidad, el cual emite un dictamen que referirá al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

Según el Reglamento General del Régimen de Investigación vigente en la institución, en su título IV, capítulos II y III, se aprueban las normas y procedimientos para la ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación, las cuales transitan desde la emisión del oficio al director del proyecto, al decano y al coordinador de investigación de la facultad o centro de excelencia, indicando la aprobación del mismo y la fecha de inicio de su ejecución.

Los directores de los proyectos son los encargados del seguimiento primario a las actividades de estos, a través de los expedientes que soportan la ejecución y avance de las mismas. Dentro de las actividades para el seguimiento, los directores del proyecto realizan sesiones científicas en su facultad o centro de excelencia.

Los directores presentan informes trimestrales y final del avance técnico y económico, para lo cual existen los formatos respectivos. Estos informes son presentados y analizados en los Consejos de Investigación de las facultades o centros de excelencia. Como parte del seguimiento, la Dirección de Investigación es la encargada de realizar los análisis técnicos y económicos a cada uno de los proyectos.

El Reglamento General del Régimen de Investigación, en sus generalidades enuncia las normas y los procedimientos de evaluación a los proyectos y programas de investigación, desde la propia interpretación de su objeto, al incidir en la regulación de la evaluación de los programas de investigación. Existe, para ello, una estructura que asciende desde los Consejos de Investigación; las coordinaciones de investigación; los centros de excelencia y laboratorios de investigación; la Dirección General de Investigación; el Consejo Consultivo de Investigación; el Vicerrectorado de Investigación (Dirección General); el Consejo de Bioética y el Consejo Asesor Científico y Estratégico, como máxima autoridad encargada de la evaluación de los proyectos de investigación. Cada uno de estos tienen definidas sus responsabilidades en la evaluación de dichos proyectos.

Dentro de la estructura, la Dirección de Investigación, es la responsable de la evaluación de los proyectos, previo a valorarse por los órganos superiores. Se encarga, en lo referido a la evaluación, al control de la ejecución y avances de los proyectos; a la exigencia por la pertinencia de los mismos y a los productos que se generan de estos.

Existe un instructivo de ejecución y control de proyectos que permite identificar los procedimientos para la evaluación de los mismos.

En el propio Reglamento General de Régimen de Investigación, vigente desde el 2016, en los objetivos se declara el interés de la estimulación para la publicación de libros, artículos de revisión y científicos, ensayos y monografías en revistas indexadas de acceso nacional e internacional; así como la promoción de la obtención de patentes, registros y premios, todos como resultado de la actividad investigativa. También se designa un/a jefe/a de publicaciones y patentes, responsable de lo anterior.

El capítulo VI del mencionado reglamento, se refiere a las normas y procedimientos de la difusión de los resultados de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación. En el mismo se exponen los requisitos de cumplimiento en publicaciones de cada uno de los proyectos, exigiendo la planificación anual de estas por cada una de las facultades y centros de excelencia.

El 30 de julio de 2016 también se expiden los instructivos "Publicaciones de libros y capítulos de libros", y "Publicación de artículos en revista indexada Investigación, Tecnología e Innovación-ITI" por parte de la Dirección de Investigaciones de la universidad, en el cual se exponen el propósito, los objetivos y las modificaciones conceptuales de las publicaciones. Se exponen los alcances y prohibiciones, así como de las autoridades, de los docentes investigadores, los decanos, los consejos de investigación, y el director de revista. Se declara en él, los procedimientos para presentar un texto, indicando las actividades, los ejecutores y el documento producto de cada una de ellas.

Normativas y/o procedimientos para la asignación de recursos económicos y/o para la gestión de fondos externos para la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.

La universidad en su Reglamento General de Régimen de Investigación, en su título IV, referido al Fondo Competitivo de Investigación (FCI), regula que este se constituya en al menos un tercio del total asignado a las publicaciones y becas para profesores, es decir, del 6% del presupuesto anual para la actividad investigativa. Esto lo realiza a partir de una convocatoria anual a todos los proyectos de investigación: "Convocatoria de Proyectos de Investigación, Gestión de Conocimiento y Posgrado 2018-2019", aprobado por el OCAS según Resolución RCU-SE-29-252-08-2018, que contempla la asignación de recursos económicos.

Dentro de las funciones del Director de Investigaciones, según el Reglamento General de Régimen de Investigación, una de ellas es la gestión de recursos, según se define en el literal m. En el capítulo V de este, en sus artículos 64 y 65, se norma que el financiamiento para el desarrollo de los proyectos puede provenir de fuentes externas, significando que, en estos casos, los investigadores pueden percibir ingresos adicionales con base al baremo establecido en el Reglamento de Escalafón Universitario, estableciendo las normas reglamentarias específicas.

En este reglamento se establece que la gestión administrativa de los programas y proyectos de investigación será normada en un instructivo propio, el cual, según lo valorado en la visita in situ, la Directora de Investigación y la Vicerrectora General reconocen que no llegó a materializarse en la gestión de los mismos, no obstante, informan sobre un Plan de Investigación que comenzó a aplicarse en el 2019 y que considera lo anterior, dentro de sus acciones y metas.

La institución, en su Reglamento General del Régimen de Investigación define que la responsabilidad de la gestión administrativa de los recursos de los programas y proyectos de investigación está a cargo de la Dirección de Investigación, tanto para el Fondo Competitivo de Investigación como para aquellos recursos externos a la universidad. El monto de los proyectos de investigación será asignado a inicios del año por el Consejo Universitario y será este la base para la formación del presupuesto de investigación.

Normativas y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para el reconocimiento al profesorado y al estudiantado por sus resultados de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.

En el Sistema de Evaluación Integral del Docente, vigente desde el año 2016, se hace referencia a actividades específicas de investigación que serán objeto de evaluación al docente, los cuales resultan del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador. Dentro de los objetivos específicos de este reglamento enunciado, el último incluye los planes de incentivos de manera general para todo el sistema de evaluación. Para el reconocimiento al profesorado por los resultados requeridos en la investigación científica, se centran en la capacitación continua y en investigación, además de los incentivos por obtener recursos externos a la universidad.

Según las entrevistas realizadas en la visita in situ, no existía algún instructivo o mecanismo general que garantizara lo anterior, aun cuando si se planificó un proceso de revalorización y recategorización, en los años 2018 y 2019, que incluía el reconocimiento de la actividad investigativa para ello. Los docentes, en las entrevistas realizadas, reconocen que el reconocimiento estuvo presente de alguna manera en ello, y de forma sistemática, aun cuando pudo haber sido más sistemático. Además, se encuentra información presencial de que sí hubo becas y ayudas de permisos para el desarrollo de actividades que potenciaban la actividad indagada.

En el Reglamento de Ayudas Económicas para Estudiantes Regulares de Grado y Posgrado de la universidad, se puede identificar la movilidad académica como el desplazamiento y la circulación de estudiantes entre distintas instituciones de educación superior, centros de investigación, tanto nacionales como internacionales, los cuales pueden ser acreedores de esta ayuda económica, siempre y cuando incidan o sean seleccionados por resultados investigativos, tales como la participación en eventos científicos, pasantías o estancias cortas para la realización de actividades tecnológicas y de investigación. Estas ayudas económicas cuentan, en el presente reglamento, con los procedimientos normativos para su ejecución, así como una comisión que realiza la gestión de las mismas; también con la distribución de los valores y cupos de la ayuda económica.

Normas y / o procedimientos, aprobados y vigentes, para garantizar la ética en las actividades de investigación científica y / o tecnológica y / o de creación artística, en el comportamiento de sus investigadores, el reconocimiento de la participación estudiantil, y en la devolución y difusión de sus resultados.

La institución cuenta con el Reglamento de Bioética vigente desde el 30 de julio de 2018, en el cual se regulan los procesos de diseño, aprobación, ejecución, seguimiento y presentación de los resultados de los proyectos de investigación o experimentaciones en seres humanos, animales, ambiente o que utilicen muestras biológicas; y además, con el Reglamento del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, vigente desde el 30 de mayo de 2018.

En la actualidad, según las aportaciones de la visita in situ, existe la intencionalidad de potenciar el tratamiento ético en todos los ámbitos de intervención de la actividad investigativa, no obstante, a que la universidad presentó, para la aprobación del Comité de Ética en lo referido al Ministerio de Salud, y está en proceso de rectificación de las deficiencias señaladas.

En el Reglamento de Bioética, en su Art. 2, se reconoce que el mismo rige para docentes investigadores, investigadores y para los estudiantes que participen en las diferentes fases de proyectos de investigación que involucren a humanos, animales, ambiente y muestras biológicas; todos bajo la responsabilidad del Consejo de Bioética de la universidad. En el mismo se reconoce la participación de docentes y estudiantes investigadores, así como otros miembros elegibles, tanto de autoridades como aquellos con méritos en el estudio de la ética.

El Consejo planifica reuniones mensuales para el tratamiento y seguimiento de los aspectos éticos de las investigaciones teniendo presente si estos están fundamentados desde bases científicas, y los aspectos éticos, metodológicos y jurídicos de los protocolos de las investigaciones en los sujetos ya definidos con anterioridad. Existen los procedimientos para la toma de decisiones y formatos que incluyen las dimensiones éticas en la presentación de los proyectos, la declaración de no existir conflicto de intereses, el consentimiento informado, el uso adecuado de la información, entre otros.

Dentro de los criterios éticos que se valoran para aprobar los proyectos de investigación, según el Consejo de Bioética, está el de valorar el beneficio que genera el estudio para la persona, la comunidad y el país. Dentro de los criterios metodológicos éticos, está la validez externa para la extrapolación al conjunto de la población. Se expone, además, para el caso de ensayos clínicos que se especifique la propiedad intelectual y otros beneficios, así como los sujetos investigadores que pueden publicar los resultados del estudio. La Universidad cuenta con el Instructivo para Publicación de Artículos en Revista Indexada "Investigación, Tecnología e Innovación. IIT" y el Instructivo para Publicaciones de Libros y Capítulos de Libros, que contemplan aspectos éticos en la difusión de resultados de investigación.

La universidad cuenta con un Consejo de Bioética, como entidad responsable de analizar las normas éticas en los proyectos de investigación que involucren a humanos, animales, el ambiente y los que utilizan muestras biológicas. Es un órgano de asesoramiento y consulta, independiente e interdisciplinar, que valora las garantías de protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los involucrados, según lo definido para estos proyectos.

Estándar 9		
Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Investigación e Innovación	Dimensión Ejecución
La institución selecciona programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística mediante procedimientos de arbitraje preferentemente enmarcados en las líneas de investigación y/o dominios académicos, ejecuta los recursos provenientes de fondos internos y externos, da seguimiento y los evalúa, reconociendo los logros del profesorado y estudiantado, acorde con la normativa del sistema de educación superior, en el marco de principios éticos.		

Elemento Fundamental 9.1
La institución aplica procedimientos de arbitraje para la selección de programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, que son conocidos por el profesorado.

Elemento Fundamental 9.2

La institución, a través de instancias responsables, ejecuta los recursos provenientes de fondos internos y/o externos, da seguimiento y evalúa los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.

Elemento Fundamental 9.3

El profesorado involucrado en los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística cuenta con la asignación de carga horaria y las horas de participación del estudiantado se registran como parte de sus actividades académicas.

Elemento Fundamental 9.4

La institución a través de instancias pertinentes da seguimiento a la implementación de procedimientos éticos en las actividades de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, en el comportamiento de sus investigadores, en el reconocimiento de la participación de los estudiantes y en la devolución y difusión de los resultados. Para la ejecución de los proyectos de investigación que involucran seres humanos, recursos biológicos y genéticos, cuentan con la aprobación de los organismos competentes.

Elemento Fundamental 9.5

La institución reconoce los logros de los actores de investigación, incluyendo la participación en los beneficios por la explotación o cesión de derechos patrimoniales sobre invenciones fruto de las investigaciones científicas y/o tecnológicas y/o de creación artística, conforme la normativa del sistema de educación superior.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 9					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
9.1	9.1.1	✓	✓					
	9.1.2	✓						
9.2	9.2.1	✗		✓				
	9.2.2	✓						
	9.2.3	✓						
9.3	9.3.1	✗			✓			
	9.3.2	✓						
9.4	9.4.1	✗					✓	
	9.4.2	✗						
	9.4.3	✗						
	9.4.4	✗						
9.5	9.5.1	✗		✓				
	9.5.2	✓						
	9.5.3	✓						

Argumentación:**Procedimientos de arbitraje para la selección de programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.**

Se pudo constatar el informe de arbitraje sobre proyectos de investigación, de la convocatoria 2017-2018, y el informe de las sesiones científicas de revisión de los pares externos, de la Vicerrectoría de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado, en el cual se da cumplimiento al Art. 42 del Reglamento General de Régimen de Investigación, referido a la evaluación de estos por pares externos, que se encuentra enmarcado en la fase 2 del proceso de selección.

El arbitraje de estos proyectos responde a indicadores y porcentajes en cuanto a pertinencia, relevancia y viabilidad. Para ello se aplicó una matriz de evaluación, la cual se aporta en las fuentes de información. Del proceso enunciado, se aprobaron, mediante arbitraje interno y externo, un total de 64 proyectos, contando con la matriz de evaluadores pares externos.

Existen los formatos de evaluación por pares externos de los proyectos de investigación, con los porcentajes obtenidos, firmados y sellados por la Vicerrectoría. No se aportaron fuentes que visualicen la participación de los docentes y/o investigadores en la retroalimentación realizada. En el intercambio con estos, en la visita in situ, se identifica que los mismos conocen el procedimiento que se realiza para garantizar el arbitraje y los resultados que se derivan de ello.

Ejecución de los recursos provenientes de fondos internos y / o externos, seguimiento y evaluación de los programas y / o proyectos de investigación científica y / o tecnológica y / o de creación artística.

Según la cédula presupuestaria del 2018, en la ejecución del presupuesto de la universidad, a partir de la información del Ministerio de Finanzas, el cumplimiento para la actividad de investigación fue del 63,33%.

En el Informe de Ejecución Presupuestaria Gastos Permanentes y no Permanentes del cierre de diciembre de 2018, de la Dirección Financiera de la institución se puede corroborar que el monto reprogramado a diciembre de 2018 fue de 3,471,321.54 USD, lo que significó el 2,24% del total institucional. Según Informe de Ejecución Presupuestaria Gastos Permanentes y no Permanentes, para el primer trimestre del año, la asignación presupuestaria para las actividades fue del 5,69%. Se aprecia que no se ejecuta el presupuesto aprobado para las actividades de investigación, y en la visita in situ, la Vicerrectora General y la Directora de Investigación argumentan que la causa fundamental de lo anterior está en la desintegración entre las áreas financiera, planificación y de seguimiento a los proyectos.

Se aportan los informes de gestión de los proyectos de investigación, en los meses de abril 2018 y enero de 2019, los cuales dan fe del seguimiento realizado por las áreas responsabilizadas con ello, informando los datos del estado real de los mismos teniendo presente que de los 64 proyectos aprobados por el Fondo Competitivo para la Investigación, existen 63 vigentes, con uno cancelado. En el período evaluado, están vigentes 107 proyectos que fueron aprobados desde el año 2016 y los subsiguientes.

En el seguimiento a esta actividad se puede verificar la información de los resultados obtenidos en cuanto a la producción científica, tanto de artículos en revistas regionales como mundiales, así como las aportaciones en libros y capítulos de libros (68, 18 y 13 respectivamente), destacando, en lo referido a libros, que la institución no aportó estos datos en el estándar correspondiente, pero que, en las entrevistas con los investigadores, se comprobó que si hubo producción de los mismos y fueron publicados. De igual forma se da seguimiento a los proyectos que generan productos de propiedad intelectual, así como la producción de trabajos de titulación que están asociados a los proyectos de investigación.

Además, se puede corroborar el seguimiento de cada uno de los proyectos, en la información aportada en las fuentes individuales, por facultades, a través de los informes semestrales que emiten los directores de proyectos sobre el cumplimiento de las actividades planificadas.

En los informes de gestión de proyectos, aportados por la institución se aprecian los elementos de evaluación generales que permiten identificar el nivel de cumplimiento de estos; lo anterior define si se mantiene en ejecución, si se cancela o se da por terminado y las causales de cada una de las tipologías. También se destaca el cumplimiento de los resultados esperados en función de publicaciones y otras formas. Se incluye la evaluación de los aportes, además, de los estudiantes en cada uno de ellos.

En el seguimiento dado a los proyectos, en los informes semestrales, los directores de cada uno de ellos informan elementos valorativos del cumplimiento de las actividades, lo cual permite evaluar la ruta trazada y las actividades realizadas. Se expresa el cumplimiento de los resultados esperados en función del impacto regional, impacto mundial, libros, registro de propiedad, premios, publicaciones de artículos, ponencias, galardones Senescyt, los participantes docentes, externos, estudiantes y la ejecución presupuestaria.

El profesorado involucrado en los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/ o de creación artística cuenta con la asignación de carga horaria y las horas de participación del estudiante se registran como parte de sus actividades académicas.

Según el Informe Generado por el SIIES, sobre los profesores involucrados en actividades de investigación, existe un total de 338 docentes; se pudo constatar que 104 de ellos no cuentan con carga horaria para estas actividades. La cantidad total de proyectos en ejecución en ambos períodos fue de 112, y en 70 de ellos existen profesores asignados a estos, sin horas para la actividad investigativa. En el primer período evaluado 85 profesores no tuvieron carga horaria, y en el segundo, un total de 63.

Lo anterior se argumenta a partir de la visita in situ, teniendo en cuenta que esta asignación horaria no partía de un análisis real de acuerdo a la planificación y ejecución de los mismos, ya que no existía, en el período evaluado, una política de asignación de horas para ello. En el intercambio se demuestran los procedimientos que, en función de la mejora, en la actualidad se están instrumentando a partir del nuevo Plan de Investigación, con implicación en el futuro inmediato.

En la información aportada por la universidad, se constata que existe un reconocimiento de las horas de participación de los estudiantes en los proyectos de investigación. Se remite la información solo de 38 proyectos, en los cuales se les reconoce a 153 estudiantes sus horas como ayudantes de investigación en los proyectos, aun cuando, en las entrevistas con los estudiantes de la muestra seleccionada, no existe claridad de esta figura de participación estudiantil en la investigación. En estas entrevistas se constata que desarrollan actividades investigativas.

Seguimiento a la implementación de procedimientos éticos en las actividades de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, en el comportamiento de sus investigadores, en el reconocimiento de la participación de los estudiantes y en la devolución y difusión de los resultados.

En el seguimiento a los proyectos de investigación, tanto en los informes de gestión como de terminación de proyectos, así como en los informes individuales de cada uno de ellos, no se pudo identificar que se lleven a cabo procesos de seguimiento a los procedimientos éticos de la actividad investigativa. No se pueden identificar elementos éticos como parte del análisis para la cancelación de proyectos que estén en ejecución.

Para el caso de los docentes investigadores, según la visita in situ, conocen el seguimiento que se da a este proceso, desarrollándose acciones aisladas, incidiendo en ello la no aprobación del Comité de Ética, el cual está actualmente en reformulación. Los estudiantes no aprecian esta dimensión en las entrevistas realizadas.

En las informaciones aportadas por la universidad, no se puede identificar el seguimiento de los procedimientos éticos en el comportamiento de los investigadores para el desarrollo de las actividades científicas, así como del reconocimiento de la participación de los estudiantes en estos procesos. En la visita in situ, solo los docentes manifiestan un conocimiento de estos procedimientos en su labor investigativa.

La información aportada por la universidad sobre el seguimiento a la devolución y difusión de los resultados de investigación solo refiere el informe final de uno de los proyectos, en el cual se puede obtener los elementos de conformidad en las publicaciones realizadas y eventos en que han participado, sus autores y fechas. No se pudo constatar, para la generalidad, los procesos que se siguen para el cumplimiento ético en las actividades de devolución y difusión de los resultados.

Para este caso, los docentes involucrados conocen la particularidad de los procesos en las publicaciones en revistas; la Vicerrectoría General y la Dirección General de Investigación plantean que no hubo un seguimiento a este proceso para el caso particular de los libros publicados, razón por la cual no se aportó información sobre ello en el estándar correspondiente.

Se informa sobre la aprobación que da el Comité de Ética del Hospital Luis Vernaza, de Guayaquil, en el año 2017, para la investigación “Sobrepeso, obesidad y riesgos cardiovasculares en los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil-SERENA”. No se puede obtener información sobre los proyectos que involucren seres humanos, recursos biológicos y genéticos en la institución, aun cuando existen al menos 5 proyectos que tienen estas características, de los aprobados en la convocatoria del 2018.

Reconocimiento a los logros de los actores de investigación, incluyendo la participación de los beneficios por la explotación o cesión de derechos patrimoniales sobre invenciones.

La institución, según las fuentes de información aportadas, realiza el reconocimiento a los profesores, por los resultados investigativos, en dos de las facultades: Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Arquitectura y Urbanismo. De la misma manera, a los estudiantes, son reconocidos en solo una de las facultades, la de Arquitectura y Urbanismo. A partir de la visita in situ, se argumenta que esta actividad aun cuando no ha sido sistemática, tanto en estudiantes como docentes de la institución, desde el punto de vista moral y el otorgamiento de becas para la movilidad académica, si se ha ejecutado.

Según el Reglamento General de Régimen de Investigación, el/la jefe/a de Publicaciones y Patentes de la institución es el encargado de controlar la ejecución del Plan de Patentes y Registros de Propiedad Intelectual, así como de controlar y ejecutar el Plan de Premios por la actividad científica. En el Art. 56, se plantea que los bienes adquiridos en el proceso de investigación se destinarán a los centros de excelencia al cual está adscrito el proyecto. Para el caso de los proyectos que reciban fondos externos, los docentes podrán obtener ingresos adicionales según lo normado. En el intercambio con los docentes y la Directora de Investigación, se reconoce que, si hay participación en los beneficios por la explotación o cesión de derechos, fundamentalmente a partir del Código Ingenios.

Se pueden identificar los reconocimientos dados a investigadores, desde el punto de vista moral, así como con aquellos que participan de los beneficios por la explotación o cesión de derechos patrimoniales sobre invenciones que sean fruto de las investigaciones científicas y/o tecnológicas. En el intercambio realizado con los docentes en la visita in situ, se comprueba que se han ejecutado reconocimientos morales que inciden en la actividad investigativa, además de contribuir a la movilidad académica, así como a becas doctorales en una parte de ellos, y en el otorgamiento de permisos para lo anterior cuando no se pudo materializar las becas de forma efectiva.

Estándar 10

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Investigación e Innovación	Dimensión Resultados
La institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplen con requisitos básicos de publicación, exposición y/o registro, y están articuladas a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística.		

Elemento Fundamental 10.1

La institución produce obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales, que son resultado de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística.

Elemento Fundamental 10.2

Libros y capítulos de libros revisados por pares, publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018:

$$LCL = \frac{L + (0,1 * CL)}{0,5 * TP}$$

TP: Total de profesores en el periodo de evaluación (PONDERADO). 2479.42

L: Total de libros publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018. 29.00

CL: Total de capítulos de libros publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018. 13.00

Valoración calculada:

0.03

Elemento Fundamental 10.3

Las obras de creación artística generadas por la institución han sido expuestas públicamente, contando con procesos de validación de pares.

Elemento Fundamental 10.4

La propiedad industrial y las obtenciones vegetales, producto de la investigación científica y tecnológica de la institución están registradas en las instancias pertinentes.

Elemento Fundamental 10.5

Los prototipos y diseños, incluidos software, producto de la investigación científica y tecnológica de la institución, han sido registrados en las instancias pertinentes.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 10					
Cumplimiento parcial								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
10.1	10.1.1	✓			✓			
	10.1.2	✗						
10.3	10.3.1							
	10.3.2							
10.4	10.4.1	✓	✓					
	10.4.2	✓						
10.5	10.5.1	✗					✓	
	10.5.2	✗						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

Producción de obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales.

La universidad no informa la producción de libros y capítulos de libros en las fuentes de información solicitadas para el presente estándar; en el seguimiento a la producción científica de los proyectos en el estándar 9 si aparecen estos resultados, en el Informe de Terminación y Cierre de Proyectos, de la Coordinación de Programas y Proyectos, el cual indica 13 libros/capítulos de libros. En la profundización realizada en la visita in situ, la Vicerrectoría General y la Dirección General de Investigación señalan que las fuentes de información sobre los libros y capítulos de libros no fueron subidas al no contar con la suficiente información sobre ellos, al estar dispersas. Los docentes entrevistados indican que si ha habido producción

de libros y que han sido evaluado por pares como requisitos para su publicación.

La institución presenta títulos de producción industrial y de obtención de vegetales, así como de diseño industrial, todos en el período del año 2018. Para el caso de diseños industriales, se informan 131 propiedades registradas debidamente, con sus títulos y registros, que favorecen a 285 titulares de las mismas. En los títulos de obtención de vegetales, se beneficia un titular con un total de 7 productos.

En la institución, debido a que su oferta académica no lo contempla, no se desarrollan obras artísticas, y por ello, no se le puede dar seguimiento a los procesos de validación por pares.

No es posible identificar si los libros, capítulos de libros y los títulos de diseño industrial y de obtención de vegetales, son resultado de los proyectos de investigación vigentes en los años 2017 y 2018, ya que la información no se observa en las fuentes subidas por la universidad. En la visita in situ, hay pleno reconocimiento de la Dirección General de Investigación y de los docentes sobre que la incidencia de estos resultados no ha partido, de manera significativa, de los proyectos de investigación que estuvieron o están vigentes en el período de evaluación, aun cuando algunos respondan a ellos.

Las obras de creación artística generadas por la institución han sido expuestas públicamente, contactando con procesos de validación de pares.

La universidad no tiene oferta académica de grado o posgrado que permita valorar este elemento fundamental, por lo cual los componentes de este elemento fundamental no aplican para la argumentación y valoración.

La propiedad industrial y las obtenciones vegetales, están registradas en las instancias pertinentes.

En la información aportada por la universidad se puede constatar que tienen 131 diseños industriales, resultantes de la investigación científica y tecnológica, y todos con el título otorgado por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, en la Unidad de Gestión de Patentes, con la información del número de solicitud IEPI, fecha de presentación, denominación, clase internacional, titulares, domicilios, diseñadores, apoderados, fecha de vencimiento, la descripción sumaria y la representación gráfica.

Sobre las obtenciones vegetales de la universidad, existe la información de la existencia de 7 productos, todos registrados en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), con su respectivo Certificado de Obtentor, que refiere: el número del registro, la resolución de aprobación, la denominación de la variedad, la referencia del obtentor, el taxón botánico, el nombre común de este, la descripción de la variedad, el nombre y domicilio del titular y los datos de la solicitud, concesión y vencimiento.

Registro de prototipos y diseños, incluidos software.

La institución no aporta información sobre los prototipos, diseños y software producto de la investigación científica y tecnológica en el período vigente en la evaluación, aun cuando sí tienen oferta académica que podrían generarlo. En la visita in situ se corrobora la no existencia de los mismos, al no tener registrado por la Dirección General de Investigación estos tipos de productos de la investigación científica y tecnológica.

Estándar 11

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Investigación e Innovación	Dimensión Resultados

El profesorado de la institución publica artículos en revistas indizadas en bases de datos

$$TPPA = \left(\frac{TA}{0,5 * TP} \right) + i + p$$

TP: Total de profesores en el periodo de evaluación (PONDERADO). = 2479.42

TA: Total de artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018. = 1370.00

i: Factor impacto estándar 11 (PONDERADO). = 0.08

p: Factor proyectos estándar 11 (PONDERADO) = 0.02

Valoración: 1.20

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 11				
			Cumplimiento parcial				
Elementos	Componentes	Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica

Valoración con compensación: No aplica

Estándar 12

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Vinculación con la Sociedad	Dimensión Planificación

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, y con instancias responsables, para planificar, dar seguimiento y evaluar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, coherentes con su modelo educativo, y que le permiten generar respuestas a los requerimientos y necesidades del entorno desde sus dominios académicos.

Elemento Fundamental 12.1

La institución planifica los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber⁶⁶ y prestación de servicios, vinculados a sus dominios académicos.

Elemento Fundamental 12.2

La institución planifica los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en coherencia con su modelo educativo, dominios académicos, con los planes nacionales, regionales o locales, y los requerimientos sociales, culturales y/o productivos del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 12.3

La institución planifica el seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, para lo que define una metodología, y establece mecanismos para contribuir a la enseñanza-aprendizaje y a las líneas y/o proyectos de investigación

Elemento Fundamental 12.4

La institución establece estrategias para garantizar el desarrollo de las prácticas preprofesionales y prácticas de posgrado del estudiantado de ser el caso, las cuales se planifican en el marco de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y sobre la base de convenios y/o acuerdos con entidades públicas y/o privadas.

Elemento Fundamental 12.5

La institución planifica la participación del profesorado, estudiantado, y/o personal requerido; asigna recursos económicos internos y/o externos, para la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

		ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 12						
		Cumplimiento satisfactorio						
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
12.1	12.1.1	✓	✓					
	12.1.2	✓						
12.2	12.2.1	✓	✓					
	12.2.2	✓						
	12.2.3	✓						
12.3	12.3.1	✓	✓					
	12.3.2	✓						
	12.3.3	✓						
	12.3.4	✓						
12.4	12.4.1	✓	✓					
	12.4.2	✓						
	12.4.3	✓						
12.5	12.5.1	✓	✓					
	12.5.2	✓						
	12.5.3	✓						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

Planificación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad vinculados a sus dominios académicos.

La universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (hoy Dirección General), en conjunción con la Dirección de Gestión del Conocimiento y el Coordinador de Vinculación con la Sociedad en cada una de las carreras, planifican los proyectos de vinculación a partir de las normativas y procedimientos que se han generado en el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad (2013), el Instructivo de Educación Continua (2015), las Políticas de Gestión Social del Conocimiento (2016), las Políticas de Gestión de Recursos para el Desarrollo y Puesta en Práctica de Programas y Proyectos de Gestión Social del Conocimiento (2016), y el Manual de Procedimientos para el Diseño, Presentación y Aprobación de Proyectos de Servicios Comunitarios. Todos estos referentes dan cuenta de la interrelación con los 8 dominios académicos definidos por la universidad.

Los proyectos de vinculación con la sociedad están concebidos, en la planificación, en su interrelación con los siguientes dominios académicos, definidos por la universidad en el PEDI (2016): ordenamiento territorial, urbanismo y tecnología de sistemas constructivos; desarrollo local y emprendimiento socioeconómico sustentable; ecosistemas de salud; modelos educativos integrales e inclusivos; y cultura, subjetividad y participación ciudadana.

Planificación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

Según el PEDI (2016-2021) la planificación de la vinculación con la sociedad está enmarcada en 58 programas de educación continua, consultorías y asesorías, 53 proyectos de vinculación con la sociedad, la movilidad estudiantil y la participación en 7 redes internacionales. Todos ellos se interrelacionan con los dominios académicos y responden a las perspectivas del Modelo Educativo (2016), relacionado con la vinculación de la universidad a los sectores productivos y la sociedad en general, los diferentes contextos de aprendizajes, la transformación de la sociedad a partir de las necesidades y demandas, así como la innovación social y la gestión del conocimiento.

La planificación de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad tienen coherencia con las necesidades del entorno de influencia de la universidad, y se encaja con el Plan Toda Una Vida, del gobierno nacional, en relación a los siguientes objetivos estratégicos: garantizar una vida digna con iguales oportunidades; impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible; e incentivar una sociedad participativa.

La coordinación de los programas y proyectos de vinculación en la universidad está bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigaciones, Gestión del Conocimiento y Posgrados (hoy Dirección General), que designa a la Dirección de Vinculación con la Sociedad para que coordine con los directores de carreras y el coordinador de vinculación con la sociedad en cada una de ellas.

Planificación del seguimiento y evaluación de los programas y / o proyectos de vinculación con la sociedad.

La institución a partir de las Políticas de Gestión Social del Conocimiento (2016), el Instructivo para el Desarrollo de Programas y Proyectos de Responsabilidad Social, el Manual de Procedimientos para el Diseño, Presentación y Aprobación de Proyectos de Servicio Comunitario y la Matriz de Monitoreo, evidencia la estructura de los proyectos, el proceso de solicitud, tramitación y aprobación de los mismos, las responsabilidades de los docentes, estudiantes y contraparte, así como el monitoreo y evaluación de los mismos. Lo anterior se evidencia en la visita in situ, manifestándose la implicación que tiene el levantamiento de necesidades y su involucramiento en las líneas de investigación definidas por la universidad.

La metodología para el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad está definida en las políticas de la universidad; en primer lugar, enuncia lo que se entiende por programas y proyectos de responsabilidad social y los resultados que se esperan de ellos, a partir de los objetivos planificados. Se expone una estructuración lógica para la presentación de los mismos, y la formalización con las instituciones públicas o privadas, así como con los sectores sociales involucrados.

Todos los programas, en su planificación, proyectan el monitoreo permanente para comprobar el cumplimiento de lo planificado, se evalúa la pertinencia, sustentabilidad y sostenibilidad en el tiempo, así como la aplicación de indicadores de comparación de la situación inicial con la final, y la transformación de la población objetivo.

En las políticas de la gestión social del conocimiento, se expone la interrelación entre la docencia y la vinculación con la sociedad, reconociendo la interacción de los 8 dominios con las carreras de las diferentes facultades, lo cual indica las posibilidades de doble direccionalidad de la gestión social del conocimiento en cuanto a la vinculación con la sociedad y su retorno al proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este mismo sentido se indica que en la docencia, se aprende en los contextos en que se genera el conocimiento y se produce un alineamiento e integración con los problemas de la sociedad y la ciencia en circuitos en red del conocimiento, que permitan enriquecer el acervo de los saberes específicos de las profesiones.

En el propio Modelo Educativo (2016), la universidad se adhiere a una perspectiva desde la complejidad que asume la vinculación con la sociedad como una modalidad de aprendizaje, por lo cual la imbricación de la docencia y la vinculación está latente en la planificación del accionar bidireccional. En la estrategia 2 de este modelo, se expone el mecanismo de interpretación de la interrelación entre las funciones sustantivas, e indica la articulación de los proyectos de vinculación al proceso formativo desde la docencia.

Desde la propia valoración de que la vinculación con la sociedad está asignada a una misma vicerrectoría, la de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (hoy Dirección General), se promueve la integración de la vinculación con la investigación. Además, las 8 líneas y 40 sublíneas de investigación, tienen un tronco común en la definición de los dominios, los cuales también direccionan los programas y proyectos de vinculación.

Planificación de estrategias para garantizar el desarrollo de las prácticas preprofesionales y prácticas de posgrado del estudiantado.

La universidad establece las normativas, procedimientos y estrategias para el desarrollo de las prácticas preprofesionales a través de la congruencia de los siguientes documentos vigentes: Instructivo de Transición de Pasantías y/o Prácticas Preprofesionales y Servicio Comunitario (2015); Manual del Proceso de Gestión de Prácticas Preprofesionales (2017); y, Reglamento General de Régimen de Formación Académica y Profesional de Grado (2018).

En el Reglamento General de Régimen de Formación Académica y Profesional de Grado (2018), en su Art. 94, se obliga a que las prácticas estén implementadas a partir de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. En el resto de los documentos aportados por la universidad se expone también el procedimiento que debe seguir el estudiante, en caso de ser egresado, o del profesor si el estudiante no es egresado, para la presentación de un proyecto -en ambos casos- de intervención. Siempre se les será asignado un tutor para el seguimiento y evaluación de la práctica preprofesional. Se contempla además las prácticas de posgrado para las especialidades médicas.

La planificación de las prácticas preprofesionales se realiza a partir de convenios interinstitucionales o con sectores de la sociedad, tal y como se norma en el Reglamento General de Régimen de Formación Académica y Profesional de Grado (2018), en el numeral 7 del Art. 94, que establece el pago o no de un estipendio mensual y otros componentes que se regulan en las particularidades de los 35 convenios que tiene la universidad con las instituciones y sectores sociales.

Planificación de la participación del profesorado, estudiantado, y/o personal requerido; y asignación recursos económicos internos y/o externos, para la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

En todos los documentos rectores de la política, reglamentos e instructivos de la vinculación con la sociedad en la institución (Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad (2013), el Instructivo de Educación Continua (2015), las Políticas de Gestión Social del Conocimiento (2016), las Políticas de Gestión de Recursos para el Desarrollo y Puesta en Práctica de Programas y Proyectos de Gestión Social del Conocimiento (2016), y el Manual de Procedimientos para el Diseño, Presentación y Aprobación de Proyectos de Servicios Comunitarios), se refrenda la obligatoriedad de la participación y dirección de los profesores en todos los programas y proyectos de vinculación; es un requisito de presentación y aprobación desde las propias facultades hasta la Dirección de Vinculación de la universidad.

La principal razón de ser de la vinculación con la sociedad, en la universidad, es la inserción de los estudiantes en formación, para que se garantice la vinculación de la teoría con la práctica y contribuir a la soluciones de las necesidades del entorno institucional y social, todo ello refrendado en la planificación de esta función sustantiva, y que ha sido enunciado en los elementos fundamentales y componentes descritos, tales como: Políticas de Gestión Social del Conocimiento (2016); Instructivo para el Desarrollo de Programas y Proyectos de Responsabilidad Social; Manual de Procedimientos para el Diseño, Presentación y Aprobación de Proyectos de Servicio Comunitario; y Matriz de Monitoreo.

Para el desarrollo de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad, en el 2018, según la referencia del SIIES, se puede verificar que el total del presupuesto asignado fue de 1,749,619.00 USD, lo cual consta en lo planteado por el POA 2018. Este presupuesto está destinado a un total de 165 proyectos informados.

Estándar 13

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Vinculación con la Sociedad	Dimensión Ejecución

La institución ejecuta los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, articulados a sus dominios académicos, con la participación de profesores, estudiantes y actores involucrados; da seguimiento y los evalúa, a través de instancias responsables.

Elemento Fundamental 13.1

La institución ejecuta programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber, consultorías y prestación de servicios, vinculados a sus dominios académicos, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 13.2

La institución, a través de instancias responsables, da seguimiento y evalúa los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad con base en la metodología definida, incluyendo la participación de actores involucrados.

Elemento Fundamental 13.3

Las prácticas preprofesionales o profesionales de posgrado, de ser el caso, en su componente comunitario se realizan en el marco de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y, en su componente laboral se ejecutan sobre la base de convenios y/o acuerdos con entidades públicas y/o privadas, y en todos los casos con la tutoría académica respectiva, bajo la coordinación de instancias responsables.

Elemento Fundamental 13.4

El profesorado involucrado en los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad cuenta con la carga horaria respectiva, conforme al distributivo de actividades, y el estudiantado participa de acuerdo a su carrera o programa.

Elemento Fundamental 13.5

El presupuesto asignado para programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad se ejecuta conforme a lo planificado y/o gestionan y ejecutan recursos externos para la realización de los programas y/o proyectos.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 13					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
13.1	13.1.1	✓	✓					
	13.1.2	✓						
	13.1.3	✓						
13.2	13.2.1	✓		✓				
	13.2.2	✓						
	13.2.3	✗						
	13.2.4	✓						
13.3	13.3.1	✗		✓				
	13.3.2	✓						
	13.3.3	✓						
	13.3.4	✓						
13.4	13.4.1	✗			✓			
	13.4.2	✓						
13.5	13.5.1	✗			✓			

Valoración con compensación: No aplica**Argumentación:****Ejecución de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad vinculados a sus dominios académicos.**

La universidad ejecuta programas y proyectos de vinculación que tienen relación con los siguientes campos de acción: 79 proyectos de cooperación y desarrollo, 73 de servicios a la comunidad, 66 de difusión y distribución del saber, 18 de prestación de servicios, 5 de educación continua y gestión de redes, 3 de consultorías y 1 de relaciones internacionales. En la mayoría de estos proyectos hay una relación directa con más de un campo de acción.

Todos los programas y proyectos de vinculación de la universidad tienen una relación directa con los dominios académicos definidos por ella. Los dominios que mayor incidencia tienen para el desarrollo de estos programas y proyectos son el ordenamiento territorial, urbanismo y tecnología de sistemas constructivos; el desarrollo local y emprendimiento socioeconómico sustentable; ecosistemas de salud; modelos educativos integrales e inclusivos; y cultura, subjetividad y participación ciudadana.

La ejecución de los programas de vinculación con la sociedad y sus proyectos adscritos cuenta con un profesor responsable. Este proceso responde a un coordinador de vinculación de cada carrera, y este a su vez al de la facultad que corresponde. De manera general, la ejecución de los mismos es monitoreada por la Dirección de Vinculación con la Sociedad que forma parte de la Vicerrectoría de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (hoy Dirección General).

Seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad incluyendo a los actores involucrados.

La Dirección de Gestión Social del Conocimiento presenta la matriz semestral de monitoreo y seguimiento que realizan las facultades, en las cuales se tiene el propósito de detectar desviaciones respecto de lo planificado y contribuir a la reprogramación de ser necesario. Lo anterior le permite tomar decisiones que parten de la evaluación de los procesos y actividades propuestas en cada proyecto, para contribuir a la optimización de los mismos. La información aportada es de 9 facultades de la universidad.

La universidad tiene implementada una matriz de seguimiento a partir de la metodología definida, la cual es de obligatorio cumplimiento por las Coordinaciones de Gestión Social del Conocimiento, en el cual se expone la pertinencia, sustentabilidad y sostenibilidad en el tiempo, así como el cumplimiento progresivo de los objetivos y metas planificadas por el proyecto. En este formato de seguimiento se van indicando las observaciones que tienden a la evaluación de los mismos, la toma de decisión y redireccionamiento o ajustes de ser necesario.

Teniendo presente la matriz de monitoreo y seguimiento a los proyectos de vinculación, aportadas por las facultades de la institución, se conoce que este proceso es realizado por los docentes responsables y las coordinaciones de gestión del conocimiento de estas, no encontrándose en estas fuentes, la valoración que pudieran realizar los estudiantes y actores de las instituciones y sectores sociales involucrados. Lo anterior es ratificado en las entrevistas realizadas en la visita in situ, donde se manifiesta que no hay participación de los actores externos involucrados en el seguimiento y evaluación de los proyectos.

La institución tiene las instancias responsables para la coordinación del seguimiento y evaluación en todos los niveles de dirección, desde la vicerrectoría encargada, las direcciones generales y las coordinaciones de gestión social del conocimiento de cada una de las facultades, así como los profesores encargados y participantes de los mismos.

Prácticas preprofesionales o profesionales de posgrado en sus componentes comunitario y laboral.

En la información brindada por las facultades sobre el control a las tutorías de las prácticas preprofesionales y profesionales de posgrado, realizadas por los docentes responsables, no se encuentra explícita la interrelación de estas, en su componente comunitario, con los programas y proyectos de vinculación. Se confirma, con entrevistas en la visita in situ, que las prácticas y los proyectos de vinculación son gestionadas por instancias diferentes, lo cual no permite esta interrelación.

Para el desarrollo de las prácticas preprofesionales y profesionales de posgrado, en su campo laboral, la universidad suscribió o están vigentes en el período de evaluación, un total de 376 convenios y 32 cartas de compromiso con las entidades públicas y privadas, que sustentan la formalidad y legalidad de las mismas. En las entrevistas, en la visita in situ, se comprueba que la ejecución es complementada con los requerimientos anteriores.

Existe la información compilada del desarrollo de las tutorías a las prácticas preprofesionales en cada una de las carreras y facultades de la universidad (Informes de tutorías de las prácticas preprofesionales de todas las Unidades Académicas 2018), lo cual es corroborado por los estudiantes y profesores en las entrevistas realizada en la visita in situ.

La dirección y coordinaciones de Gestión Social del Conocimiento, y de Posgrado son los responsables, junto a los tutores, de la coordinación del desarrollo de las prácticas preprofesionales y profesionales de posgrado, en la universidad.

Carga horaria del profesorado involucrado en los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, y participación del estudiantado.

No todo el profesorado que se encuentra involucrado en programas y proyectos de vinculación con la sociedad, según la información aportada por la universidad en el SIIES, en relación profesor por proyectos de vinculación, tiene asignada su carga horaria. Existe un total de 200 profesores que su carga horaria en este proceso es de cero, la información es ratificada por la Dirección General y docentes en la visita in situ.

En la información suministrada por la universidad, en el desarrollo de los proyectos de vinculación, se puede identificar un total de 1517 estudiantes que participaron en ellos, de cada una de las facultades y carreras, y vinculados al proyecto a que pertenecen (Listado de estudiantes de Vinculación del año 2018 a marzo 2019).

Presupuesto asignado y/o gestionado para programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

En el año 2018, la universidad asignó un total de 1,749,619.00 USD para el desarrollo de 165 proyectos de vinculación con la sociedad, del cual solo fue ejecutado un total de 46,160.14, que representa el 2,64%. Solo 5 proyectos de vinculación recibieron el porcentaje indicado de este presupuesto. Atendiendo a los criterios de la Vicerrectoría General y la Dirección General de Investigación, referido a lo anterior, según la visita in situ, no existía una coordinación adecuada entre las áreas financieras y los gestores de los proyectos, existiendo desconocimiento sobre los gastos e ingresos, especialmente este último, en cuanto a cursos de capacitación. No se muestra un control de lo anterior.

En la información presentada por la universidad se puede observar, a través de tres proyectos aportados por la institución, que se han realizado con fondos externos a la misma. La Fundación CON.ECUADOR, proporciona los recursos para la ejecución de los proyectos "Acompañamiento psicopedagógico para el abordaje y la prevención de la violencia en niñas, niños y adolescentes", "Intervención comunitaria en poblaciones de niñez, adolescencia y mujeres en cuatro sectores de pobreza y pobreza extrema del Guasmo y la Trinitaria "y" Apoyo familiar a la inclusión educativa".

Estándar 14

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Vinculación con la Sociedad	Dimensión Resultados
Los resultados obtenidos de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, cumplen los objetivos planificados y han generado respuestas a los requerimientos y necesidades del entorno.		

Elemento Fundamental 14.1

Las evaluaciones de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, concluidos o de las fases culminadas, permiten verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos e identificar resultados.

Elemento Fundamental 14.2

Las evaluaciones de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad evidencian que estos han generado respuestas a las necesidades del entorno, lo que es corroborado por actores externos participantes.

Elemento Fundamental 14.3

Los mecanismos desarrollados por la institución logran que los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de líneas y/o proyectos de investigación.

Elemento Fundamental 14.4

Los resultados del seguimiento a los graduados, contribuyen a la retroalimentación de la oferta académica, a la generación y/o fortalecimiento de vínculos con el entorno.

Elemento Fundamental 14.5

Los resultados de la vinculación con la sociedad contribuyen a la generación de nuevos programas y/o proyectos, y/o a la reformulación de éstos en sus diversos campos de acción.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 14					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
14.1	14.1.1	✓	✓					
	14.1.2	✓						
14.2	14.2.1	✓	✓					
	14.2.2	✓						
14.3	14.3.1	✓	✓					
	14.3.2	✓						
14.4	14.4.1	✓	✓					
	14.4.2	✓						
14.5	14.5.1	✗			✓			
	14.5.2	✓						

Valoración con compensación: Aproximación al cumplimiento

Argumentación:

Evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, concluidos o de las fases culminadas, en cuanto al cumplimiento de los objetivos e identificación de resultados.

Los informes finales de los proyectos insignes de la institución, en cooperación con la fundación CON.ECUADOR y con el apoyo y desarrollo de la investigación, a través de fondos concursables, permiten identificar en cada una de las fases y en su terminación, que se han cumplido todos los objetivos propuestos. De la misma manera, en la visita in situ, en las entrevistas con directores de proyectos y estudiantes, se corrobora que se realiza la evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Todos los informes presentados por la Dirección de Gestión Social del Conocimiento, en sus etapas intermedias o parciales y en el final, se puede verificar que cuentan con un análisis del entorno situacional, los resultados esperados, objetivos de desarrollo, y el cumplimiento crítico de cada uno de ellos en la discusión de los resultados, incluido las variaciones de

contenidos presupuestos.

Evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en cuanto a generación de respuestas a las necesidades del entorno, corroborado por actores externos participantes.

Atendiendo al entorno de influencia en que se han planificado y ejecutado los proyectos de vinculación con la sociedad, desde la perspectiva de las fuentes de información aportadas por la universidad, en cuanto al reconocimiento de los resultados, estos se corresponden y se critican desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos de desarrollo, generales y específicos que fueron planificados, así como el estado comparativo superior de la situación final con la inicial. Se corroboran aportes a las necesidades del entorno que generaron los proyectos.

En la visita in situ se determina que los proyectos de vinculación cuentan con un análisis del entorno situacional, los resultados esperados, objetivos de desarrollo, y el cumplimiento crítico de cada uno de ellos en la discusión de los resultados, incluido las variaciones de contenidos presupuestos.

Contribución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad al proceso de enseñanza-aprendizaje, y al desarrollo de líneas y/o proyectos de investigación.

En el informe presentado por la universidad como muestra de la relación de los proyectos de vinculación con la sociedad y el proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual es uno de los tres insignes de la institución, se puede corroborar que se planificaron y ejecutaron mecanismos que contribuyeron a ello. Dentro de las principales aportaciones a este proceso está el reforzamiento de la planificación didáctica, el desarrollo de adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales; incluyendo, además, el desarrollo de una tesis de grado en una de las escuelas beneficiadas.

Para todos los casos, los proyectos consideran, como mecanismo, los aportes que hace en cada una de las carreras al perfil de egreso, lo cual incide en las competencias que se desarrollan en el proyecto de vinculación. Los objetivos y componentes en la fase de ejecución tienden al desarrollo de estas en los estudiantes involucrados, con la asesoría, control y evaluación de los docentes.

De manera general, en los tres proyectos de vinculación con la sociedad, insignes de la universidad, se observa que fueron creados en conjunción con otros proyectos de investigación, que responden a los campos de acción de los primeros, pero sobre todos a los dominios científicos y académicos reconocidos por la institución desde 2016, y que se encuentran vigentes.

Para todos los proyectos de vinculación, incluyendo los anteriores, los mecanismos de seguimiento desde la planificación de ellos incluyen las interpretaciones de la interrelación tanto con los dominios, como con las líneas de investigación de la universidad, lo que permite la coherencia entre estos, lo cual es corroborado en la visita in situ, según las aportaciones de los entrevistados.

Seguimiento a los graduados y la retroalimentación a la oferta académica, a la generación y/o fortalecimiento de vínculos con el entorno.

En el informe aportado por la Dirección de Inclusión de Estudiantes y Seguimiento a Graduados, sobre el seguimiento a graduados, se pudo comprobar que se realizaron actividades en todas las facultades de la universidad, además de encuestarse por vía directa o digital, a un total de 5486 graduados. El informe muestra las acciones realizadas a partir de los resultados de este proceso, en cuanto a la reconsideración de la oferta académica.

Se desarrollaron talleres de formación y emprendimientos que se utilizaron para el rediseño de carreras; se abrieron nuevos programas de maestrías o cursos de formación profesional; se realizó el reforzamiento y rediseño de otros programas; se incluyeron herramientas virtuales en cursos online; en la facultad de Psicología se agregó contenidos de competencias y habilidades laborales; se revisaron los sílabos que lo requirieron; y se incrementaron horas en algunas asignaturas.

En cuanto a la generación y fortalecimiento de los vínculos con el entorno, a partir del seguimiento y evaluación del proceso de seguimiento a graduados, según el informe aportado por la universidad, se pudo constatar que se obtuvieron logros tales como: el desarrollo de ferias laborales en las cuales participaron la mayoría de las facultades y carreras; la actualización de la bolsa de empleo de la universidad en coordinación con instituciones y empresas del entorno; el desarrollo de charlas sobre la inserción laboral con especialistas propios y externos; y, la gestión de la participación de los principales actores de las empresas del entorno en las actividades directas con los graduados.

Contribución de los resultados de la vinculación con la sociedad a la generación y/o reformulación de nuevos programas y/o proyectos.

En la información aportada por la universidad en cuanto a la generación de nuevos programas y/o proyectos como resultado de la vinculación con la sociedad, muestra a modo de ejemplo el proyecto “Inclúyeme. Juntos Aprendemos Más”, de la facultad Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, el cual es propuesto a partir de los resultados del proyecto “Apoyo Familiar a la Inclusión Educativa”. Teniendo presente que en el período evaluado existían vigentes 165 proyectos de vinculación, en la visita in situ, en las entrevistas realizadas se comprueba que no es una práctica sistemática que garantice la continuidad de los proyectos en aras de una intervención más directa.

En los informes sobre el seguimiento y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad, se puede apreciar que en la mayoría de ellos se tuvo que hacer ajustes, a partir de la retroalimentación que resultó, en cuanto a: la determinación del seguimiento de objetivos específicos, las actividades y/o tareas, así como la declaratoria de actores y beneficiarios, y el manejo del presupuesto.

Estándar 15

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Condiciones Institucionales	

La institución cuenta con planificación estratégica y operativa institucional pertinente, que orienta la gestión de las funciones sustantivas y las actividades institucionales; es ejecutada, monitoreada, evaluada y difundida por instancias responsables, en coherencia con su modelo educativo y con la participación de la comunidad universitaria.

Elemento Fundamental 15.1

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para planificar sus estrategias de desarrollo institucional, alineadas con su modelo educativo, contemplando el principio de pertinencia.

Elemento Fundamental 15.2

La institución cuenta con una instancia responsable de elaborar, dar seguimiento y evaluar, al menos anualmente, la planificación estratégica y operativa, en coordinación con otras áreas de gestión.

Elemento Fundamental 15.3

La planificación estratégica institucional establece directrices para el desarrollo y el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas y de las actividades institucionales; y la planificación operativa anual prevé los recursos financieros y humanos necesarios para dar cumplimiento a lo programado.

Elemento Fundamental 15.4

La planificación estratégica y operativa institucional integra los hallazgos de los procesos de autoevaluación, evaluaciones externas y/o resultados de diagnósticos institucionales, y es elaborada con la participación de la comunidad universitaria.

Elemento Fundamental 15.5

La institución aplica estrategias para promover la participación de la comunidad universitaria en la planificación estratégica y operativa institucional, en la difusión y en la implementación.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 15					
Cumplimiento satisfactorio								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
15.1	15.1.1	✓	✓					
	15.1.2	✓						
	15.1.3	✓						
15.2	15.2.1	✓	✓					
	15.2.2	✓						
	15.2.3	✓						
15.3	15.3.1	✓	✓					
	15.3.2	✓						
15.4	15.4.1	✓	✓					
	15.4.2	✓						
	15.4.3	✓						
15.5	15.5.1	✓	✓					
	15.5.2	✓						
	15.5.3	✓						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

Normativa y / o procedimientos, aprobados y vigentes, para planificar sus estrategias de desarrollo institucional.

El PEDI 2016- 2020 se construye siguiendo los lineamientos de la LOES y su posterior modificación se realiza por disposición de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional (CIFI).

Las estrategias de desarrollo institucional que se formulan en el PEDI son consistentes con las declaraciones y propuestas del Modelo Educativo de la Institución en la medida en que el desarrollo y consolidación de las funciones sustantivas son las referencias determinantes de las acciones, metas y objetivos del Plan Estratégico.

Las estrategias de planificación implementadas por la institución le permite la articulación de su oferta docente, de investigación y de actividades de vinculación con la sociedad, para atender la demanda académica, las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y con las políticas nacionales de ciencia y tecnología, tal como lo dispone la LOES en su art 107.

Elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa.

La Jefatura de Seguimiento de la Coordinación General de Planificación, Evaluación y Acreditación, a través de los Informes de Seguimiento del PEDI y del POA evalúa trimestralmente los avances de los planes estratégicos de la UG.

A través del informe de seguimiento a la ejecución y avances de la planificación operativa anual la institución da seguimiento y evalúa los avances y ajustes de la planificación operativa.

La Coordinación General de Planificación, Evaluación y Acreditación de la Universidad de Guayaquil trabaja en coordinación con la Jefatura de Seguimiento y Control de la Información, las Unidades Académicas y Administrativas y las áreas y

direcciones de las Facultades.

La planificación estratégica institucional establece las directrices para el desarrollo y el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas y de las actividades institucionales; y la planificación operativa anual los recursos financieros y humanos.

La planificación estratégica institucional a través de los elementos orientadores (visión, misión, principios y valores) y objetivos estratégicos institucionales establece las directrices para el desarrollo y el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas y de las actividades institucionales.

La Universidad, según la Resolución RCU-SE-01-01-2018 aprueba el Plan Operativo Anual 2018, el mismo que desarrolla con base en la planeación estratégica. En él se determinan los objetivos de corto y mediano plazos; además, se identifican las acciones necesarias para su consecución, los responsables de la implementación y monitorización, y la asignación de recursos necesarios para dar cumplimiento a las acciones.

La planificación estratégica y operativa institucional integra los hallazgos de los procesos de autoevaluación, evaluaciones externas y / o resultados de diagnósticos institucionales.

La planificación estratégica y operativa institucional contó con la información de los procesos de autoevaluación institucional y con los de la consultoría de Planificación Prospectiva Estratégica de la Universidad de Guayaquil 2016-2030.

La planificación estratégica y operativa institucional integra los resultados de diagnóstico institucional a través de talleres de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), lo que dio origen a los lineamientos de acciones y estrategias.

La planificación estratégica y operativa institucional se elaboró con la participación de la comunidad universitaria a través de talleres FODA y el planteamiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales fue construido con la participación de los involucrados en los procesos de Formación Académica de Grado y Posgrado, Investigación Científica, Vinculación con la Sociedad, Internacionalización, Bienestar Estudiantil y Gestión Institucional.

Participación de la comunidad universitaria en la planificación estratégica y operativa institucional, en la difusión y en la implementación.

La Universidad de Guayaquil emplea medios electrónicos, como redes sociales, para informar y convocar a la participación de la comunidad universitaria en actividades de planificación estratégica y operativa. La participación se concreta en talleres para la realización de ejercicios FODA y para socialización de resultados.

La Universidad de Guayaquil a través de campañas por los medios de comunicación institucionales: página web, redes sociales; promueve la participación de la comunidad universitaria en la difusión de la planificación estratégica y operativa institucional.

La institución por medio del Informe de Socialización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2016- 2020, la Planeación Prospectiva Estratégica 2016-2030 evidencia que se aplicó estrategias, respaldadas en fuentes documentales y registros fotográficos, para promover la participación de la comunidad universitaria en la implementación de la planificación estratégica y operativa institucional.

Estándar 16

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Condiciones Institucionales	
La institución cuenta con infraestructura y equipamiento físico e informático, funcional y suficiente, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, atendiendo, además, las necesidades de personas con discapacidad, bajo la gestión de instancias responsables.		

Elemento Fundamental 16.1

La institución, a través de instancias responsables, planifica y da seguimiento a la construcción, equipamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura institucional, garantizando el cumplimiento de criterios de accesibilidad universal.

Elemento Fundamental 16.2

La institución cuenta con aulas con condiciones físicas, tecnológicas y con conectividad a internet necesarias para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Elemento Fundamental 16.3

La institución dispone de estaciones de trabajo individuales y de uso exclusivo para los profesores a tiempo completo y espacios de trabajo colectivo para los profesores a medio tiempo y tiempo parcial, con las condiciones físicas, tecnológicas y con conectividad a internet necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Elemento Fundamental 16.4

La institución cuenta con baterías sanitarias y lavamanos para hombres y mujeres, suficientes, funcionales, limpios, en buen estado y con los suministros necesarios; así como, baños con las mismas condiciones para personas con discapacidad.

Elemento Fundamental 16.5

La institución cuenta con una plataforma informática disponible y accesible a la comunidad universitaria para la gestión de los procesos académicos y administrativos. *Modalidad a distancia: La institución cuenta con una plataforma informática accesible a la comunidad universitaria y politécnica para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la gestión de los procesos académicos y administrativos.

ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 16								
Cumplimiento insuficiente								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
16.1	16.1.1	✓				✓		
	16.1.2	✗						
	16.1.3	✗						
16.2	16.2.1	✗				✓		
	16.2.2	✗						
	16.2.3	✓						
16.3	16.3.1	✓	✓					
	16.3.2	✓						
16.4	16.4.1	✗					✓	
	16.4.2	✗						
16.5	16.5.1	✓	✓					
	16.5.2	✓						

Argumentación:

Planificación y seguimiento de la construcción, equipamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura institucional garantizando el cumplimiento de criterios de accesibilidad universal.

La Dirección de Infraestructura y Obras Universitarias de la Universidad de Guayaquil, como instancia responsable, dispone de los siguientes planes: Plan de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes de la ciudadela Salvador Allende, Plan de Mantenimiento de Edificaciones, Plan de Aseo y Limpieza de la ciudadela Salvador Allende, Plan integral de Seguridad para la Universidad de Guayaquil.

La Dirección de Infraestructura y Obras Universitarias, manifiesta que a la fecha existen problemas en ejecución de obras y no hay seguimiento, 33 procesos de construcción no están regularizados.

De manera general la universidad no cumple con los criterios de accesibilidad universal, a partir de los resultados de la visita de verificación técnica, la cual arrojó los siguientes resultados:

- Durante la visita in situ en lo correspondiente a los estacionamientos se pudo identificar que la institución dispone de 1700 parqueos de los cuales se han reservado 2 en cada facultad para personas con discapacidad. Este número no responde a ningún estándar. En cuanto a las rampas se concluye que no todas las edificaciones requieren de rampas internas y externas; al requerirlo en algunos edificios no se constató en la mayoría, los parámetros que exige la norma. Así también, considerando el año de construcción de las edificaciones y los pisos con los que cuentan, los edificios que disponen ascensores se encuentran cerrados sin operación, excepto el edificio central. Las puertas de las edificaciones revisadas, en su mayoría, sobrepasan la medida que exige la norma.
- No existe bandas podotáctiles, las edificaciones visitadas en su mayoría cuentan con piso antideslizante; los pasillos, corredores y vías de circulación peatonal superan los parámetros que exige la norma. En cuanto a señalización, si bien presenta rotulación direccional no dispone de rotulación de tipo táctil; además de no ser suficientes las existentes para garantizar la direccionalidad de la movilidad.
- De manera general se pudo constatar que las baterías sanitarias, baños y lavamanos para hombres y mujeres reúnen las características y parámetros exigidos en el instrumento de evaluación; las cabinas adaptadas para personas con discapacidad, los inodoros y lavabos en su mayoría reúnen los parámetros requeridos, únicamente se constató tres cabinas de las 10 edificaciones revisadas. En la visita in situ, realizada a dos facultades dirigidas por los funcionarios de la institución y a otras 3 de forma aleatoria, la mayoría de las baterías sanitarias estaban inutilizadas y en algunas no había servicio de agua. Además de presentar un alto índice de insalubridad.
- Los datos de la Dirección de Infraestructura no corresponden a los que tiene la Dirección de Bienestar Universitario.
- Para solucionar acceso universal, cuando hay estudiantes discapacitados, se sitúan sus aulas en planta baja. No hay nada planteado respecto accesibilidad universal frente a otras discapacidades: visuales, auditivas, etc.

Aulas con condiciones físicas, tecnológicas y con conectividad a internet para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Los planos proporcionados por la Universidad permiten ver que la institución cuenta con aulas con condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje. En la visita in situ se determina la existencia de 1016 aulas, se establece que en la institución existen planos del 10% de edificios y del 30% de infraestructura sanitaria, constatando que en la generalidad las aulas están con deficiencias de iluminación, ambientales y de tecnología educativa.

El informe de visita técnica evidencia que la universidad cuenta con aulas con condiciones tecnológicas para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje. En la visita in situ se establece que existen 1016 aulas de las que únicamente 1 es aula de excelencia, constatando que en la generalidad las aulas están con deficiencias de tecnología educativa.

Considerando el informe de visita técnica las aulas disponen en promedio de la velocidad de internet de 43.13 kbps. En la visita in situ se señala que 320 aulas tienen acceso a internet alámbrico, el resto lo hace a través de Wi-Fi, La universidad tiene 375Ap, para tener cobertura total requiere 1300 Ap; el valor determinado in situ le permite la funcionalidad a la institución.

Disponibilidad de estaciones de trabajo individuales y de uso exclusivo para los profesores a tiempo completo y espacios de trabajo colectivo para los profesores a medio tiempo y tiempo parcial.

En el informe de visita técnica se determina que se revisó 696 puestos de trabajo para profesores a tiempo completo, de los cuales 379 cuentan con disponibilidad de computadores; no se da un PC de escritorio en todos los puestos de trabajo, se lo hace a través de la asignación de equipos portátiles al inicio de cada periodo, cabe mencionar que muchos profesores han decidido trabajar con sus equipos personales; además, el mismo informe establece que se verificó 168 espacios de trabajo

colectivo para los profesores a medio tiempo y tiempo parcial, y cuentan con las condiciones físicas, tecnológicas y con conectividad a internet.

Disponibilidad de baterías sanitarias y lavamanos para hombres y mujeres.

En la visita in situ, realizada a dos facultades dirigidas por los funcionarios de la institución y a otras 3 de forma aleatoria, la mayoría de las baterías sanitarias estaban inutilizadas y en algunas no había servicio de agua, no disponen de los suministros necesarios. Además de presentar un alto índice de insalubridad, en las condiciones que están en la actualidad las baterías sanitarias son insuficientes para el universo estudiantil, docente y servidores públicos de la institución.

Las cabinas adaptadas para personas con discapacidad, los inodoros y lavabos en su mayoría reúnen los parámetros requeridos, la grifería y piso antideslizante son aspectos que en general se cumplen. En la visita in situ, realizada la mayoría de las baterías sanitarias estaban inutilizadas y en algunas no había servicio de agua. Además de presentar un alto índice de insalubridad, en las condiciones que están en la actualidad las baterías sanitarias son insuficientes para el universo de personas con discapacidad.

Plataforma informática disponible y accesible a la comunidad universitaria para la gestión de los procesos académicos y administrativos.

La universidad cuenta con un sistema informático y procedimientos para la gestión de procesos académicos, garantizando la disponibilidad, confiabilidad y transparencia de los resultados y la información obtenidos, los cuales transitan por los siguientes instructivos: SIMGUG; Nómina de Títulos; Titulación; Títulos; y, SIUG.

La Universidad cuenta con una plataforma informática disponible y accesible a la comunidad universitaria para la gestión de los procesos administrativos (Software Microsoft y sistema Quipux).

Estándar 17

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Condiciones Institucionales	

La institución dispone de bibliotecas que cuentan con instalaciones apropiadas, con un acervo bibliográfico físico y digital acorde a la oferta académica, con un sistema informático de gestión que responde a los requerimientos de la comunidad universitaria.

Elemento Fundamental 17.1

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, y cuenta con personal especializado, para la gestión técnica de las bibliotecas.

Elemento Fundamental 17.2

La institución gestiona la conservación y actualización del acervo bibliográfico físico y digital, incluyendo recursos bibliográficos en formatos de accesibilidad universal, y el mejoramiento de los servicios de las bibliotecas.

Elemento Fundamental 17.3

El acervo bibliográfico físico y digital es coherente con la oferta académica, responde a los requerimientos de la comunidad universitaria, y se complementa con el acceso a bases de datos de publicaciones científicas multidisciplinarias y especializadas.

Elemento Fundamental 17.4

Las bibliotecas físicas cuentan con estaciones de trabajo individuales y colectivas, conectividad a internet, conexiones eléctricas, iluminación y ambiente apropiados para el estudio y con condiciones de accesibilidad universal.

Elemento Fundamental 17.5

Las bibliotecas cuentan con un sistema informático de gestión, que facilita el acceso remoto al catálogo y recursos bibliográficos y permite el seguimiento del uso de los recursos bibliográficos físicos y digitales.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 17					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
17.1	17.1.1	✓	✓					
	17.1.2	✓						
17.2	17.2.1	✓		✓				
	17.2.2	✓						
	17.2.3	✗						
17.3	17.3.1	✓	✓					
	17.3.2	✓						
	17.3.3	✓						
17.4	17.4.1	✗				✓		
	17.4.2	✓						
	17.4.3	✗						
17.5	17.5.1	✓	✓					
	17.5.2	✓						

Valoración con compensación: Aproximación al cumplimiento

Argumentación:

Aplicación de normas y procedimientos para la gestión técnica de las bibliotecas.

La institución tiene aprobado y vigente el Manual del Proceso Gestión de Bibliotecas (2018) el cual contiene políticas, normativas y procedimientos específicos para el funcionamiento y utilización de las bibliotecas, los que identifican los siguientes subprocesos: selección y adquisición; recepción y entrega; clasificación, catalogación e indización; circulación de material; y, expurgo de los materiales bibliográficos.

Para asegurar la calidad del servicio de la biblioteca a la comunidad universitaria, tanto la directora de bibliotecas como el personal asignado a la misma, son profesionales con título de tercer nivel en el área de archivología y bibliotecología; además, tienen capacitación para manejar el sistema informático PMB, lo cual demuestra que son competentes para gestionar adecuadamente su funcionamiento.

Gestión de la conservación y actualización del acervo bibliográfico físico y digital incluyendo recursos bibliográficos en formato de accesibilidad universal, y el mejoramiento de los servicios.

La Universidad dispone de los procesos que constan en el Manual de Proceso de Gestión de Bibliotecas para la gestión, conservación y actualización del acervo bibliográfico físico y digital, tiene un acervo bibliográfico de 33.744 libros, existe climatización en área de lectura y repositorio.

La Institución gestiona el mejoramiento permanente del servicio de bibliotecas a través de suscripciones a base de datos tales como: SPRINGER, PROQUEST, E-LIBROS, adquisición de libros, reportes de los recursos bibliográficos, reportes del estado de las bibliotecas y capacitación del personal.

No se dispone de información que permita conocer si la institución incluye recursos bibliográficos en formatos de accesibilidad universal. La visita in situ señala que no hay recursos bibliográficos en formatos de accesibilidad universal.

Acervo bibliográfico físico y digital coherente con la oferta académica.

El acervo bibliográfico físico y digital es adquirido en base a las demandas de las diferentes unidades académicas, por lo que se puede afirmar que este es coherente con la oferta académica de la Universidad y responde a los requerimientos de la comunidad universitaria.

El acervo bibliográfico físico y digital se complementa con el acceso a bases de datos de publicaciones científicas multidisciplinarias y especializadas como SPRINGER, PROQUEST, E-LIBROS y PEARSON.

Las bibliotecas físicas cuentan con estaciones de trabajo individuales y colectivas, conectividad, conexiones eléctricas, iluminación y ambiente apropiados y con condiciones de accesibilidad universal.

El informe de visita técnica establece que la biblioteca de la universidad dispone únicamente de estaciones de trabajo individuales.

El informe de visita técnica y la visita in situ establece que la biblioteca de la universidad tiene conexiones eléctricas, cuenta con la conectividad a internet, dispone de iluminación adecuada en las dos plantas, la señalización es únicamente informativa direccional y los pasillos y puertas se encuentran dentro de los parámetros que exige la norma.

Los croquis y planos de la infraestructura institucional y la visita in situ establecen que el área destinada a biblioteca no garantiza las condiciones de accesibilidad universal.

Sistema informático de gestión de bibliotecas.

La Universidad dispone de un sistema informático de gestión, que facilita el acceso remoto al catálogo y recursos bibliográficos: cuenta con PMB que es un Sistema Informático Gestión de Bibliotecas (SIGB) en Open Source, basado en un servidor HTTP, una base de datos y PHP.

El PMB que dispone la Universidad tiene módulos para catalogación, circulación, administración, publicaciones periódicas, adquisiciones, edición, control de autoridades y comunicación, que facilitan la difusión de información y el seguimiento del uso de los recursos bibliográficos físicos y digitales.

Estándar 18

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Condiciones Institucionales	
La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la mejora continua de sus procesos, y cuenta con una instancia responsable de la coordinación del aseguramiento de la calidad, con los aportes de la gestión documental y de la información.		

Elemento Fundamental 18.1

La institución difunde y aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para el aseguramiento de la calidad, que promueven la autorreflexión de la comunidad universitaria para la mejora continua de los distintos procesos académicos y administrativos.

Elemento Fundamental 18.2

La institución cuenta con instancias responsables de planificar y dar seguimiento a los procesos de aseguramiento de la calidad, incluyendo los de gestión administrativa.

Elemento Fundamental 18.3

La institución ejecuta procesos de autoevaluación institucional, de sus carreras y programas y/o de las funciones sustantivas y/o de la gestión administrativa, para identificar fortalezas y debilidades que le permitan tomar decisiones para mejorar y asegurar la calidad.

Elemento Fundamental 18.4

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la gestión de la información, de manera que sea organizada, actualizada, confiable y accesible para los procesos de aseguramiento de la calidad.

Elemento Fundamental 18.5

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la gestión documental y archivística para garantizar el resguardo, organización y la disponibilidad de la documentación, generada en la gestión de los procesos académicos y administrativos y/o la de carácter histórico.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 18					
Cumplimiento parcial								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
18.1	18.1.1	✓	✓					
	18.1.2	✓						
	18.1.3	✓						
18.2	18.2.1	✗				✓		
	18.2.2	✗						
	18.2.3	✓						
18.3	18.3.1	✓	✓					
	18.3.2	✓						
	18.3.3	✓						
18.4	18.4.1	✓	✓					
	18.4.2	✓						
	18.4.3	✓						
18.5	18.5.1	✓	✓					
	18.5.2	✓						

Valoración con compensación: Aproximación al cumplimiento

Argumentación:

Difusión y aplicación de de normas y/o procedimientos para el aseguramiento de la calidad que promueven la autorreflexión y la mejora continua.

La Universidad tiene el Reglamento de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria (aprobado mediante Resolución RCU-S0-06-152-06-2017) que es el instrumento que le permite aplicar normas y/o procedimientos para el aseguramiento de la calidad.

Se considera que en 2016 se realiza evaluación por parte del CACES y se genera el plan de mejoras; en 2017 se ejecuta el

plan de mejoras y no se lo cumple fehacientemente; y en 2018 se elaboran reglamentos para autoevaluación.

La institución considera a la autoevaluación como un proceso planificado y sistemático; se aprecia un proceso de autorreflexión de la comunidad universitaria donde se identifican los aspectos que no se cumplen y que se determinan medidas correctivas para el mejoramiento continuo de los distintos procesos académicos. Lo anterior se logra a partir de la conformación de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria, con la participación de vicerrectores, decano y representantes de docentes y estudiantes. Incluye, además, dentro de los factores a evaluar, aquellos que tienen relación directa con la academia.

Los diversos procesos de seguimiento y evaluación permanente que mantiene la Universidad, sobre sus funciones sustantivas, promueven la autorreflexión de la comunidad universitaria para la mejora continua de los distintos procesos administrativos.

Instancias responsables de la planificación y seguimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad, incluyendo los de gestión administrativa.

No existe un plan de autoevaluación institucional, pero la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria establece los procesos de aseguramiento de la calidad. Tiene el apoyo de la Coordinación General de Planificación, Evaluación y Acreditación Institucional.

La Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria expresa sus decisiones, legalmente adoptadas de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria en resoluciones, disposiciones, informes, acuerdos u otros, siendo así que con el Informe de autoevaluación de carreras dan seguimiento a los procesos de aseguramiento de la calidad, pudiendo dar seguimiento institucional a través del plan de acción informado en las fuentes documentales aportadas.

La Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria en base al Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia, reglamento que norma su funcionamiento y al Plan de Acción da seguimiento a los procesos de gestión administrativa.

Ejecución de procesos de autoevaluación institucional de carreras, programas, funciones sustantivas y/o de gestión administrativa que permitan la toma de decisiones para la mejora y aseguramiento de la calidad.

La institución, el 16-11-2018, con Memorando Nro. UG-CGPEA- 2018-0106 inicia el proceso de autoevaluación institucional, de sus carreras y programas, como acciones propias de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación, no contempladas en un plan de autoevaluación institucional. Se aporta el cronograma de cumplimiento de las visitas de autoevaluación a las facultades y carreras de la universidad, el cual conforma al institucional. Además, se observan las actas de las reuniones desarrolladas en este proceso, así como las constancias de los participantes en las mismas. En cada facultad hay un Comité de Evaluación de Carreras que realiza la autoevaluación. Se hace un ejercicio similar al que realiza CACES.

De la misma manera, la institución, en este Memorando Nro. UG-CGPEA- 2018-0106, inicia el proceso de autoevaluación de las funciones sustantivas y de la gestión administrativa. En el Plan de Acción, aportado por la institución, se puede observar el tratamiento a cada una de las funciones sustantivas y de la gestión administrativa, como respuesta a la ejecución del proceso de autoevaluación institucional.

Los procesos de autoevaluación identifican fortalezas y debilidades que le permiten tomar decisiones para mejorar y asegurar la calidad, pues se observa que las fortalezas y debilidades que constan en el informe de autoevaluación, son consideradas en el Plan de Acción del 20 de noviembre de 2018.

Aplicación de normas y procedimientos en la gestión de la información para el aseguramiento de la calidad.

La institución cuenta con un sistema de información constituido por políticas, estructura administrativa, recursos tecnológicos y procedimientos explícitamente formulados que garantizan la gestión de la información de manera organizada para los procesos de aseguramiento de la calidad. Dentro de estas normativas están las del uso del Quipux, y para el uso del Office 365, los cuales organizan la información administrativa y académica de la institución.

La institución aplica el Sistema de Gestión Documental Quipux para la gestión de la información, que es actualizado para los procesos de aseguramiento de la calidad.

Normas y/o procedimientos, para la gestión documental y archivística generadas por la gestión de los procesos académicos y administrativos y/o la de carácter histórico.

El resguardo, organización y la disponibilidad de la documentación, generada en la gestión de los procesos académicos y administrativos se lo realiza a través de Software Microsoft para la Administración Central y las Unidades Académicas, también usa el Sistema de Gestión Documental Quipux para la gestión documental.

Existe un archivo activo y un archivo pasivo; además, cada facultad lleva su propio archivo, la institución aplica procedimientos de resguardo, organización y disponibilidad de la documentación de carácter histórico; los documentos históricos reposan en la biblioteca histórica de la Universidad de Guayaquil, y estos no están legalmente declarados como bienes patrimoniales por el INCP.

Estándar 19

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Condiciones Institucionales	
La institución garantiza condiciones y ambientes apropiados para el bienestar del estudiantado, libres de violencia de cualquier tipo; realiza proyectos de bienestar y brinda servicios que son conocidos por el estudiantado.		

Elemento Fundamental 19.1

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para promover los derechos, prevenir la discriminación y garantizar el bienestar de los estudiantes, a través de instancias responsables, teniendo en cuenta estudios de diagnóstico de la población estudiantil.

Elemento Fundamental 19.2

La institución provee y difunde los servicios de orientación vocacional y profesional, atención médica, odontológica, psicológica y/o seguros de salud para el estudiantado.

Elemento Fundamental 19.3

La institución cuenta con espacios físicos polifuncionales de accesibilidad universal, destinados para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y recreativas del estudiantado; además, cuenta con espacios de expendio de alimentos que disponen de permisos de funcionamiento vigentes y reúnen condiciones de higiene.

Elemento Fundamental 19.4

La instancia responsable de bienestar implementa y difunde programas y/o proyectos de prevención del consumo de drogas y bebidas alcohólicas, y coordina con las entidades competentes la atención de los casos detectados en la comunidad universitaria.

Elemento Fundamental 19.5

La institución aplica la normativa y protocolos para prevenir, atender y acompañar casos de violencia, acoso sexual, bullying, incluyendo discriminación a personas con discapacidad, y brinda asistencia a quienes denuncian estos casos, incluyendo el patrocinio en demandas administrativas o judiciales que correspondan.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 19 Cumplimiento parcial
--	--	--	---

Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
19.1	19.1.1	✓		✓				
	19.1.2	✗						
	19.1.3	✓						
19.2	19.2.1	✗					✓	
	19.2.2	✗						
	19.2.3	✗						
	19.2.4	✗						
19.3	19.3.1	✓	✓					
	19.3.2	✓						
	19.3.3	✓						
19.4	19.4.1	✓	✓					
	19.4.2	✓						
19.5	19.5.1	✓	✓					
	19.5.2	✓						
	19.5.3	✓						

Valoración con compensación: Aproximación al cumplimiento

Argumentación:

Aplicación de normativa y/o procedimientos, para promover los derechos, prevenir la discriminación y el bienestar de los estudiantes teniendo en cuenta estudios de diagnóstico del estudiantado.

La institución dispone de los Reglamentos de Bienestar Estudiantil (2017) y de Ayudas Económicas aprobados y vigentes, a través de los cuales promueve el bienestar de los estudiantes, los derechos, y previene la discriminación. Estos son aplicados a partir de las instancias responsables, las cuales son: la Unidad de Bienestar Estudiantil y el Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil.

La institución no aporta con fuentes de información de los estudios actualizados de diagnóstico de necesidades y/o problemáticas del estudiantado. En la visita in situ se muestra solamente los registros de los estudiantes que han sido atendidos por la unidad de Bienestar Estudiantil, tanto a nivel institucional como en las facultades visitadas, pero no se cuenta con un estudio integral de los estudiantes matriculados que permitan desagregar la información para dirigir la planificación y la ejecución a la población estudiantil que necesita determinados requerimientos para su desarrollo institucional universitario.

La institución dispone de la Unidad de Bienestar Estudiantil y del Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil a través de los cuales promueven los derechos, previene la discriminación y garantiza el bienestar de los estudiantes.

Implementación y difusión de servicios de orientación vocacional y profesional, atención médica, odontológica, psicológica y/o seguros de salud para el estudiantado.

La Universidad no presenta información que evidencie que provee y difunde los servicios de orientación vocacional y profesional para el estudiantado. En la visita in situ se corrobora lo anterior, atendiendo a que en las entrevistas no se manifiestan los procesos que se hayan planificado y ejecutados para atender la orientación vocacional y la formación profesional, dirigida por planes aprobados por las autoridades universitarias, a partir de estudios de las falencias vocacionales y profesionales que manifiestan los estudiantes desde el mismo proceso de nivelación y su posterior matriculación en cada una de las carreras. De la misma manera, no se aportan fuentes que garanticen la proyección a lo externo de la universidad en este proceso.

No existe difusión de los servicios médicos a la comunidad universitaria.

La Universidad dispone de los equipos y áreas asignadas para los servicios de atención odontológica, pero desde el año 2017 no se proveen los insumos elementales y necesarios para proporcionar el servicio adecuado a la comunidad universitaria,

tampoco se evidencia la difusión del mismo.

La Universidad no presenta información que evidencie que provee y difunde los servicios de atención psicológica, y/o seguros de salud para el estudiantado. En la visita in situ se corrobora en lo que corresponde al seguro estudiantil, se ha entregado una credencial en la que se difunde las instrucciones médicas y hospitalarias a las que puede concurrir el estudiante.

Espacios físicos polifuncionales de accesibilidad universal, destinados al desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y recreativas del estudiantado; y con espacios de expendio de alimentos con las condiciones de higiene normadas.

Considerando el informe de visita técnica la Universidad presenta 23 espacios físicos para actividades culturales y sociales del estudiantado y 17 para actividades deportivas y/o recreativas, estos espacios son polifuncionales de accesibilidad universal, además dispone de 14 espacios de expendio de alimentos en condiciones adecuadas de higiene y 2 espacios que no cumplen estas condiciones, se debe indicar que 9 espacios tienen los permisos de funcionamiento para el expendio de alimentos y 7 espacios sin ellos.

La instancia responsable implementa y difunde programas y/o proyectos de prevención del consumo de drogas y bebidas alcohólicas; y coordina la atención de los casos detectados con las entidades competentes.

El Vicerrectorado de Bienestar Estudiantil a través de la Dirección de Atención Integral implementa y difunde programas y/o proyectos de prevención del consumo de drogas y bebidas alcohólicas.

La documentación presentada no permite verificar que la instancia responsable de bienestar coordina con las entidades competentes la atención de los casos detectados en la comunidad universitaria. En la visita in situ se determina que no existe protocolo para coordinar con entidades competentes, aun cuando se observa que se han dado las atenciones y se han redirigido a algunas entidades competentes.

Normativa y protocolos para prevenir, atender y acompañar casos de violencia, acoso sexual, acoso escolar, que incluye a personas con discapacidad; y brinda asistencia y patrocinio a quienes corresponda.

La institución dispone de los protocolos para prevenir, atender y acompañar casos de violencia, acoso sexual, acoso escolar, incluyendo discriminación a personas con discapacidad, presentado y difundido a través del Memorando Nro. UG-JCOA-2019-0014, con el contenido del Protocolo de Prevención y Actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual, el cual demuestra su desarrollo a través de oficios e informes de análisis reiterados.

La Universidad brinda asistencia a quienes denuncian casos de violencia, acoso sexual, bullying, incluyendo discriminación a personas con discapacidad, como se puede observar en el respectivo informe (Consolidado-atenciones-género-enero- marzo 2019).

La Universidad brinda patrocinio en demandas administrativas o judiciales que correspondan, como se observa en el "Informe Legal" (Memorando 1 AG-DAI-ViBe).

Estándar 20

Tipo	Eje	Dimensión
Sustantivo	Condiciones Institucionales	
La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para garantizar la igualdad de oportunidades de la comunidad universitaria, sin ninguna clase de discriminación, en el marco de la normativa del sistema de educación superior.		

Elemento Fundamental 20.1

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, que garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y titulación del estudiantado, en la selección y ejercicio de la docencia, investigación y vinculación del profesorado, y en la designación y contratación de empleados y trabajadores.

Elemento Fundamental 20.2

La institución cuenta con información desagregada que permite identificar características de identidad o condición socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria, susceptibles de generar discriminación, a partir de la cual realiza diagnósticos y toma medidas para garantizar la inclusión.

Elemento Fundamental 20.3

La institución cumple con los principios de paridad y alternancia de género en la elección de autoridades académicas, y con los de equidad de género en la designación de autoridades académicas y administrativas.

Elemento Fundamental 20.4

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para promover y garantizar la participación equitativa de grupos históricamente excluidos, en todos los niveles e instancias, en particular las de cogobierno, incluyendo medidas de acción afirmativa.

Elemento Fundamental 20.5

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la asignación de becas y ayudas económicas, acorde con la normativa de educación superior.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR 20				
			Incumplimiento				
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	No Aplica
20.1	20.1.1	✓	✓				
	20.1.2	✓					
	20.1.3	✓					
20.2	20.2.1	✗				✓	
	20.2.2	✗					
	20.2.3	✗					
20.3	20.3.1	✗				✓	
	20.3.2	✗					
20.4	20.4.1	✗				✓	
	20.4.2	✗					
20.5	20.5.1	✓	✓				
	20.5.2	✓					

Valoración con compensación: Cumplimiento insuficiente

Argumentación:

Aplica normas y/o procedimientos que garantiza la igualdad de oportunidades para el estudiantado, los docentes, empleados y trabajadores.

La institución tiene aprobado y vigente el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa (2013), instrumento que le permite

controlar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y titulación del estudiantado, a partir de su propia naturaleza, en cuanto a la calidad de vida de los grupos étnicos, culturales, sociales, de género, capacidades diferentes, orientación sexual, minoritarios y otros históricamente excluidos. Incluye, también, el Reglamento de Ayudas Económicas para Estudiantes Regulares de Grado y Posgrado (2018).

La institución aplica el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad de Guayaquil, a través del cual garantiza la igualdad de oportunidades en la selección y ejercicio de la docencia, investigación y vinculación del profesorado y en la designación y contratación de empleados y trabajadores.

Información desagregada que permite identificar características de identidad o condición socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria.

La información disponible no permite conocer si la universidad cuenta con información desagregada que le permita identificar características de identidad o condición socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria, susceptibles de generar discriminación. En la visita in situ se corrobora la información anterior. Aun cuando en el proceso de matriculación online que tiene establecido la universidad, se informan las características socioeconómicas, no existe un mecanismo que permita desagregarla y utilizarla para la dirección de la garantía de la igualdad de oportunidades.

En las fuentes de información de la institución no se observa alguna que identifique los diagnósticos que haya realizado sobre las características de identidad o condición socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria, que puedan ser susceptibles de generar discriminación. En la visita in situ no se aporta los diagnósticos que pudiesen haber realizado en base a la consolidación de la información y al seguimiento de los resultados del diagnóstico.

Al no existir información que permita identificar la desagregación de las características de identidad o condición socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria, que puedan ser susceptibles de generar discriminación, ni de aportar estudios diagnósticos sobre lo anterior; no es posible reconocer la toma de medidas que permita modificar la inclusión. En la visita in situ, se aportan algunas acciones aisladas para la atención de lo anterior, pero no forman parte de un plan que haya sido aprobado y ejecutado en el período de evaluación.

Cumplimiento de los principios de paridad y alternancia de género en la elección de autoridades académicas y administrativas.

De las nóminas de autoridades académicas, informada por la universidad, se establece que, sumando ambos ciclos, existieron 51 hombres y 29 mujeres, lo que representa que el 63,8% son hombres y el 36,2% mujeres por lo que la institución no cumple con los principios de paridad. Para el caso de la alternancia, se corroboró, con la misma fuente de información, que en ninguno de los casos la hubo.

De las nóminas de autoridades administrativas, informada por la universidad, se establece que, sumando ambos ciclos, existieron 23 hombres y 13 mujeres, lo que representa que el 63,9% son hombres y el 36,1% mujeres por lo que la institución no cumple con la equidad de género en la designación de autoridades administrativas.

Aplicación de normas y/o procedimientos, para promover y garantizar la participación equitativa de grupos históricamente excluidos.

En el estatuto de la universidad, vigente desde 2016, en el Capítulo 1, del cogobierno, hace referencia a la inclusión, participación e igualdad de oportunidades de los grupos históricamente excluidos; no obstante, la institución no muestra fuentes de información de la aplicación de alguna normativa y/o procedimientos específicos, aprobados y vigentes, para promover y controlar la participación equitativa de grupos históricamente excluidos, en todos los niveles e instancias; además, en el Reglamento de Régimen Electoral (2018), se hace énfasis en la igualdad de oportunidades y equidad, en la conformación equitativa de las instancias de gobierno, con la participación de los estudiantes, docentes y trabajadores. De la misma manera, en el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa (2013), se garantizan estas políticas hacia los grupos históricamente excluidos. No obstante, no se observa, en lo aportado por la universidad, la aplicación de todo lo anterior.

Aplicación de normas y/o procedimientos, para la asignación de becas y ayudas económicas.

La institución dispone del Reglamento de Ayudas Económicas para estudiantes regulares de grado y posgrado y del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Profesores e Investigadores, instrumentos que aplica para la asignación de becas y ayudas económicas, observados en los listados de los otorgamientos realizados en los períodos evaluados.

La asignación de becas y ayudas económicas lo realiza la institución aplicando el Reglamento de Ayudas Económicas para estudiantes regulares de grado y posgrado y el Reglamento para el otorgamiento de becas para profesores e investigadores, esta normativa está acorde con la normativa de educación superior vigente.

Estándar A

Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		

La institución planifica y ejecuta estrategias para la articulación de las funciones sustantivas y de los distintos campos disciplinarios de conocimiento, para el fortalecimiento de sus comunidades académicas.

Elemento Fundamental A.1

La institución cuenta con normativa y/o procedimientos aprobados y vigentes para la coordinación de la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión académica global de las funciones sustantivas, a través de instancias responsables.

Elemento Fundamental A.2

La institución ejecuta programas y/o proyectos con componentes articulados de investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad; y programas y/o proyectos inter, multi o transdisciplinarios, con la participación de profesores y estudiantes.

Elemento Fundamental A.3

Los procesos de mejora curricular, de titulación y la oferta de formación de posgrado se nutren de insumos de programas y/o proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad que lleva adelante la institución.

Elemento Fundamental A.4

La institución realiza análisis periódicos de información de los procesos relativos a las funciones sustantivas en facultades/departamentos, carreras y/o programas, para identificar fortalezas y debilidades, y toma decisiones para el mejoramiento y potenciación de sus dominios académicos.

Elemento Fundamental A.5

La institución promueve y facilita la formación de redes académicas y de grupos de trabajo inter, multi y transdisciplinarios de investigación y de vinculación con la sociedad dentro de la institución, y de procesos colaborativos con otras IES nacionales.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR A					
Cumplimiento insuficiente								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
A.1	A.1.1	✘			✓			
	A.1.2	✓						
A.2	A.2.1	✓	✓					
	A.2.2	✓						
A.3	A.3.1	✘					✓	

A.3.2		✗						
A.4	A.4.1	✗						
	A.4.2	✗						
	A.4.3	✗					✓	
	A.4.4	✗						
A.5	A.5.1	✗						
	A.5.2	✗						
	A.5.3	✗						
	A.5.4	✗						
	A.5.5	✗						
	A.5.6	✓				✓		

Valoración con compensación: Cumplimiento parcial

Argumentación:

Normas y/o procedimientos para la coordinación de la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión académica global de las funciones sustantivas.

En la documentación presentada por la Universidad de Guayaquil, no se encuentra información que evidencie que la institución disponga de normativa y/o procedimientos aprobados y vigentes para la coordinación de la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión académica global de las funciones sustantivas. La entrevista mantenida con el Director de Gestión Social del Conocimiento, corrobora la inexistencia de normativa y/o procedimientos para esta coordinación; y, confirman la inexistencia de algún plan de mejora al respecto.

En el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (2019), como acciones de mejora de la institución se puede comprobar que el Vicerrectorado Académico es el "...encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los procesos que atañen a las funciones sustantivas..." No se encuentra información que demuestre que la universidad, en el período evaluado (2018), cuente con instancias responsables de la coordinación, planificación, seguimiento y evaluación académica global de las funciones sustantivas.

Ejecución de programas y/o proyectos con componentes articulados de investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad; y programas y/o proyectos inter, multi o transdisciplinarios.

La universidad desarrolla proyectos que articulan docencia-investigación-vinculación, en la formación profesional de grado, con el aporte de 17 proyectos que demuestran esta interacción, incluyendo los tres que, además de obtener recursos externos, también formaron parte de los Fondos Concursables de los Proyectos de Investigación. Se incluyen también los proyectos de titulación de Tercer Nivel. Además, en el desarrollo de programas de posgrado (21 maestrías y 20 especializaciones), también se vincula el desarrollo de las funciones sustantivas.

La Universidad ejecuta el proyecto multidisciplinario con la participación de profesores y estudiantes denominado: "Acompañamiento psicopedagógico para el abordaje y prevención de la violencia en niñas, niños y adolescentes".

Procesos de mejora curricular, de titulación y la oferta de formación de posgrado se nutren de insumos de programas y/o proyectos de investigación y vinculación con la sociedad.

No se observa que existan procesos de mejora curricular, titulación y la oferta de formación de posgrado generados a partir de programas o proyectos de investigación desarrollados por esta universidad. Las autoridades señalan la existencia de algún proyecto específico (Living lab y CON.ECUADOR) como ejemplos significativos, pero no presentan fuentes de información concretas de los procesos de mejora. Tampoco se pudo corroborar fuentes que demuestren que la oferta y los programas de posgrado, de manera general, y como política institucional, se nutran de proyectos de investigación.

De la misma manera, no se observa que existan procesos de mejora curricular, titulación y la oferta de formación de posgrado generados a partir de programas o proyectos de vinculación con la sociedad desarrollados por la universidad. En la visita a la Universidad se observó que existen casos puntuales que no han sido sistematizados para experiencias futuras en las propias facultades o en otras unidades académicas.

Análisis periódicos de información de los procesos relativos a las funciones sustantivas en facultades/departamentos, carreras y/o programas para la mejora y potenciación de sus dominios académicos.

No se dispone de información que dé cuenta de que la universidad realiza análisis periódicos de información de: los procesos relativos a las funciones sustantivas en facultades y/o departamentos, carreras y/o programas. Las autoridades confirman que no se realizan los análisis periódicos señalados por lo que no se puede identificar fortalezas y debilidades que aporten al mejoramiento y potenciación de sus dominios académicos.

Formación de redes académicas y de grupos de trabajo inter, multi y transdisciplinarios de investigación y vinculación con la sociedad dentro de la institución y en colaboración con otras IES nacionales.

No se dispone de información que dé cuenta que la institución promueve la formación de redes académicas y de grupos de trabajo inter, multi y transdisciplinarios de investigación, y de vinculación dentro de la institución. Las autoridades universitarias confirman que no se ha promovido la formación de redes.

En las entrevistas con las autoridades se confirmó que no existen mecanismos que faciliten la formación de estas redes, tampoco existe una propuesta al respecto.

A pesar de que la universidad forma parte de algunas redes, las autoridades manifiestan que no se promueve procesos colaborativos con otras instituciones de educación superior nacionales.

Las Redes de las que forma parte la Universidad de Guayaquil son:

RICHSL: Red de Investigación de Conocimiento, Software y Hardware Libre.

REDU: Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para Investigación y Posgrados.

Red Ecuatoriana para la Investigación del Aprovechamiento Energético de la Biomasa.

RECIR: Red Ecuatoriana de Ciencia Regional.

IEEE: Institute of Electrical and Electronics Engineers (Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Rama Estudiantil-UG).

RAEDE: Red Académica Ecuatoriana de Economía.

Estándar B

Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		
La institución garantiza el uso social del conocimiento producido en las actividades de las funciones sustantivas, contribuyendo desde sus dominios académicos al entorno en el que actúa.		

Elemento Fundamental B.1

La institución planifica y realiza la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, mediante eventos, exposiciones y diferentes medios de difusión a los actores interesados, más allá del público académico.

Elemento Fundamental B.2

La institución propicia y facilita la publicación de los resultados de las investigaciones en revistas indizadas de acceso abierto.

Elemento Fundamental B.3

Los programas, proyectos e intervenciones de vinculación con la sociedad de la institución se realizan con la participación sustantiva de los actores externos en las fases de planificación y evaluación.

Elemento Fundamental B.4

La institución dispone de instalaciones adecuadas y/o espacios apropiados para la conservación y difusión del patrimonio histórico, natural y/o documental de la institución, basada en lineamientos y directrices técnicas archivísticas y de conservación.

Elemento Fundamental B.5

La institución cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos y Archivos formalmente constituido y automatizado, que administra, trata, normaliza, conserva y difunde los documentos e información en soporte físico y digital, permitiendo que estos sean auténticos, fiables, íntegros y estén disponibles para los procesos internos y externos de la institución.

		ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR B						
		Cumplimiento insuficiente						
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
B.1	B.1.1	✓	✓					
	B.1.2	✓						
B.2	B.2.1	✗					✓	
	B.2.2	✗						
B.3	B.3.1	✗					✓	
	B.3.2	✗						
B.4	B.4.1	✓				✓		
	B.4.2	✗						
	B.4.3	✗						
B.5	B.5.1	✓	✓					
	B.5.2	✓						

Valoración con compensación: Cumplimiento parcial

Argumentación:

Planificación y realización de la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, más allá del público académico.

La institución a través de la Dirección de Coordinación de Comunicación y Difusión de la Información planifica y desarrolla la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, mediante eventos, exposiciones y diferentes medios de difusión a los actores interesados, más allá del público académico, a través de boletines de prensa, publicaciones en redes sociales, actividades artísticas, exposiciones, y otras, tal y como se informa en los Reportes de Actividades Artísticas, Publicaciones en Redes / mes, aportados por la universidad.

Publicación de los resultados de las investigaciones en revistas indizadas de acceso abierto.

La Universidad presenta el listado de publicaciones que ha realizado en revistas indizadas de acceso abierto, no se tiene información de las acciones que realiza para propiciar la publicación.

No se dispone de información que permita ver si la institución facilita la publicación de los resultados de las investigaciones en revistas indizadas de acceso abierto.

Programas, proyectos e intervenciones de vinculación con la sociedad con la participación sustantiva de actores externos en las fases de planificación y evaluación.

La Universidad presenta el listado de los proyectos de vinculación con la sociedad que realizan las diversas facultades; el Director de Gestión Social del Conocimiento y profesores entrevistados manifiestan que los actores externos no participan en las fases de planificación de los mismos.

Los proyectos de vinculación con la sociedad de la institución se realizan sin la participación sustantiva de los actores externos en la fase de evaluación; así lo aseguran las autoridades y profesores encargados de estos proyectos.

Instalaciones adecuadas y/o espacios apropiados para la conservación y difusión del patrimonio histórico, natural y/o documental de la institución.

La institución dispone de instalaciones adecuadas y/o espacios específicos para la conservación del patrimonio histórico, natural y/o documental de la institución. La visita realizada a las instalaciones de la Universidad de Guayaquil y las entrevistas a los gestores del patrimonio cultural y natural de la Institución dejan ver la siguiente situación:

- Existe un inventario de vegetación y fauna que lo tiene la dirección Administrativa, pero que no ha podido ser verificada por el equipo evaluador.
- Existe un inventario de patrimonio natural declarado por el MAGAP, pero que no ha podido ser verificado.
- En la Facultad de derecho existe la biblioteca histórica "Rafael Pino Rubira" que tiene condiciones ambientales apropiadas para su conservación.
- Existe la Biblioteca Histórica de la Universidad de Guayaquil que funciona en condiciones no adecuadas en la antigua Casona Universitaria.

La institución maneja sus espacios de conservación del patrimonio documental sobre la base de lineamientos y técnicas de conservación. No ocurre lo mismo con la condición de su patrimonio arquitectónico que está deteriorado y afectado como es el caso de la antigua Casona Universitaria, edificio que, debido a problemas estructurales producidos por el sismo del año 2016, tiene desde esa fecha un uso restringido.

Sistema de Gestión de Documentos y Archivos formalmente constituido y automatizado.

En cuanto a la organización de los documentos, el archivo maneja la gestión de documentos de una manera combinada entre manual y automatizada, mantiene la documentación en folders y cajas técnicas y el resguardo se lo realiza en un servidor propio de la institución. Dispone de inventarios como único recurso tecnológico para el acceso y consulta.

La institución dispone del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos el mismo que es formalmente constituido y automatizado, permite que, los documentos e información en soporte físico y digital sean auténticos, fiables, íntegros y están disponibles para los procesos internos y externos de la institución.

Estándar C		
Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		
La institución contribuye a la generación de innovación social en su entorno externo e impulsa procesos de innovación al interior de la institución.		

Elemento Fundamental C.1
La institución tiene políticas, procedimientos e instancias responsables para identificar y promover a los actores de innovación en el entorno en el que se desenvuelve y se encuentra acreditada como entidad de innovación social.

Elemento Fundamental C.2
La institución aporta en los procesos de innovación social como la incubación de emprendimientos innovadores, la aceleración y soporte de hábitat para empresas innovadoras y la transferencia de tecnología, con actores productivos y sociales identificados en su entorno.

Elemento Fundamental C.3

La institución promueve la investigación educativa y a partir de sus hallazgos, mejora sus procesos académicos.

Elemento Fundamental C.4

La institución introduce innovaciones en sus procesos académicos, en sus estructuras organizativas, y en su cultura institucional, dando lugar a nuevos procesos, productos o servicios en su quehacer institucional.

Elemento Fundamental C.5

La institución propicia la creación artística de sus miembros, potenciando la interrelación con las disciplinas científicas y las capacidades sociales.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR C					
Cumplimiento parcial								
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
C.1	C.1.1	✓		✓				
	C.1.2	✓						
	C.1.3	✗						
C.2	C.2.1	✓		✓				
	C.2.2	✓						
	C.2.3	✗						
C.3	C.3.1	✓			✓			
	C.3.2	✗						
C.4	C.4.1	✗				✓		
	C.4.2	✓						
	C.4.3	✗						
	C.4.4	✗						
C.5	C.5.1	✓				✓		
	C.5.2	✗						
	C.5.3	✗						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

Políticas y procedimientos para identificar y promover a los actores de innovación y se encuentra acreditada como entidad de innovación social.

En la misión y la visión institucional, declarada en el Estatuto vigente, se reconoce la necesidad de generar, difundir y preservar los conocimientos para la innovación social, de la misma manera se declara en el fin institucional (b) y en el objetivo (b). En el Art. 69, se refrenda como política de integralidad del Sistema de Gestión Universitario. Los centros de excelencia tienen a su haber la resolución de los problemas de la sociedad, que deberían generar innovación y transferencia de tecnologías e incorporación del valor social del conocimiento. En el intercambio realizado en la visita in situ con la Vicerrectoría Académica y la Dirección General de Investigación, se plantea que estos centros no están funcionando. La materialización se logra en las unidades académicas donde están los innovadores, sean profesores y estudiantes asesorados

por los primeros.

En el Art. 126, la universidad insiste en la necesidad de la integración de las funciones sustantivas e incluye la innovación social en ellas. También en el Art. 171 se dictan las políticas para la aplicación del principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.

El Art. 33 del Estatuto vigente, otorga la responsabilidad de este proceso al Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (hoy Dirección General), a través del Consejo Asesor Científico y Estratégico y de los Consejos Consultivos de Investigación y Gestión del Conocimiento, y del de Internacionalización y Movilidad Académica.

La institución no se encuentra acreditada como entidad de innovación social. En la actualidad, existe una intencionalidad de lograrlo, pero aún no se ha solicitado.

Aportes a los procesos de innovación social como la incubación de emprendimientos innovadores, la aceleración y soporte de hábitat para empresas innovadoras y la transferencia de tecnología con actores de su entorno.

Aun cuando en el análisis de los proyectos de investigación y vinculación con la sociedad, se puede observar la interrelación y aporte de la universidad, a través de estas acciones, en el desarrollo de emprendimientos innovadores, estos no son expuestos en las fuentes de información. En investigación hay aportes, por ejemplo, en: “Aumento de la productividad de la pitahaya roja (*hylocereus undatus*) mediante la iluminación artificial con energías renovables”; “Desarrollo de estrategias de e-marketing basadas en la experiencia del usuario y la lealtad del usuario y su impacto en los ecosistemas digitales”; “Desarrollo de nuevas formulaciones de mezclas compuestas panificables pre congeladas, con alto valor nutricional y larga vida útil”, entre otros.

Por su parte, dentro de los proyectos de vinculación, se tienen como ejemplo: los proyectos de gestión de calidad de emprendimiento mediante la implementación de normas de calidad básicas y creación de instructivos para maximizar el beneficio y mejora de la eficiencia en los establecimientos ubicados en los cantones Naranjal, Salitre, Durán, El Triunfo, Yaguachi y Villamil Playas.

Hasta el momento se ha materializado la imbricación de la universidad en el movimiento de Incubadora de Emprendimientos, el cual surge de un proyecto de investigación y se valora como plan de mejoras al contar con un diagnóstico y acciones en ejecución sobre lo anterior, bajo la responsabilidad de la Dirección de Investigaciones.

No existe información explícita sobre el tema en las fuentes aportadas por la universidad. En la visita in situ, a través del intercambio con la Dirección General de Investigación se puede corroborar que con la dirección de la Facultad de Arquitectura se están integrando a proyectos tales como LEGOS-P, DELTA, Peatonización del Centro de Guayaquil, Masto faunas de la Isla Santay; así como el proyecto interno “Repensando la Universidad desde Dentro”, todos ellos en aras de la innovación social de aceleración y soporte de hábitat.

La universidad no identifica sus aportes en el proceso de innovación social de transferencia de tecnología, con actores productivos y sociales de su entorno. Existen dos ejemplos de proyectos de vinculación que podrían ser el punto de partida para su análisis, estos son: “Transferencia de conocimiento a la ciudadanía en general por medio de las TICS- Sistemas” y “Emprendimiento para la transferencia de conocimiento a la ciudadanía en general por medio de las TICS- Networking”. En el intercambio con la Dirección General de Investigación sobre lo anterior, en la visita in situ, se comprueba que aun cuando hay intencionalidad de transformación, esto no inicia su materialización.

Promoción de la investigación educativa y la mejora de los procesos académicos a partir de sus hallazgos.

La universidad ha desarrollado, desde el 2015 hasta la actualidad, un total de 17 proyectos de investigación educativa, en 8 de las facultades de la institución, de los cuales 14 están vigentes, y los restantes terminaron en el período evaluado. Es de señalar que aun cuando la mayor incidencia es de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, existen 10 proyectos de las demás facultades.

Los temas investigados, en lo fundamental están relacionados con: el fomento y desarrollo de la lectoescritura; endogenización del conocimiento y la integración con las funciones sustantivas; proceso de enseñanza de la enfermería, la física experimental y los contenidos digitales; el tratamiento de los sílabos; la formación vocacional y orientación profesional; entre otros.

De manera general, teniendo presente los temas desarrollados desde la investigación educativa, los resultados y hallazgos

son tendientes a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las 8 facultades involucradas. La universidad no ha logrado materializar lo anterior como política institucional, y en los planes de mejora no son verificables, según los aportes de la visita in situ.

Introducción de innovaciones en sus procesos académicos, en sus estructuras organizativas, y en su cultura institucional dando lugar a nuevos procesos, productos o servicios.

La institución no informa sobre innovaciones en sus procesos académicos. Se observan cambios a través de acciones de mejora con la aprobación del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, pero este no está en aplicación, porque no se ha aprobado aún por el Ministerio del Trabajo. No existe claridad en este aspecto, según lo aportado por la visita in situ.

En la aprobación del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, de marzo de 2019, se observan cambios en la estructura organizativa de la universidad, lo cual proviene de innovaciones, que parten del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (2016). Aun cuando este Reglamento no se está implementando en su totalidad, ya la propia estructura organizativa con que cuenta la universidad permite observar la medida en que hay implementación de innovaciones en ellas, las cuales no generan resultados aún por el tiempo de ejecución de las mismas.

Teniendo presente el nuevo Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se puede entender que, a mediano y largo plazo, este pueda influir en una nueva cultura institucional, lo cual no refiere resultados logrados en el período evaluado, y en la actualidad se aporta en intencionalidades.

Con la aprobación del nuevo Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, como resultante de las necesidades de cambio institucional, en el 2019, se verifica que da lugar a nuevos procesos, productos y servicios, que se encuentran en implementación parcial.

La institución propicia la creación artística de sus miembros, potenciando la interrelación con las disciplinas científicas y las capacidades sociales.

No se aportaron fuentes de información que corroboren que se propicie la creación artística de los miembros de la comunidad universitaria, aunque en el nuevo Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado en marzo de 2019, ya hay indicios de una proyección institucional sobre este componente cultural, al incluir en su objetivo b, la generación y difusión del arte. Dentro de los procesos adjetivos, se reconoce la gestión del arte, cultura y patrimonio, cuya misión es la de promover el desarrollo educativo cultural en todos sus niveles.

Existen resultados en la presentación de variadas manifestaciones artísticas a nivel institucional, corroboradas en la visita in situ, con la participación en festivales y exposiciones a nivel regional e institucional.

No existen fuentes de información que corroboren los aportes a la interrelación con las disciplinas científicas, y en la visita in situ, los aportes realizados no permiten observar esta interrelación, aun cuando se puede avizorar una intencionalidad que a mediano plazo deberá dar sus primeros resultados, con producciones artísticas que renacen en la universidad.

Estándar D		
Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		
La institución cuenta con la planificación, organización interna y acuerdos formales con instituciones de educación superior internacionales, dentro de sus dominios académicos, y ha garantizado al profesorado y estudiantado oportunidades para el intercambio académico internacional.		

Elemento Fundamental D.1

La institución contempla en su planificación estratégica objetivos y metas de internacionalización acordes con su misión, visión, y dominios académicos, y cuenta con instancias responsables.

Elemento Fundamental D.2

La institución tiene membresías en redes internacionales y, en ese marco, su profesorado es parte de proyectos de investigación multicéntricos.

Elemento Fundamental D.3

La institución suscribe y ejecuta convenios y/o cartas de intención de cooperación con organizaciones e IES internacionales, para el intercambio académico que incluye: participación en eventos de corta duración y estancias o pasantías de docencia o investigación

Elemento Fundamental D.4

La institución ejecuta programas de intercambio estudiantil, en los que se convalidan y homologan los estudios y/o prácticas realizadas por estudiantes de la institución en universidades extranjeras y de estudiantes extranjeros en la institución nacional.

Elemento Fundamental D.5

La o las bibliotecas de la institución están integradas a bibliotecas de instituciones académico científicas internacionales, mediante sistemas interconectados.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR D					
			Incumplimiento					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
D.1	D.1.1	✓	✓					
	D.1.2	✓						
D.2	D.2.1	✓			✓			
	D.2.2	✗						
D.3	D.3.1	✗					✓	
	D.3.2	✗						
	D.3.3	✗						
	D.3.4	✗						
D.4	D.4.1	✗					✓	
	D.4.2	✗						
D.5	D.5.1	✗					✓	
	D.5.2	✗						

Argumentación:**La institución contempla en su planificación estratégica objetivos y metas de internacionalización acordes con su misión, visión, y dominios académicos, y cuenta con instancias responsables.**

La universidad, en sus estatutos, vigentes desde el 2016, en su Art. 41 establece la responsabilización de propiciar programas de movilidad internacional de docentes y estudiantes, orientados al perfeccionamiento y formación profesional y académica en áreas estratégicas y de interés público; así como la cultura de internacionalización de las carreras y programas, estableciendo los convenios para titulaciones conjuntas; las interacciones entre los proyectos de cooperación internacional, las redes del conocimiento, los procesos de evaluación y acreditación internacionales.

También, en el 2016, se emite el Reglamento General de Internacionalización y Movilidad Académica, en el cual se establecen los objetivos de este proceso, los principios, requisitos y áreas del accionar de la internacionalización.

Según el Art. 39 del Estatuto de la Universidad (2016) la instancia responsable de la planificación estratégica de la internacionalización es el Vicerrector de Internacionalización y Movilidad Académica, como potenciador de la dimensión internacional de las funciones de investigación, formación de grado y posgrado, y gestión del conocimiento. En el nuevo estatuto, aprobado en el 2019, la responsabilidad recae en el Director General de Internacionalización y Movilidad Académica.

Membresías en redes internacionales y en ese marco, su profesorado es parte de proyectos de investigación multicéntricos.

La universidad forma parte de 7 redes internacionales: International Sustainable Campus Network (Boston, USA); Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (Boca Ratón, USA); Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (Salamanca, España); Organización Universitaria Interamericana (Montreal, Canadá); Global University Network for Information (Barcelona, España); Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (Lima, Perú), y, Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento (Lima, Perú).

No se aporta las fuentes de información sobre la participación de los profesores en los proyectos de investigación multicéntricos, enmarcado en las 7 redes internacionales de las cuales forma parte la universidad. En la visita in situ, en entrevistas con la Dirección General de Investigación y docentes, se comprueba que no existen profesores directamente relacionados con proyectos multicéntricos, en el período evaluado, aunque hay intenciones de trabajo con las redes identificadas y otras que se están integrando con el aporte de algunos docentes.

La institución suscribe y ejecuta convenios y/o cartas de intención de cooperación con organizaciones e IES internacionales, para el intercambio académico.

Según la información aportada por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solo existe un convenio entre la universidad y la Embajada de Francia, junto a la Alianza Francesa de Guayaquil, con el objetivo de cooperación lingüística en escuelas y colegios de Francia, por 7 meses. No se observan otras suscripciones, además en la visita in situ se corrobora lo anterior.

No se aporta información sobre la ejecución de los convenios y/o cartas de intención de cooperación con organizaciones e IES internacionales, para el intercambio académico.

En el convenio aportado por la universidad, con la Embajada de Francia y la Alianza Francesa de Guayaquil, solo está en el marco de movilidad estudiantil, aunque el objetivo principal es la asistencia del idioma español en escuelas y colegios de Francia, lo cual no indica la implicación de la docencia e investigación del profesorado del área involucrada.

No existe fuente de información que indique la ejecución de intercambio en docencia e investigación, por parte de los profesores del área que mantiene un convenio con la Embajada de Francia y la Alianza Francesa de Guayaquil; y para el caso de otras áreas, en la visita in situ se informa que se están iniciando acciones para lograrlo.

La institución ejecuta programas de intercambio estudiantil, en los que se convalidan y homologan los estudios y/o prácticas realizadas por estudiantes de la institución en universidades extranjeras y de estudiantes extranjeros en la institución nacional.

No se ejecutan programas de intercambio estudiantil en la cual se convaliden u homologuen los estudios y/o prácticas realizadas en universidades extranjeras y por estudiantes extranjeros en la Universidad de Guayaquil.

La o las bibliotecas de la institución están integradas en bibliotecas de instituciones académicas científicas internacionales, mediante sistemas interconectados.

La biblioteca de la institución no está integrada a bibliotecas de instituciones académico-científicas internacionales, a través de sistemas interconectados.

Estándar E

Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		
La institución genera condiciones de bienestar y seguridad, a través de servicios y proyectos, que garantizan a los profesores/as, estudiantes, empleados/as y trabajadores/as el desarrollo de sus actividades.		

Elemento Fundamental E.1

Los servicios y proyectos de bienestar universitario de la institución incluyen a toda la comunidad universitaria: estudiantado, profesorado y personal administrativo.

Elemento Fundamental E.2

La institución cuenta con espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de los/as estudiantes, profesores/as y empleados/as.

Elemento Fundamental E.3

La institución aplica normas y procedimientos de prevención de riesgos de trabajo y salud ocupacional en sus instalaciones y ambientes institucionales.

Elemento Fundamental E.4

La institución provee espacios físicos para el funcionamiento de las asociaciones gremiales de los estamentos universitarios (estudiantes, profesores, empleados), preferiblemente en cada facultad o departamento.

Elemento Fundamental E.5

La institución, a través de instancias responsables, cuenta con un plan de emergencia institucional, lo difunde a la comunidad universitaria y sus miembros están preparados para aplicarlo.

		ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR E						
		Incumplimiento						
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
E.1	E.1.1	✗					✓	
	E.1.2	✗						
E.2	E.2.1	✗					✓	
	E.2.2	✗						

E.2.3		✗						
E.3	E.3.1	✓	✓					
	E.3.2	✓						
E.4	E.4.1	✓	✓					
	E.4.2	✓						
E.5	E.5.1	✗						
	E.5.2	✗					✓	
	E.5.3	✗						

Valoración con compensación: Cumplimiento insuficiente

Argumentación:

Los servicios y proyectos de bienestar universitario de la institución incluyen a toda la comunidad universitaria: estudiantado, profesorado y personal administrativo.

Los servicios y proyectos de bienestar universitario de la institución están concebidos solo para los estudiantes, pero atienden emergencias a profesores y personal administrativo con la concepción de salud como bienestar.

En la visita in situ se pudo corroborar, por las entrevistas realizadas, que se establece que los servicios y proyectos de bienestar universitario de la institución son para los estudiantes, pero atienden las emergencias a personal docente y administrativo.

La institución cuenta con espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de los/as estudiantes, profesores/as y empleados/as.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución cuenta con espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de los/as estudiantes, profesores/as y empleados/as y trabajadores/as. En la visita in situ, a través de entrevistas con autoridades, docentes y estudiantes se corrobora que estos espacios no existen, aun cuando se plantea que han sido contemplados para un futuro próximo.

Aplicación de normas y procedimientos de prevención de riesgos de trabajo y salud ocupacional en sus instalaciones y ambientes institucionales.

La Universidad aplica el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo de la Universidad de Guayaquil, debidamente aprobado (Resolución RCU-SO-05-165-05-2018) y vigente, para la prevención de riesgos de trabajo y salud ocupacional en sus instalaciones y en sus ambientes de trabajo.

La institución provee espacios físicos para el funcionamiento de las asociaciones gremiales de los estamentos universitarios (estudiantes, profesores, empleados), específicamente en cada facultad o departamento.

La institución dispone de espacios físicos para el funcionamiento de las asociaciones gremiales de los estamentos universitarios (18 para estudiantes, 6 de profesores, y 3 para empleados).

Existencia, difusión y conocimiento del plan de emergencia institucional.

En la visita in situ se comprueba que, aunque el Plan de Emergencia Institucional existía desde el 2018, recién en octubre de 2019 fue aprobado.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar la difusión del plan de emergencia institucional a la comunidad universitaria. Es por lo anterior que no se muestra una difusión sistemática del mismo, y los conocimientos que tiene la comunidad universitaria resulta de acciones aisladas en simulacros, y del conocimiento personal que se tiene.

No se tiene información que permita conocer si los miembros de la institución, están preparados para aplicar el plan de emergencia institucional. En la visita in situ no se muestra una preparación exhaustiva de la comunidad universitaria,

principalmente en los estudiantes, los cuales solo refieren conocimientos que resulta de acciones aisladas en simulacros, y del conocimiento personal que se tiene.

Estándar F

Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		
La institución aplica políticas y estrategias para la identificación de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje, con especial atención en grupos históricamente excluidos, y desarrolla sus procesos académicos, incluidos asesoría psico-social y tutoría académica, que logran resultados en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje.		

Elemento Fundamental F.1

La institución cuenta con instancias responsables de establecer estrategias y dar seguimiento de casos de estudiantes con necesidades especiales en su proceso de aprendizaje.

Elemento Fundamental F.2

La institución cuenta con información que le permite identificar estudiantes con necesidades especiales en su proceso de aprendizaje.

Elemento Fundamental F.3

La institución capacita a sus profesores/as para adquirir capacidades y destrezas didácticas para enseñar a estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.

Elemento Fundamental F.4

El estudiantado está informado de sus derechos y de la disponibilidad existente en la institución para atender necesidades especiales de los estudiantes, acude a las instancias pertinentes y logra apoyo para atender estas necesidades.

Elemento Fundamental F.5

La institución ejecuta programas y/o proyectos de formación académica dirigidos a ecuatorianos residentes en el exterior.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR F					
			Cumplimiento parcial					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
F.1	F.1.1	✓	✓					
	F.1.2	✓						
F.2	F.2.1	✓	✓					
F.3	F.3.1	✗					✓	

F.3.2		✗						
F.4	F.4.1	✗						
	F.4.2	✓		✓				
	F.4.3	✓						
F.5	F.5.1	✗					✓	

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

La institución cuenta con instancias responsables de establecer estrategias y dar seguimiento de casos de estudiantes con necesidades especiales en su proceso de aprendizaje.

La institución cuenta con el Vicerrectorado de Bienestar Estudiantil, la Unidad de Bienestar Estudiantil, Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil y Jefatura de Consejería y Orientación Académica, que está adscrita a la Dirección de Atención Integral de la universidad, como las instancias responsables de establecer y dar seguimiento a las estrategias para casos de estudiantes con necesidades especiales en su proceso de aprendizaje.

La institución cuenta con información que le permite identificar estudiantes con necesidades especiales en su proceso de aprendizaje.

La institución informa en el Reporte de Estudiantes Registrados en el III Censo de Discapacidad del 2018, que existen un total de 116, los cuales están identificados por cada una de las facultades de la universidad y por tipo de discapacidad, pero en la visita in situ se establece que la información no es consistente (variedad de datos).

La institución capacita a sus profesores/as para adquirir capacidades y destrezas didácticas para enseñar a los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.

La Universidad como capacitación a sus profesores/as para adquirir capacidades para enseñar a estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje, desarrolló el curso de Ética Institucional y Diversidad Humana con la participación de 35 docentes, en la facultad de Filosofía no se ha realizado capacitación, en la facultad de Comunicación social se han desarrollado charlas; en el conjunto de la Universidad no se ha realizado capacitación a docentes tendiente a mejorar o adquirir capacidades que mejoren el hecho educativo de los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución capacita a sus profesores/as para adquirir destrezas didácticas para enseñar a los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje. De la misma manera, en entrevistas realizadas no se puede comprobar una sistematicidad y generalización de estas capacitaciones a todo el personal docente, y que estén dirigidas al tratamiento de las principales dificultades que puedan presentar los estudiantes.

El estudiantado está informado de sus derechos y de la disponibilidad existente en la institución para atender necesidades especiales de los estudiantes, acude a las instancias pertinentes y logra apoyo para atender estas necesidades.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución informa los derechos y la disponibilidad existente en la institución para atender necesidades especiales de los estudiantes. En las entrevistas realizadas a los estudiantes que tienen algún nivel de necesidad de atención por tener capacidades diferentes, los estudiantes conocen los derechos básicos que tienen, pero no existe, según sus planteamientos, que se hayan realizado charlas o difusión de los mismos de manera sistemática.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si el estudiantado acude a las instancias pertinentes de atender sus derechos y necesidades especiales, en la visita in situ se constató que si hay aceptación del estudiantado a las instancias pertinentes encargadas de atender sus derechos y necesidades especiales.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si el estudiantado logra apoyo de las instancias pertinentes de atender sus derechos y necesidades especiales. No obstante, a lo anterior, en las entrevistas realizadas a los estudiantes involucrados en ello, estos si reconocen que han tenido el apoyo de las instancias correspondientes de las facultades y de la institución cuando ellos se acercan a solicitarlo.

La institución ejecuta programas y/o proyectos de formación académica dirigidos a ecuatorianos residentes en el exterior.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución ejecuta programas y/o proyectos de formación académica dirigidos a ecuatorianos residentes en el exterior. En la visita in situ se confirma que efectivamente no

existen tales programas o proyectos.

Estándar G		
Tipo	Eje	Dimensión
Proyectivo		
La U/EP fomenta y practica en su vida institucional y en cada una de las funciones sustantivas la interculturalidad, el diálogo de saberes y la sostenibilidad ambiental.		

Elemento Fundamental G.1
La institución promueve una cultura de convivencia intercultural entre los miembros de la comunidad universitaria, generando espacios de interlocución y relacionamiento para el intercambio y conocimiento intercultural.

Elemento Fundamental G.2
La institución cuenta con planes y/o estrategias, aprobadas y vigentes, para la incorporación de enfoques de respeto a la diversidad e interculturalidad en las actividades institucionales, incluyendo los currículos.

Elemento Fundamental G.3
La institución integra el diálogo de saberes en sus actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Elemento Fundamental G.4
La institución fomenta la sostenibilidad ambiental en sus prácticas y cultura institucional.

			ESCALA VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR G					
			Cumplimiento insuficiente					
Elementos	Componentes		Cumplimiento Satisfactorio	Aproximación al Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Insuficiente	Incumplimiento	No Aplica
G.1	G.1.1	✓	✓					
	G.1.2	✓						
G.2	G.2.1	✗			✓			
	G.2.2	✓						
G.3	G.3.1	✓				✓		
	G.3.2	✗						
	G.3.3	✗						
G.4	G.4.1	✗					✓	
	G.4.2	✗						

Valoración con compensación: No aplica

Argumentación:

La institución promueve una cultura de convivencia intercultural entre los miembros de la comunidad universitaria, generando espacios de interlocución y relación para el intercambio y conocimiento intercultural.

Aun cuando la institución no cuenta con estudios desarrollados como sustento de las estrategias de cultura de convivencia intercultural entre los miembros de la comunidad universitaria, sí se observa la promoción de lo anterior en el desarrollo de talleres de teatro Arawa y el Festival de Teatro “El Arte lo Hacemos Todos”, el coro de la universidad y el Festival Internacional de Coros, el Pregón Juliano, El Festival Cultural y Gastronómico “Guayaquil de mis Tradiciones”, el Grupo de Danza Folclórica, y el proyecto “Jueves Culturales”.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución genera espacios de interlocución y relación para el intercambio y conocimiento intercultural, a más de los eventos enunciados en el componente anterior. En la visita in situ, se determina que la institución cuenta con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio se aportan acciones propias para esto, tales como el desarrollo del diálogo intercultural a través de: 7 grupos culturales y artísticos; realiza diversos festivales (festival internacional de coros, festival gastronómico, etc.); ferias, debates y presentación de ponencias en eventos, algunas investigaciones (migración indígena de Chimborazo a Guayaquil, algunas cátedras, etc. aun cuando estas no se hayan concebido con la intención primaria, y resultan como actividades colaterales de cada una de las manifestaciones artísticas, que generan un intercambio cultural. En lo anterior se vinculan las bibliotecas patrimoniales con que cuenta la institución.

La institución cuenta con planes y/o estrategias, aprobadas y vigentes, para la incorporación de enfoques de respeto a la diversidad e interculturalidad en las actividades institucionales, incluidos los currículos.

Si bien el Plan Estratégico PEDI 2016-2012 dentro de los Fines y atribuciones de la universidad de Guayaquil señala "garantizar el enfoque de género e interculturalidad", la información disponible no permite conocer la existencia de planes y/o estrategias, aprobadas y vigentes, para la incorporación de enfoques de respeto a la diversidad e interculturalidad en las actividades institucionales.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución dispone de los planes y/o estrategias, para la incorporación de enfoques de respeto a la diversidad e interculturalidad en las actividades institucionales, que incluyan los currículos. No obstante, a lo anterior, en su sentido inverso se demuestra que los currículos, un total de 48, aprobados por el CES, todos cuentan con el estudio de pertinencia y la inclusión del campo denominado “Interculturalidad, diálogo de saberes y sostenibilidad ambiental”, en el cual se incluyen asignaturas que interpretan la manifestación teórica y práctica de este campo en el currículo.

La institución integra el diálogo de saberes en sus actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Los currículos, un total de 48, aprobados por el CES, cuentan con el estudio de pertinencia y la inclusión del campo denominado “Interculturalidad, diálogo de saberes y sostenibilidad ambiental”, en el cual se incluyen asignaturas que interpretan la manifestación teórica y práctica de este campo en el currículo, fundamentalmente a través de los proyectos integradores de saberes.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución integra el diálogo de saberes en sus actividades de investigación. En la visita in situ se muestran algunas acciones que pueden propender a lo anterior, no obstante se considera que estas no están imbricadas con los procesos de planificación y ejecución.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución integra el diálogo de saberes en sus actividades de vinculación con la sociedad. Este diálogo de saberes, según la visita in situ, a partir de las entrevistas realizadas a docentes y estudiantes, aun cuando se reconocen por la propia naturaleza de los objetivos de los proyectos de vinculación, y de los actores externos e internos que integra, no se observa una intencionalidad manifiesta en el período evaluado.

La institución fomenta la sostenibilidad ambiental en sus prácticas y cultura institucional.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución fomenta la sostenibilidad ambiental en sus prácticas. En el desarrollo de la visita se corrobora lo anterior, aun cuando en la actualidad hay algunas intencionalidades que parten del mejoramiento de algunas infraestructuras en el proyecto DELTA, existe un reducido número de personal (6 jardineros) y la Dirección Administrativa dispone de un inventario de vegetación y fauna y un inventario de patrimonio natural declarado por el MAGAP, inventarios que no se han podido constatar.

No se aporta las fuentes de información que permitan determinar si la institución fomenta la sostenibilidad ambiental en su cultura institucional. No existen planes aprobados a mediano y largo plazo que contemple la integralidad de la cultura

institucional hacia ello.

Recomendación General:

Luego del proceso de evaluación, con fines de acreditación, a la Universidad de Guayaquil a través de fuentes documentales y la visita in situ realizada a esa institución, se establecen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

1. La Formación Académica de Posgrado del Profesorado de la Universidad de Guayaquil, no se realiza de manera programada y sistemática.
2. La Institución tiene un bajo porcentaje de profesores titulares: 46% en el 2018; y, en ese mismo año no desarrolló procesos de titularización del profesorado.
3. La institución dispone de normas y / o procedimientos, aprobados y vigentes, para la planificación y gestión de los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría académica, titulación y participación estudiantil, la formación académica se enmarca en el modelo educativo y en la normativa del sistema de educación superior.
4. Si bien los estudiantes entrevistados en la visita in situ manifiestan que, en general, los cursos de nivelación son positivos, se debe impulsar mejoras en ellos.
5. No se aprovecha la información de los resultados del seguimiento al desempeño estudiantil.
6. Existe constancia de la planificación de la investigación en la institución, en cuanto a los proyectos de investigación científica, los procedimientos aprobados y vigentes para la selección, seguimiento y evaluación de estos proyectos; así como la asignación de recursos para el desarrollo de la actividad investigativa y el reconocimiento de esta en sus docentes y estudiantes.
7. La institución tiene potencialidades reales para la ejecución de la actividad investigativa, principalmente por la existencia del recurso humano para ello. También presenta insuficiencias en la ejecución de los procesos de investigación, que transitan por el seguimiento al arbitraje de los programas, proyectos y obras de relevancia (libros); así como en los procedimientos éticos para el desarrollo de los procesos anteriores, y en el desarrollo de acciones integradoras de la actividad investigativa con las de ejecución presupuestaria, recursos humanos y academia.
8. Existen potencialidades en los recursos humanos de la institución, para la generación de obras literarias, producción industrial y de obtención de vegetales, así como de prototipos, diseños y softwares, que no son aprovechadas a cabalidad.
9. La institución no aporta las fuentes de información sobre la producción de obras literarias, libros, capítulos de libros, prototipos, diseños y softwares producto de la investigación científica, argumentado lo anterior en la visita in situ, por la inexistencia y dispersión de la información con que se cuenta.
10. La universidad cuenta con las normativas y procedimientos que permiten la planificación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad. Se puede identificar en ellos la planificación del seguimiento a estos programas y/o proyectos, y de la obligatoriedad de la participación de docentes y estudiantes en los mismos. Existen las estrategias planificadas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales y de posgrado.
11. La universidad ejecuta programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, los mismos que no responden a todos los dominios académicos definidos. Estos programas y/o proyectos cuentan con la participación de docentes responsables que no siempre tienen asignada su carga horaria; y de los estudiantes involucrados que realizan las actividades planificadas. El seguimiento realizado por la institución no muestra la valoración que deberían realizar los estudiantes y actores sociales externos a estos programas y/o proyectos.
12. La institución cuenta con convenios y cartas de compromiso con las entidades públicas y privadas para la ejecución de las prácticas preprofesionales y profesionales de posgrado. No existe una instancia única para la gestión y ejecución de las prácticas y la vinculación con la sociedad, lo que dificulta la interrelación de estas con su componente comunitario y con los programas y/o proyectos; así como en el control y ejecución del presupuesto asignado a esta actividad.
13. Existen resultados constatables en la ejecución y desarrollo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, así como en el proceso de seguimiento a graduados que se evidencian a partir de la propia evaluación de estos, y sus contribuciones al proceso de enseñanza-aprendizaje, y a las líneas y proyectos de investigación, lo cual ha sido verificado a partir de los tres proyectos emblemáticos aportados por la universidad, y a las entrevistas desarrolladas con los actores internos en la visita in situ.
14. La institución dispone de una planificación estratégica y operativa institucional pertinente, que orienta la gestión de las funciones sustantivas y las actividades institucionales.
15. La institución muestra deficiencias en materia de infraestructura, acciones de mantenimiento y conservación de la planta física, tiene apreciables deficiencias en la dotación de espacios de uso sanitario y, en general, su dotación de equipamiento para aulas, laboratorios, informática y bienestar es deficiente e insuficiente. No se atienden debidamente las necesidades de personas con discapacidad.

16. La institución dispone de bibliotecas que cuentan con instalaciones específicas, que carecen de estaciones colectivas de trabajo, dispone de un acervo bibliográfico físico y digital que responde a la oferta académica institucional pero no garantiza condiciones de accesibilidad universal a los recursos por parte de la comunidad universitaria.
17. La institución cuenta con normatividad, instancias y dependencias para atender su compromiso con el aseguramiento de la calidad, pero no existe un plan de autoevaluación institucional estable que ofrezca información sistemática para preparar las respuestas institucionales a las necesidades de mejoramiento y asegure resultados efectivos de mejoramiento.
18. La institución tiene deficiencias relacionadas con la ausencia de estudios de diagnóstico sobre las necesidades del estudiantado, de manera que las respuestas institucionales resultan casuísticas y reactivas. No se dispone de información que permita apreciar el alcance e impacto de los servicios de orientación vocacional y profesional para el estudiantado y, en el mismo sentido, no existe difusión de los servicios médicos disponibles para la comunidad universitaria. No existen protocolos de coordinación de los servicios de bienestar de la institución con las autoridades competentes para atender problemas de alcoholismo y consumo de drogas.
19. La institución no aporta información que permita verificar si dispone de información desagregada para identificar las características y condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad universitaria que pueden ser objeto de discriminación. Sin esa información, no es posible evidenciar las medidas orientadas a propiciar la inclusión, ni evidenciar el efecto que pudiera atribuirse a la aplicación de las normas sobre acción afirmativa o a las políticas dirigidas a los grupos históricamente excluidos.
20. La universidad desarrolla cada una de las funciones sustantivas de manera independiente y no tiene normas ni estrategias para coordinación de la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión académica global de las funciones sustantivas.
21. La universidad no fortalece la participación de los actores externos en todas las fases de los proyectos de vinculación con la sociedad.
22. La universidad cuenta con herramientas de planificación que tienden a potenciar la generación de la innovación social en su entorno externo e interno, y que se encuentran como acciones de mejora en implementación. Lo anterior aún no ha permitido la materialización de la misma como acreditada, ni se ha podido poner en funcionamiento los Centros de Excelencia que están planeados en las diferentes facultades. No se ha generado información validada sobre el desarrollo de emprendimientos innovadores, de transferencia de tecnología, aun cuando existe materia prima en los proyectos de investigación y vinculación con la sociedad.
23. Existen potencialidades en el desarrollo de la investigación educativa y de creación artística, en la mayoría de las facultades de la institución, que han generado resultados para el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo cultural integral de la comunidad universitaria. Estas no se han generalizado ni tomado como política institucional.
24. La universidad contempla en su planificación estratégica la inclusión de las relaciones internacionales referido a la movilidad estudiantil y al intercambio académico y científico. En la ejecución de lo anterior no se muestra sistematicidad y seguimiento a la participación de los profesores y estudiantes en proyectos de investigación multicéntricos, ni en la firma de convenios y cartas de intención con organizaciones e instituciones de educación superior internacionales, contando solo con una de ellas, con la Alianza Francesa de Guayaquil, que se refiere únicamente a la movilidad de estudiantes, y que no aporta al intercambio académico y a la investigación.
25. La institución no dispone de espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de los/as estudiantes, profesores/as y empleados/as y trabajadores/as. No existen programas de difusión sistemática del plan de emergencia institucional, razón por la cual, el conocimiento que tiene la comunidad universitaria resulta de preparación personal y acciones aisladas. No es evidente una preparación exhaustiva de la comunidad universitaria, para atender situaciones de emergencia.
26. La información institucional relacionada con la aplicación de políticas y estrategias para la identificación de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje, con especial atención en grupos históricamente excluidos, tiene rasgos de insuficiencia e inconsistencia. No es posible establecer si la institución informa los derechos y la disponibilidad existente de recursos en la institución para atender necesidades especiales de los estudiantes. Los estudiantes conocen sus derechos básicos, pero según ellos, no existen mecanismos de charlas o difusión de esos derechos de manera sistemática.
27. No existen programas de formación académica dirigidos a ecuatorianos residentes en el exterior.
28. No es posible determinar si la institución dispone de los planes y/o estrategias, que permitan incorporar enfoques de respeto a la diversidad e interculturalidad en las actividades curriculares, adicionalmente a la existencia en ellas de campos denominados "Interculturalidad, diálogo de saberes y sostenibilidad ambiental".
29. No es posible verificar si la institución integra el diálogo de saberes en sus actividades de investigación y de vinculación con la sociedad, más allá de que esté implícito en la propia naturaleza de los objetivos de los proyectos.
30. No es posible establecer si la institución fomenta la sostenibilidad ambiental en sus prácticas administrativas y académicas ni en su cultura institucional.

RECOMENDACIONES

1. Formular y aprobar un Plan de Formación Académica de Posgrado del Profesorado que incluya un plan de seguimiento a los estudios que realicen sus profesores.
2. La Universidad de Guayaquil, hasta que cuente con el plan señalado, debe disponer de manera urgente de un plan transitorio o emergente de seguimiento a los estudios doctorales que realizan sus profesores en la actualidad.
3. Formular un plan de titularización del profesorado.
4. La Universidad debe disponer con urgencia de información completa y sistematizada de las becas y ayudas económicas que proporciona en la actualidad a sus profesores doctorantes.
5. Establecer mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades de aprendizaje en los cursos de nivelación, así como tratar de que haya mayor número de profesores titulares dictando estos cursos.
6. Establecer mecanismos que permitan que los resultados del seguimiento del desempeño estudiantil sean utilizados en la toma de decisiones para mejorar la tasa de permanencia estudiantil y de titulación.
7. Incentivar el desarrollo de proyectos de investigación en todas las facultades, con igualdad de oportunidades acorde al desarrollo propio de cada una de ellas; a las potencialidades de sus docentes y estudiantes; y, a las necesidades del entorno social y productivo.
8. Normar, a través de un instructivo propio de la Dirección de Investigación, la gestión administrativa de los programas y proyectos de investigación, así como el reconocimiento al profesorado y estudiantado, y el tratamiento ético en todos los ámbitos de la actividad investigativa.
9. Incluir a los docentes y/o investigadores en todo el proceso de arbitraje de los programas y proyectos de investigación, así como en la producción de libros y obras de relevancia, y en el seguimiento a los procedimientos éticos, contando con su participación en la retroalimentación del proceso.
10. Desarrollar acciones de gestión integrativa entre las áreas de investigación y de ejecución presupuestaria a nivel de universidad y su desglose hasta las facultades y carreras, con el objetivo de la ejecución consecuente del presupuesto para la actividad investigativa. De la misma manera, con las áreas de recursos humanos, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación, para la asignación de horas a los docentes definidos para esta área, y el reconocimiento de las horas a los estudiantes ayudantes de investigación.
11. Reconocer de manera sistemática a todos los docentes y estudiantes involucrados en la actividad investigativa, por los resultados obtenidos y los productos entregados.
12. Desarrollar un sistema único de seguimiento digitalizado y en físico sobre la producción de obras literarias, libros y capítulos de libros, diseños industriales, producción de vegetales, prototipos, diseños y softwares que permitan la ejecución de los procesos de la actividad investigativa, garantizando que esta producción esté en soporte actualizado y fiable sobre los mismos, y que aporte la procedencia o no de proyectos de investigación aprobados por la institución.
13. Potenciar la interrelación de los proyectos y programas de vinculación con la sociedad, en su planificación, para dar respuesta a todos los dominios académicos, donde se involucren todas las facultades a partir de sus potencialidades y necesidades, y en relación con el entorno social y productivo.
14. Desarrollar un seguimiento sistemático de la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación, para potenciar la interrelación con todos los dominios académicos declarados por la universidad, y con la participación de la totalidad de las facultades, y la incidencia en estos de los docentes con su carga horaria establecida, los estudiantes y los actores de las instituciones y sectores sociales involucrados, a partir del principio de ejecución práctica del presupuesto asignado por la institución.
15. Lograr la sistematicidad y unicidad en la gestión y desarrollo en el seguimiento a las prácticas preprofesionales y profesionales de posgrado, que indique la interrelación de estas en su componente comunitario con los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
16. Sistematizar acciones que propendan a la generación de nuevos proyectos de vinculación con la sociedad, a partir de los resultados de proyectos de vinculación y/o de investigación, que garanticen la continuidad necesaria a la atención de las necesidades sociales y del sector productivo, así como a nuevos proyectos de investigación.
17. Incluir dentro de los planes estratégicos institucionales, programas que permitan articular las funciones misionales como mecanismo para garantizar el desarrollo armónico de las distintas dimensiones formativas y asegurar la pertinencia de las actividades de investigación y de los programas de vinculación con la sociedad.
18. La institución debe hacer un esfuerzo significativo para mejorar su infraestructura física, sanitaria y tecnológica, de manera que pueda garantizar el nivel de apoyo requerido para el desarrollo cualificado de las actividades académicas y administrativas. Es importante que se adecuen las instalaciones para facilitar la movilidad y mejorar la seguridad y comodidad para las personas con discapacidad.
19. La institución debe mejorar las instalaciones físicas y la dotación de la biblioteca para asegurar que, en todo momento, el acervo esté actualizado y garantice a los usuarios el acceso a información de interés para apoyar sus actividades académicas. Por otra parte, el área destinada a la biblioteca debe considerar los ajustes necesarios para facilitar la accesibilidad universal para los usuarios.
20. La institución debe establecer un sistema sustentable de evaluación interna que dé soporte real a planes de aseguramiento de la calidad que se reflejen en el mejoramiento sostenible de todas las dimensiones institucionales.
21. La institución debe establecer mecanismos de diagnóstico para identificar, caracterizar y atender oportunamente las

necesidades del estudiantado y planear, en consecuencia, los programas pertinentes. Es importante mejorar la calidad y flujo de la información dirigida a los estudiantes relacionada con los servicios médicos, así como establecer los canales y protocolos de comunicación con las autoridades facultadas para atender los casos de drogadicción y alcoholismo identificados en la institución.

22. La institución debe establecer planes y mecanismos de diagnóstico para identificar las características y condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad universitaria que pueden ser objeto de discriminación. De esa manera podrá mejorar la aplicación de las normas y las políticas orientadas a dar cumplimiento a los propósitos de ofrecer igualdad de oportunidades a toda la comunidad universitaria, sin discriminación alguna.
23. Desarrollar un plan de articulación de las funciones sustantivas y de los distintos campos disciplinarios de conocimiento y promover la formación e redes académicas y grupos de trabajo inter, multi y transdisciplinarios de investigación, y de vinculación dentro de la institución.
24. Revisar la política de vinculación con la sociedad para fortalecer la participación de los actores externos en todas las fases de los proyectos.
25. Desarrollar un proyecto de recuperación arquitectónica de la antigua Casona Universitaria que hoy tiene uso restringido debido a problemas estructurales
26. Materializar el funcionamiento de los Centros de Excelencia para la solución de los problemas sociales mediante la generación de la innovación y transferencia de tecnologías e incorporación del valor social del conocimiento; así como la acreditación de la universidad como entidad de innovación social.
27. Sistematizar y unificar las informaciones con que cuenta la institución, sobre los proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad integrados, para garantizar que la institución contribuya al desarrollo de emprendimientos innovadores, y a la potenciación de la investigación e innovación educativa, desde el aporte de sus resultados en los procesos de enseñanza-aprendizaje,
28. Garantizar que los cambios en la gestión de procesos ya iniciados en su implementación generen los cambios estructurales y culturales a que apuntan en su planificación, incluyendo en ellos a la creación artística de los miembros de la comunidad universitaria, y a la interrelación con las diferentes disciplinas científicas.
29. Sistematizar el sistema de información sobre la participación de los profesores en los proyectos de investigación multicéntricos que se consoliden a partir de una estrategia de internacionalización adscrita a la Dirección General de Internacionalización y Movilidad Académica.
30. Potenciar el desarrollo de la cooperación internacional a través de la firma y ejecución de convenios y/o cartas de intención con organizaciones e IES nacionales e internacionales para el intercambio académico, y que incluyan otras acciones que complementen la movilidad estudiantil, a partir de la implicación e integración en ellas de la docencia y la investigación, y la inclusión de las bibliotecas de la institución con otras instituciones académico-científicas.
31. La institución debe disponer lo necesario para proveer los espacios de atención y bienestar para los hijos/as de los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo debe establecer mecanismos para la difusión de los planes de manejo de emergencias y para la preparación de los miembros de la comunidad en la atención de situaciones de esta naturaleza.
32. La institución debe mejorar el volumen y la calidad de la información relacionada con el compromiso de identificación y caracterización de los grupos de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje. Esto incluye la disposición de estrategias e instrumentos adecuados para que los estudiantes conozcan sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.
33. La institución debe incorporar explícitamente dentro de sus planes y programas estratégicos los enfoques de respeto a la diversidad e interculturalidad, reforzando las actividades curriculares enfocadas a promover el estudio de la interculturalidad, el diálogo de saberes y la sostenibilidad ambiental.
34. Es importante avanzar en la integración del diálogo de saberes como componente estructural de las actividades de investigación y los proyectos de vinculación con la sociedad.
35. La institución debe avanzar en el fomento de los criterios y prácticas de sostenibilidad ambiental, tanto en sus prácticas administrativas y académicas, como dentro de los rasgos esenciales de la cultura institucional.

Recomendación de acreditación:

En función de las valoraciones y argumentaciones expuestas anteriormente que evidencian el resultado del proceso de evaluación y en observancia de las condiciones mínimas y excepcionales de acreditación, el área técnica recomienda al pleno del CACES asignar a esta universidad el estatus de **ACREDITADA**.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Galo Egas G.", written in a cursive style.

Galo Egas G.
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alejandro Vizuite", written in a cursive style.

Alejandro Vizuite
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO